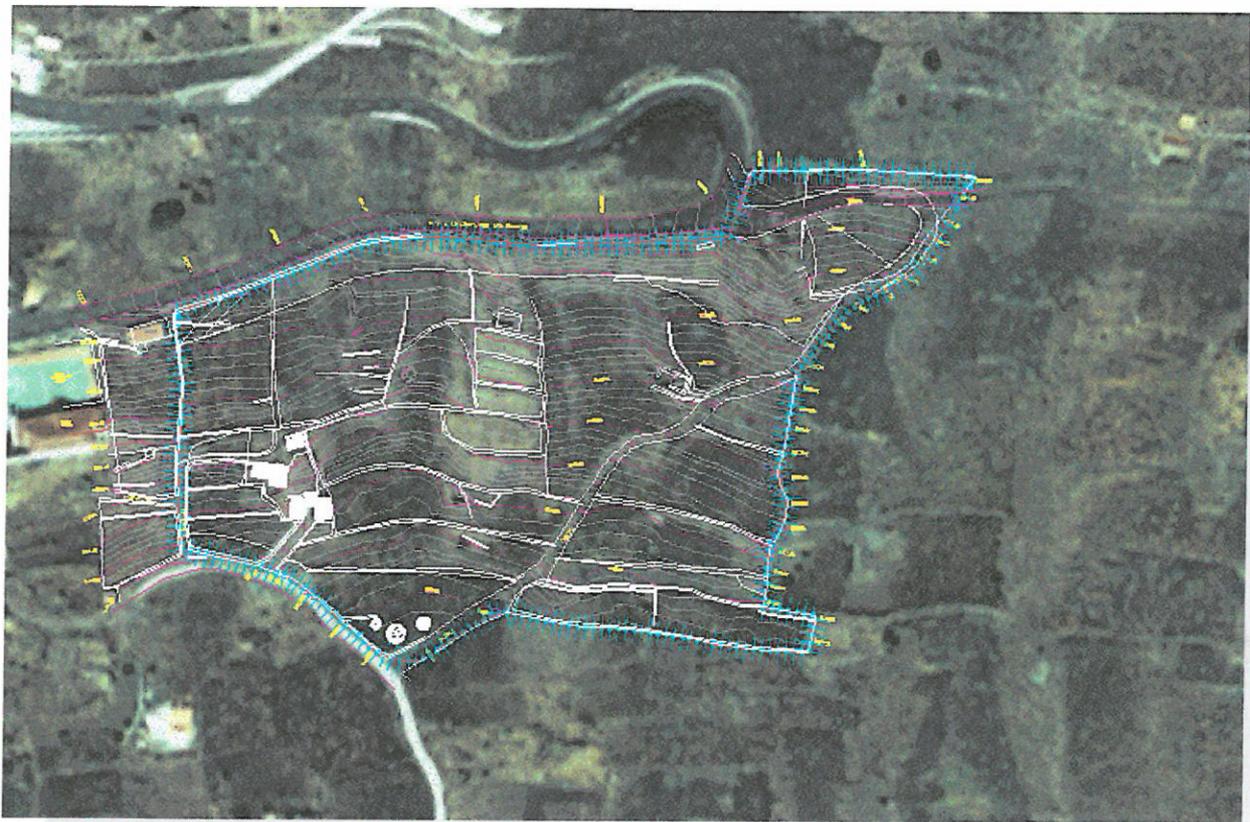




PLAN PARCIAL DE ORDENACION RESIDENCIAL SECTOR SAU LAS CALETAS

FUENCALIENTE DE LA PALMA



FUENTE LAS CALETAS, S.L.



JUSTO FERNÁNDEZ DUQUE, S.L.
ARQUITECTURA Y URBANISMO

C/ PRÍNCIPE FELIPE, 36 - 2º P
38.720 SAN ANDRÉS Y SAUCES - LA PALMA - TENERIFE
TELF.: 922.45.14.75 - FAX.: 922.45.09.12
E.MAIL: arquitect@jdet.es



**AYUNTAMIENTO
DE FUENCALIENTE
DE LA PALMA**
Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 922 44 40 03
Fax: 922 44 40 03
Plaza del Ayuntamiento
38740 Fuencaliente de La Palma

DILIGENCIA LA EXTIENDO YO, LA SECRETARIA ACCTAL. DE LA CORPORACION, PARA HACER CONSTAR QUE ESTE PLANO, QUE INTEGRA EL PLAN PARCIAL DE ORDENACION RESIDENCIAL SECTOR SAU LAS CALETAS, HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION ORDINARIA DE FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.

FUENCALIENTE DE LA PALMA, A 30 DE DICIEMBRE DE 2002

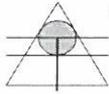
EL SECRETARIA ACCTAL,

[Signature]
E.d.: M^o del Carmen Brito González.

DILIGENCIA: La presente Memoria consta de cuarenta y seis folios, de los que 18 son...



NR.: CRR



JUSTO FERNÁNDEZ DUQUE, S.L.

ARQUITECTURA Y URBANISMO

CIF.: B-38416038

C/ PRÍNCIPE FELIPE, 35 - 2º P. - TEL.: 922 45 14 75/11 52
FAX: 922 450912 E-MAIL: arquitect@jdet.es
38.720 SAN ANDRÉS Y SAUCES - LA PALMA - TENERIFE

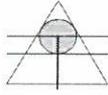


**PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN
RESIDENCIAL SECTOR SAU
“ LAS CALETAS “**

PROMOTOR: FUENTE LAS CALETAS, S.L.

SITUACIÓN: LAS CALETAS, FUENCALIENTE DE LA PALMA.

NR.: CRR



JUSTO FERNÁNDEZ DUQUE, S.L.

ARQUITECTURA Y URBANISMO

C.I.F.: B-38416038

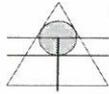
C/ PRÍNCIPE FELIPE, 36 - 2ª P - TEL.: 922 45 14 75/11 52

FAX: 922 450912 E-MAIL: arquitect@jst.es

38.720 SAN ANDRÉS Y SAUCES - LA PALMA - TENERIFE



INDICE.

**INDICE:****1.- MEMORIA DE ORDENACION.****1.1.- JUSTIFICACION, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.**

- 1.1.1.- Presentación y objetivo del Proyecto.
- 1.1.2.- Planeamiento de orden superior.
Determinaciones.
 - 1.1.2.1.- Normas Subsidiarias.
- 1.1.3.- Conveniencia y Oportunidad.
- 1.1.4.- Sistema de Gestión.
- 1.1.5.- Duración y número de Etapas.

1.2.- INFORMACION URBANISTICA.

- 1.2.1.- Delimitación del Sector.
- 1.2.2.- Encuadre Municipal.
- 1.2.3.- El Marco Urbanístico.
- 1.2.4.- Edificación e infraestructura existente.
- 1.2.5.- Estructura de la Propiedad.

1.3.- INFORMACION FISICA.

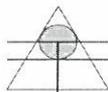
- 1.3.1.- Accesibilidad.
- 1.3.2.- Topografía y Paisaje.
- 1.3.3.- Vegetación y Flora.
- 1.3.4.- Fauna.
- 1.3.5.- Geología.
- 1.3.6.- Climatología e Hidrología.
- 1.3.7.- Usos del Suelo.
- 1.3.8.- Arqueología.

1.4.- PROPUESTA DE ORDENACION.

- 1.4.1.- Objetivos y Criterios.
- 1.4.2.- Zonificación y Viario.
- 1.4.3.- Capacidad del Plan.
 - 1.4.3.1.- Dotaciones Públicas.

1.5.- INFRAESTRUCTURAS OBRAS Y URBANIZACION.

- 1.5.1.- Red Viaria.
- 1.5.2.- Red de Abastecimiento de Agua Riego y e Incendios.
- 1.5.3.- Red de Alcantarillado.
- 1.5.4.- Red de Evacuación de aguas pluviales.
- 1.5.5.- Electrificación: Red de Media y Baja Tensión.
- 1.5.6.- Red de Alumbrado Público.
- 1.5.7.- Red de Telefonía.
- 1.5.8.- Estación Depuradora.

**1.6.- CUADROS RESUMEN DE CARACTERISTICAS.**

- 1.6.1.- Magnitudes Básicas y Justificación de Dotaciones.
- 1.6.2.- Desglose de Superficies, Uso y Tipologías.

2.- INDICE DE PLANOS

- 2.1.- PLANOS DE INFORMACION.
- 2.2.- PLANOS DE ORDENACIÓN.

3.- ORDENANZAS REGULADORAS.**3.1.- DISPOSICIONES GENERALES.**

- 3.1.1.- (Art. 1) Objetivos.
- 3.1.2.- (Art. 2) Ambito.
- 3.1.3.- (Art. 3) Vigencia-Revisión, Modificación y fases.
- 3.1.4.- (Art. 4) Obligatoriedad.
- 3.1.5.- (Art. 5) Interpretación.
- 3.1.6.- (Art. 6) Remisión al Planeamiento General.

3.2.- DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO.

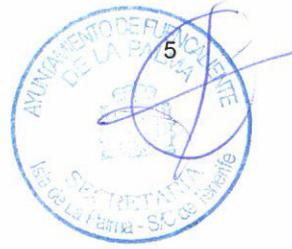
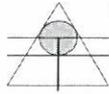
- 3.2.1.- (Art. 7) Competencias.
- 3.2.2.- (Art. 8) Desarrollo.
- 3.2.3.- (Art.9) Polígonos y Sistemas.
- 3.2.4.- (Art.10) Proyectos de Urbanización.
- 3.2.5.- Licencias.
 - 3.2.5.1. (Art. 11) Condiciones de otorgamiento.
 - 3.2.5.2. (Art. 12) Consultas e informes.
 - 3.2.5.3. (Art. 13) Solicitud del señalamiento de Alineaciones y Rasantes
 - 3.2.5.4. (Art. 14) Contenido de las licencias y obligaciones del titular.
 - 3.2.5.5. (Art. 15) Plazo y caducidad de las licencias.
 - 3.2.5.6. (Art. 16) Documentación General para la solicitud de una licencia.
 - 3.2.6.7. (Art. 17) Documentación para la solicitud de licencia de urbanización.
 - 3.2.5.8. (Art. 18) Obras menores.
 - 3.2.5.9. (Art. 19) Otras licencias.
 - 3.2.5.10.(Art.20) Obligación de conservación de las condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.
 - 3.2.5.11.(Art. 21) Documentos complementarios.

3.3. EJECUCION DEL PLANEAMIENTO.

- 3.3.1. (Art.22) Prescripciones observables en la ejecución de las obras.
- 3.3.2. (Art.23) Conclusión de las obras.

3.4.REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.

- 3.4.1. Disposiciones generales.
 - 3.4.1.1. (Art.24) Calificación del suelo.
- 3.4.2. Disposiciones relativas a la edificación.

**3.4.2.1. Condiciones de Volumen.****3.4.2.1.1. (Art. 25) Paramentos relativos a la forma del espacio privado.**

- 1.- Alineación de vial.
- 2.- Alineación de la edificación o línea de fachada.
- 3.- Ancho de la Calle.
- 4.- Eje de la Calle.
- 5.- Rasante.
- 6.- Altura reguladora.
- 7.- Cuerpos y elementos salientes.
- 8.- Cerramientos.
- 9.- Retranqueos de la edificación.

3.4.2.1.2. (Art. 26) Parámetros relativos a la forma y ocupación del suelo.

- 1.- Parcela Bruta o Tipo.
- 2.- Solar.
- 3.- Parcela neta o edificable.
- 4.- Profundidad Edificable.
- 5.- Ocupación.
- 6.- Espacio libre de parcela.
- 7.- Edificabilidad.

3.4.2.1.3. (Art. 27) Parámetros relativos a la edificación.

- 1.- Número de Plantas.
- 2.- Planta Baja.
- 3.- Planta Sótano y semisótano.
- 4.- Planta piso.
- 5.- Cubiertas y Atillos.
- 6.- Claraboyas.
- 7.- Patios interiores.
- 8.- Fachadas.

3.4.2.1.4. (Art. 28) Condiciones de uso.

- 1.- Usos pormenorizados.

3.4.2.2. (Art. 29) Condiciones higienico-sanitarias.

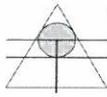
- 1.- Edificación Turística.
- 2.- Edificación Residencial.
- 3.- Edificación Comercial.

3.4.2.3. (Art. 30) Condiciones Estéticas.

- 1.- Edificación Turística.
- 2.- Edificación Comercial.

3.5.- CONDICIONES PARTICULARES DE ZONA (art.31 al 45).**3.5.1.- Edificación Turística de dos plantas (ZTH).****3.5.1.1.- (Art. 31) Definición.****3.5.1.2.- (Art. 32) Condiciones Generales.**

- 1.- Condiciones de uso.
- 2.- Alineaciones y retranqueos.
- 3.- Separaciones.
- 4.- Condiciones de la parcela.
- 5.- Altura máxima.
- 6.- Sótanos.
- 7.- Ocupación máxima y edificabilidad.
- 8.- Aparcamientos.
- 9.- Condiciones de usos. Usos permitidos.

**3.5.2.- Zona de Aparcamiento y suelo libre privado (ZAP)**

3.5.2.1.- (Art. 33) Definición.

3.5.2.2.- (Art. 34) Condiciones Generales.

1.- Condiciones de uso.

2.- Alineaciones y retranqueos.

3.- Condiciones de la parcela.

4.- Altura máxima.

5.- Ocupación máxima y edificabilidad.

3.5.3.- Zonas de equipamiento lúdico y de ocio (ZELO)

3.5.3.1.- (Art. 35) Definición.

3.5.3.2.- (Art. 36) Equipo lúdico y de ocio.

3.5.4.- Zona de Equipamiento Público (ZEP)

3.5.4.1.- (Art. 37) Definición.

3.5.4.2.- (Art. 38) Equipo comercial y social

3.5.5.- Zonas Verdes (ZL)

3.5.5.1.- (Art. 39) Definición y condiciones de uso.

3.5.5.2.- (Art. 40) Jardines.

3.5.5.3.- (Art. 41) Areas peatonales.

3.5.5.4.- (Art. 42) Jardines de Borde.

3.5.6.- Zona de Viario (ZV)

3.5.6.1.- (Art. 43) Definición.

3.5.6.2.- (Art. 44) Condiciones de uso.

3.5.6.3.- (Art. 45) Aparcamientos.

4.- DELIMITACIÓN DE POLÍGONOS.

4.1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS.

5.- PLAN DE ETAPAS.

5.1.- DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.

5.2.- DURACIÓN.

5.3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

5.4.- DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS.

6.- ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO.

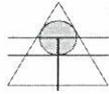
6.1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS.

6.2.- CONTENIDO.

6.3.- EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS UNITARIOS.

6.4.- IMPORTE ECONÓMICO DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN.

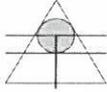
6.5.- REPERCUSIÓN COSTES DE URBANIZACIÓN.

**7.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS.**

- 7.1.- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y SUPERFICIES.
- 7.2.- CUADRO DE ESPACIOS NO EDIFICABLES.
- 7.3.- CUADRO DE EDIFICABILIDAD Y DENSIDAD.
- 7.4.- CUADRO JUSTIFICATIVO ARTº 35 (LEY DE TURISMO)
- 7.5.- CUADRO DE EDIFICABILIDAD ALOJAMIENTOS Y OTROS USOS.
- 7.6.- FICHAS DE CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS. CONDICIONES DE LA EDIFICABILIDAD.

8.- ANEXO ESTUDIO FOTOGRAFICO.

NR.: CRR



JUSTO FERNÁNDEZ DUQUE, S.L.

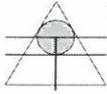
ARQUITECTURA Y URBANISMO

CIF.: B-38416039

C/ PRÍNCIPE FELIPE, 36 - 2º P - TEL.: 922 45 14 75/11 52
FAX: 922 450912 E-MAIL: arquitect@jet.es
38.720 SAN ANDRÉS Y SAUCES - LA PALMA - TENERIFE



1.- MEMORIA DE ORDENACIÓN.

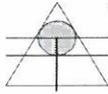


1.1 JUSTIFICACION, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

1.1.1 Presentación y objetivo del Proyecto.

El objetivo de este Proyecto es la redacción del Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial " Las Caletas ", que desarrolla el Suelo Apto para Urbanizar destinado a enclave residencial en continuidad con el Asentamiento Rural del mismo nombre, único de estas características previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuencaliente, en adelante NN.SS., cuya aprobación con reparos se ha producido mediante Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias de fecha 7 de Julio de 1.992, por el que se aprueba definitivamente el Planeamiento Municipal, y previa exclusión de las mismas del procedimiento de Evaluación detallada de Impacto Ecológico por acuerdo del Gobierno de Canarias de fecha 23 de diciembre de 1.993, (Decreto 314/1993, de 23 de Diciembre, BOC Nº 9 de 21 de enero de 1.994), se procedió a la redacción de un Texto Refundido que subsana lo reparado y que fue aprobado definitivamente por la CUMAC con fecha 7 de Abril de 1.994.

El ámbito territorial del Plan comprende la totalidad del sector del mismo nombre definido en las NN.SS, y en concreto en su Modificación Puntual Nº 4. Por ello su formulación queda claramente justificada por razón de desarrollo de las previsiones de dichas Normas. El sector se encuentra situado en zona de medianías orientales del Municipio, junto al Asentamiento Rural de Las Caletas, quedando delimitado: al Norte y Este, por Camino y propiedades de Suelo Rústico residual; al Sur, con dicho Asentamiento Rural de las Caletas; y al Oeste, con el Camino Vecinal a la Costa por Las Caletas.



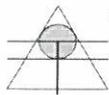
Este Plan Parcial se ha redactado de acuerdo con las prescripciones del ordenamiento urbanístico nacional, autonómico y municipal vigentes y demás normas aplicables.

Las referencias a la Ley de Ordenación del Territorio (TR Lotc-Lenac), han de entenderse hechas al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias

Las referencias a la Ley del Suelo han de entenderse hechas a la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (BOE nº 89 de 14.4.1998), con las Modificaciones incorporadas por el R.D.L. 4/2000 y la Sentencia STC 164/2001, en adelante LRSV-98; los preceptos subsistentes del R.D.L. 1/1992 (Artículos en vigor de acuerdo al apartado 1º de la Disposición Derogatoria de la LRSV-98), en adelante TRLS-92; y de la Ley 7/1997 de 14 de abril de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo (Disposición Derogatoria de la Ley 6/1998); los preceptos de la Ley del Suelo de 1976 (Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido).

Las referencias a los Reglamentos de Planeamiento (R.P.), (aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto) y de Gestión Urbanística (R.G.) (aprobado por R. D. 3288/1978), se refieren a todos aquellos artículos que no se opongan en sus determinaciones a los preceptos del TR Lotc-Lenac, siendo de aplicación hasta tanto no se desarrolle reglamentariamente dicha Ley en materia de Planeamiento y Gestión.

También se han considerado en este Plan Parcial las siguientes Normas Autonómicas:



- Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento (BOC N° 36, de 24 de marzo de 1.995).
- Acuerdo de 26 de Junio de 1.987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias (CUMAC), por el que se dictan instrucciones sobre Planes Generales, Normas Subsidiarias, Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle (BOC N° 93, de 17 de julio de 1.987).

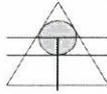
Las finalidades del Plan Parcial quedan definidas según la documentación integrante del mismo, así como por los artículos 35 y 36 de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias (TR Lotc-Lenac), y supletóriamente por los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Planeamiento, en adelante R.P

Artículo 35.- Planes Parciales de Ordenación.

1. Los Planes Parciales de Ordenación tendrán por objeto el establecimiento, en desarrollo del Plan General, de la ordenación pormenorizada precisa para la ejecución, incluso de operaciones de reforma interior o renovación urbanas, en ámbitos de suelo urbano no consolidado y **sectores de suelo urbanizable**.
2. La ordenación pormenorizada comprenderá todas las determinaciones que sean precisas para posibilitar la ejecución del planeamiento, incluyendo las referidas al destino urbanístico preciso y la edificabilidad de los terrenos y construcciones, las características de las parcelas y las alineaciones y rasantes de éstas y las reservas de dotaciones y equipamientos complementarias de las integrantes de la ordenación estructural.
3. Los Planes Parciales de Ordenación podrán ser formulados por cualquier Administración o particular, correspondiendo su tramitación y aprobación a los Ayuntamientos, previo informe no vinculante de los Cabildos Insulares y de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

Artículo 36.- Límites de la potestad de planeamiento ejercida a través de Planes Parciales de Ordenación.

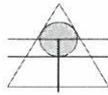
1. Los Planes Parciales que tengan por objeto la ordenación pormenorizada de ámbitos completos en suelo urbano no consolidado y de **sectores en suelo urbanizable**, deberán observar las siguientes reglas sustantivas de ordenación:
 - a) **En suelo cuyo destino sea predominantemente residencial:**



- 1) **Una densidad máxima de setenta viviendas por hectárea, referida a la superficie total del ámbito objeto del Plan.**
 - 2) **Una edificabilidad bruta máxima de 0,80 metros cuadrados edificados por cada metro cuadrado de suelo, referida a la superficie total del ámbito ordenado.**
 - 3) **Una reserva mínima de 40 metros cuadrados de suelo destinado a espacios libre públicos, dotaciones y equipamientos, por cada cien metros cuadrados de edificación, de esta reserva, al menos el 50 por ciento corresponderá a los espacios libres públicos.**
 - 4) **Una previsión de al menos una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria, por cada vivienda, según se establezca reglamentariamente.**
- b) *En el suelo turístico: una reserva mínima de 50 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados de edificación, destinada a espacios libre públicos, dotaciones y equipamientos, de los cuales al menos 30 metros cuadrados por cada 100 de edificación se destinarán a espacios libres públicos y como máximo siete metros cuadrados por cada 100 de edificación a dotaciones.*
- c) *En el suelo con destino industrial.../...*
2. *Las reservas de sistemas generales establecidas en el planeamiento general no serán computables para el cumplimiento de las prescritas en este artículo.*
 3. *Reglamentariamente, y sin minoración de su superficie, se modularán las reservas de suelo establecidas en este artículo en función de las características de los ámbitos y sectores.*

1.1.2. Planeamiento de orden superior. Determinaciones.

Las referencias al planeamiento de orden superior, en este caso las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuencaliente (que deberán interpretarse según la incidencia de las Leyes sectoriales de aplicación en su ámbito territorial), y su Modificación Puntual N° 4, aprobada definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio de Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 8 de junio de 1.999, cuyo acuerdo se publica en el BOC N° 1.999/104 del miércoles, 4 de agosto de 1.999. En tanto no se ha presentado recurso alguno en el periodo que procedió al efecto, se encuentra vigente dicha Modificación N° 4.



1.1.2.1. Normas Subsidiarias.

Las Normas Subsidiarias definen este polígono como suelo Apto para Urbanizar Residencial.

En la Disposición Transitoria Primera del TR Lotc-Lenac, apartados 1 y 2, se establece, que son de aplicación los títulos II, III y IV de la reseñada Ley, prevaleciendo sobre las determinaciones de las propias Normas Subsidiarias. En base a lo cual, le son de aplicación a este Plan Parcial todas las determinaciones relativas a los suelos urbanizables en general, al uso residencial en particular, así como al instrumento del Plan Parcial en sí.

Las determinaciones de Planeamiento Municipal de aplicación directa a este Plan Parcial se transcriben a continuación:

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

IV.- USOS DEL SUELO

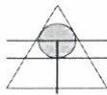
Los fines y objetivos, descritos en el capítulo anterior, acotan la diversidad de opciones y la adopción de alternativas a nivel general se remite a la elección del modelo de utilización del suelo y a la definición de los elementos que integran la estructura general del territorio.

Los usos básicos del suelo que constituyen el modelo de utilización que formula la Norma Subsidiaria, son los siguientes:

- a) *Uso Residencial: Se resuelve a través de la potenciación del casco urbano actual del núcleo de Los Canarios, como centro de servicio del municipio y por el control y encauzamiento de la tendencia actualmente existente, muy acentuada dada las características socio-económicas del municipio, de edificación al borde de las vías, en los núcleos rurales de Las Indias, Los Quemados, Las Caletas y La Fajana.*

Está constituido este uso por los alojamientos de carácter permanente para la población residente en el área y comprende los usos pormenorizados de la vivienda colectiva y la vivienda unifamiliar, en las tipologías de edificación intensiva, semintensiva y extensiva.

.../...



V.- CLASIFICACION DEL SUELO.

La clasificación del suelo consiste en la división del territorio ordenado en función de la tipología establecida en el artículo 91.b) del Reglamento de Planeamiento y en el artículo 3.1. de la Ley sobre la ordenación del suelo rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación a la cual se delimitan las facultades y deberes correspondientes al derecho de propiedad.

Las clases de suelo así definidas y los criterios seguidos para su establecimiento son los siguientes:

.../...

b) Suelo Urbanizable: Su delimitación se practica de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 23.2 del Reglamento de Planeamiento, es decir teniendo en cuenta:

- 1) La situación existente.
- 2) Las características del desarrollo urbano previsible.
- 3) La necesidad de producir un desarrollo urbano coherente en función de la estrategia a largo plazo de la Norma Subsidiaria.
- 4) La adecuada proporción entre los nuevos asentamientos y el equipo urbano.
- 5) Las previsiones sobre inversión pública y privada.

Se clasifica, por tanto, como tales, aquellos terrenos susceptibles de urbanización en función del modelo de utilización del territorio adoptado, y no incluidos como suelo urbano, a fin de posibilitar la implantación de nuevos asentamientos de población y de las actividades productivas previstas, así como el establecimiento de aquella parte de los sistemas generales necesarios para su desarrollo.

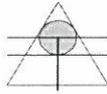
En este sentido se delimita como suelo urbanizable las siguientes áreas aptas para urbanizar:

- De carácter turístico: que comprende el sector denominado Las Caletas, en la zona de la costa occidental del municipio, coincidiendo con terrenos de erial y por tanto no dedicados al cultivo del plátano, de solicitud y promoción privada a través del correspondiente convenio urbanístico.
- De carácter industrial: que comprende el sector que se desarrolla en torno a la actual industria de cría de ganado, justo al camino de acceso al Puertito en su arranque desde el camino vecinal a las Caletas, destinada a satisfacer la demanda de incompatibilidades con viviendas en zonas colindantes, de promoción privada.

.../...

VII.- DESARROLLO Y GESTION.

La aprobación de esta Norma Subsidiaria comporta la anulación de pleno derecho del planeamiento anterior y específicamente la derogación de todos aquellos extremos que fueran contradictorios con las determinaciones establecidas en la misma.



7.1.- DESARROLLO DE LA NORMA.

Requiere en cada tipo de suelo, el desarrollo de esta Norma Subsidiaria, lo siguiente:

.../...

b) Suelo Urbanizable: La actuación será preceptiva por medio de Planes Parciales, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley del Suelo y artículos 43 a 64 del Reglamento de Planeamiento, y mediante Planes Especiales, para la ejecución directa de las obras correspondiente a los sistemas generales, previsto en el artículo 17 de la Ley del Suelo y artículo 76.2 del Reglamento de Planeamiento.

.../...

7.2.- SISTEMA DE GESTION.

En el desarrollo de la Norma Subsidiaria se aplicarán los sistemas de gestión que se prevén en la Ley del Suelo, sin perjuicio de las nuevas posibilidades que la legislación ofrezca. En resumen serán los siguientes con carácter prioritario:

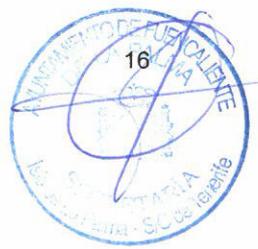
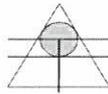
.../...

b) Suelo Urbanizable:

- Planes Parciales de promoción particular, por el sistema de **compensación**.
- Planes Parciales, de promoción municipal, por el sistema de cooperación o en su caso de expropiación.
- Planes Especiales, por los sistemas previstos en el apartado anterior para el suelo urbano.

En los Planes Parciales de promoción privada, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a los propietarios, se contendrán las determinaciones establecidas en el artículo 46 del Reglamento de Planeamiento. Como quiera que la viabilidad de las soluciones propuestas se apoya en expresas peticiones realizadas por los propietarios durante la tramitación de esta Norma Subsidiaria, estos asumirán como compromisos firmes, al menos, los siguientes:

- La redacción del planeamiento en desarrollo de la Norma Subsidiaria y costeamiento del mismo, en los plazos establecidos.
- La formulación y ejecución de los proyectos de urbanización y sus costes así como el de las obras que contemplan, en los plazos establecidos.
- La inclusión en el planeamiento, independientemente de las exigencias de la vigente ley del suelo y su Reglamento de Planeamiento, de equipo lúdico o de ocio, específico, como elemento singular y de atracción del mismo.
- La adopción de soluciones infraestructurales autonomamente, con las debidas garantías, especialmente en cuanto a suministro y almacenamiento de agua potable, suministro de energía eléctrica, sistema de depuración y vertido de aguas residuales, vías de acceso desde la red general, etc., sin efectos negativos ni afecciones sobre el sistema infraestructural del municipio.
- La conservación de la urbanización mediante la constitución de una entidad urbanística



colaboradora.

- En caso de incumplimiento de los plazos establecidos para la redacción, formulación y ejecución del planeamiento la aceptación de la aplicación de las sanciones legalmente vigentes.

.../...

ANEXO A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA.

CUADRO DE CARACTERISTICAS E INDICES URBANISTICOS.

.../...

CARACTERISTICAS DE SUELO URBANIZABLE.

Suelo Urbanizable Residencial:

• Superficie Sector	23.992 m²
• Edificabilidad	0,20 m²/m²
• Superficie edificable viviendas	4.798 m²
• Densidad viviendas	10 Vdas/Ha
• Capacidad viviendas	24
• Dotaciones:	
- Espacios libres: 10 %	2.399 m²
- Servicios de interés público y social: 4 %	960 m²

NORMAS URBANISTICAS.

III. NORMAS GENERALES DE LA EDIFICACION.

III.1.- DEFINICIONES.

.../...

Art. 19. Retranqueos.- Es la distancia existente entre la alineación de la calle y la alineación de la edificación. Quedan exceptuados los vuelos.

.../...

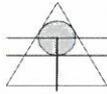
.../...

Art. 21. Rasante edificación. Es la cota a que debe estar situada la planta baja de la edificación referida a la rasante de la vía o espacio público a que dé frente.

.../...

Art. 30. Sótano. Es todo volumen construido por debajo de la rasante de la vía, espacio público o del terreno colindante, en el cual no sea posible abrir huecos al exterior en paramentos verticales, superiores a 60 cm, del altura sin modificar mediante trincheras el terreno colindante.

Art. 31. Semisótano. Será semisótano todo volumen construido en las condiciones del artículo anterior, que cuente al menos con un paramento vertical, en el que sea posible abrir huecos al exterior, superiores a 60 cm., e inferiores a 1,40 m., medidos siempre en su punto más bajo.



Si la cara inferior del forjado de techo de la planta considerada estuviese en algún punto de la misma a una altura superior a 1,40 m., de la rasante exterior del terreno no se considera como planta de semisótano y contará como planta entera para el cómputo de la altura de la edificación.

... \...

Art. 34. Ocupación. *Es la superficie resultante de la proyección sobre el plano horizontal de la parcela de la envolvente de todos los elementos más sobresalientes de la edificación , (forjados, cornisas, vuelos, etc.).*

Art. 35. Altura. *Es la longitud en metros o el número de plantas enteras edificables*

Art. 36. Uso. *Se define com uso de los terrenos o construccioanes a la actividad autorizada en ellos mediante estas Normas Urbanísticas.*

Por razón de su autorización o no, se dividen en permitidos o prohibidos.

Por razón de su función pueden ser:

a) Residencial:

- a-1) Vivienda unifamiliar.
- a-2) Vivienda colectiva o plurifamiliar

b) Turístico:

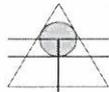
- b-1) Hotelero.
- b-2) Apartamentos.

c) Industrial:

- c-1) Taller artesano o actividades menores.
- c-2) Taller de reparaciones mecánicas o similares.
- c-3) Industria ligera.

d) Equipamiento comunitario:

- d-1) Libre público.
- d-2) Escolar.
- d-3) Religioso.
- d-4) Administrativo.
- d-5) Cultural.
- d-6) Deportivo.
- d-7) Cementerio.
- d-8) Sanitario.



- e) **Comercial y oficina.**
- f) **Servicios especiales.**
- g) **Sistemas general.**

Por su relación entre sí, los usos se distinguen en compatibles e incompatibles.

Se consideran usos complementarios o compatibles los que completan la configuración de cada sector.

Se consideran uso provisionales los que se establecen de manera temporal y no precisan de obras permanentes.

.../...

Art. 38. Edificación abierta: *Se caracteriza por tener dos o mas fachadas en el interior de la parcela. Se presenta bajo dos tipos:*

- a) *Edificación abierta en agrupación lineal, en la que existe la obligación de alinear las edificaciones paralelamente a una vía o espacio público adosándose entre sí, obteniéndose dos o tres fachadas.*
- b) *Edificación abierta en bloque, en la que existen cuatro fachadas.*

.../...

Art. 40.- Volúmen edificable: *Es el equivalente a la superficie de la proyección vertical de todos los forjados de techo de las piezas de la edificación, cualquiera que sea su uso y destino, incluso los elementos constructivos que las determinan, referido a la superficie neta de parcela en m² techo /m² solar.*

Art. 41. Volúmen habitable: *Es el volúmen edificable correspondiente a los locales habitables, entendiéndose por tales aquellos en los que la cara inferior del forjado de techo esté por encima de 1,40 m. del nivel exterior del terreno urbanizado.*

No se entenderá por terreno urbanizado los muros de contención ni los talúdes artificiales de pendiente superior al 100 %.

.../...

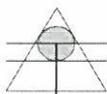
III.- 2.- NORMAS DE USO.

.../...

2.1.- USO RESIDENCIAL.

Art. 42. Definición: *Corresponde este uso a las dependencias destinadas al alojamiento o residencia familiar, con las siguientes categorías:*

- a) *Vivienda Unifamiliar, caracterizada por tener entrada independiente para cada una.*
- b) *Vivienda colectiva o plurifamiliar, caracterizada por contar con acceso y demás elementos de circulación comunes.*



Art. 43. Cabida mínima: Toda vivienda dispondrá como mínimo de las siguientes piezas habitables: cocina-comedor, un dormitorio y un aseo. Cumplirá con la normativa básica vigente o la específica que dicte la Comunidad Autónoma y con la contenida en el decreto 47/1991 del Gobierno de Canarias.

Art. 44. Ventilación exterior: Cada vivienda ha de tener fachada con hueco, al menos en un tramo continuo de 3,00 m. a un calle, plaza o paseo peatonal de más de 5,00 m. de ancho o espacio libre. En el caso de que el espacio libre sea un patio interior será tal que se pueda inscribir un círculo de 30,00 m. de diámetro.

Art. 45. Huecos de ventilación: Toda pieza habitable dispondrá de luz y ventilación directa por medio de un hueco de superficie no inferior a 1/8 de la que tenga en planta y cuya altura mínima será de 0,50 m.

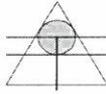
En baños y aseos se permiten chimeneas de ventilación de lado mínimo 0,60 m. o cualquier sistema de ventilación forzada homologado.

Art. 46. Dimensiones de las piezas: Las dimensiones mínimas admitidas en las piezas que constituyen la vivienda son:

- a) Comedor-estancia, una superficie útil de 14 m² para el programa de un dormitorio, y se verá incrementada a razón de 2 m² por cada dormitorio de más que exista.
- b) Cocina, una superficie útil de 7 m² que se puede dividir en 5 m² de cocina y 2 m² de lavadero anexo.
- c) Comedor-estancia-cocina, en una sola pieza, una superficie útil de 20 m² para el programa de uno y dos dormitorios y se verá incrementado a razón de 4 m² por cada dos dormitorios o fracción de más que exista.
- d) Dormitorio, contará con uno principal de 10 m² de superficie útil, siendo los restantes de 10 y 6 m² para dos y una cama respectivamente. No computan a estos efectos los armarios.
- e) Pasillo, una anchura libre no menor en ningún punto de 0,85 m.

Art. 47. Servicios sanitarios: La vivienda dispondrá al menos de un aseo que constará de ducha, inodoro y lavabo. Sus paramentos verticales se alicatarán hasta una altura mínima de 2 m. y no abrirán directamente a ninguna otra pieza habitable salvo que haya más de uno.

Art. 48. Altura de piso: La altura mínima permitida de piso a techo es de 2,50 m., pudiendo en baño y aseo reducirse a 2,20 m.



Art. 49. Escalera: Las escaleras tendrán luz y ventilación directa en todas sus plantas con una superficie mínima de 1 m², pudiendo reducirse la de ventilación a 400 cm².

En edificios de hasta cuatro plantas se permiten escaleras con ventilación e iluminación cenital por medio de lucernarios que tengan una superficie en planta que sea como mínimo, dos tercios de la superficie de ventilación mínima de 1,00 m². En este caso, el hueco central quedará libre en toda su altura y tendrá una dimensión mínima de 0,60 m.

Art. 50. Ascensor. La altura máxima permitida para viviendas sin ascensor será la de 10,75 m. medida desde el nivel de la acera, en el eje del portal, hasta el nivel del suelo de la última planta.

Art. 51. Otros usos. Son compatibles con el uso residencial los clasificados, en el artículo 36 de estas Normas, como turístico, equipamiento comunitario, comercial y oficina.

Según la compatibilidad que se deduce del propio uso y de la legislación específica vigente lo serán los uso industrial y los usos de equipamiento comunitario de cementerio.

.../...

.../...

2.4.- USO DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO.

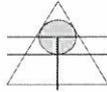
Art. 58. Libre público. Su destino a parques y jardines implica titularidad pública.

Cualquier otro uso es incompatible con el libre público, salvo los de infraestructura en la proporción estrictamente necesaria, el comercial con superficie no superior a 15 m² en la categoría de kiosco o similar y el cultural con superficie no superior al 10% de la superficie total de libre público.

Art. 59. Otros Usos.: Las edificaciones y demás espacios que se requieran para los usos de equipamiento comunitario, señalados en las letras d-2 a d-8 del artículo 36 de estas Normas Urbanísticas, deberán cumplir las reglamentaciones y normas específicas vigentes.

2.5. USO COMERCIAL Y OFICINA.

Art. 60 Definición. El uso comercial recoge los locales destinados a la exposición y venta de mercancías y servicios, incluido la venta de bebidas y alimentos para ser consumidas en el propio local. Se recoge también en este uso la conservación y almacenamiento de cualquier tipo de materias siempre que no tengan el carácter de molestas, nocivas, insalubres o peligrosas.



El uso de oficinas recoge los locales destinados a las actividades de negocio, en sus aspectos de relación y administración, y a despachos profesionales.

Art. 61. Características: No se establecen zonas específicas para este uso ya que se considera el mismo como perfectamente compatible con el uso residencial y turístico ocupando la misma edificación.

No obstante para el grado de compatibilidad de este uso con el residencial y turístico habrá que atenerse a lo establecido en el artículo 55 de estas Normas Urbanísticas para el uso industrial.

Art. 62. Servicios Saniatarios: Todo local destinado a estos usos deberá disponer, al menos, de un servicio dotado de inodoro y lavabo, con ventilación natural o forzada, con dimensión en planta no menor de 80 cm. De lado.

No obstante se cumplirá lo preceptuado en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Art. 63. Condiciones. Serán de aplicación los artículos 44, 45, 48, 49 y 50 de estas Normas Urbanísticas.

.../...

.../...

3.2. EDIFICACION ABIERTA.

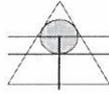
Art. 84. Parcela mínima. La superficie mínima de la parcela así como la forma y dimensiones que permiten inscribir un círculo de un determinado diámetro se fijan en las condiciones particulares de cada zona.

Art. 85. Ocupación. La ocupación de parcela por la edificación se determina con carácter general en el 40 % , sin perjuicio de las condiciones particulares de cada zona y con independencia de que otros determinantes de altura, volúmen o retranqueos impida alcanzarla.

La planta alta ocupará una superficie en planta que como mínimo será el 60 % de la ocupación en la planta baja.

Artículo 86. Superficie libre: La superficie libre de la parcela no podrá ser destinada a construcción alguna que perturbe su condición de jardín, no pudiendo ser parcelada ni vendida con independencia del resto de la parcela.

Se permite la construcción de pérgolas, invernaderos, fuentes, terrazas, así como instalaciones deportivas descubiertas, para uso exclusivo de la población alojada dentro de la parcela.



En todo caso, la parte de parcela libre de edificación ha de estar ajardinada al menos en un 30 % de su superficie y dispondrá de un árbol por cada 100 m² de parcela.

Artl. 87. Salientes: Los vuelos, tanto si se trata de cuerpos cerrados como abiertos, han de estar incluidos dentro del porcentaje de ocupación permitido y así mismo cumplir todo lo que se refiere a separación de linderos y entre bloques y edificaciones.

Art. 88. Retranqueos: La distancia mínima desde cada punto de una fachada a los linderos no podrá ser inferior a dos metros o a la mitad de la altura de dicha fachada.

Todo ello con independencia de que otras afecciones, de carretera, de costas, etc, exijan retranqueos mayores, o que se señalen otras distancias en las condiciones particulares de cada zona.

Art. 89. Cerramiento: La vía pública quedará separada de los espacios libres privados por un cerramiento semitransparente cuya altura máxima será de 2 m.

Art. 90. Separaciones: Cuando se construyan volúmenes separados o cuando dos fachadas de un mismo volumen edificado queden enfrentadas la edificación deberá disponerse de forma tal que los espacios libres a los que den superficies habitables, cumplan la condición de que la distancia mínima entre cada punto de las fachadas de uno y otro volumen sea igual o mayor a la altura de la fachada de menor altura en dichos puntos.

Art. 91. Patio abierto: Se considera patio abierto a los entrantes de fachadas cuya profundidad no supere en vez y media a su frente. En cualquier caso se cumplirá la distancia de luces rectas fijadas en el artículo 82 de estas Normas Urbanísticas.

Art.92. Otras condiciones: Se cumplirán los contenidos de los artículos 70 a 78, 82 y 83 de las presentes Normas Urbanísticas.

...l...

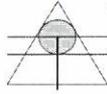
Art. 99. Residencial extensiva: Constituye el suelo urbano residencial en tipología extensiva el recogido bajo esta denominación en los planos Nº 8 de esta Norma Subsidiaria. Su régimen de edificación es el siguiente:

Uso dominante: vivienda, tanto de carácter unifamiliar como colectiva.

Uso Compatible: Los usos turismo, de equipamiento comunitario excepto las modalidades d-7, y d-8, el industrial en la categoría c-1 y c-2 y el comercial y oficina.

Tipo de edificación: Edificación abierta de acuerdo con los artículos 84 a 92 de estas Normas Urbanísticas.

Parcela mínima. De superficie 300 m² y tal que la misma permita inscribir un círculo de un diámetro de 15 m.



Altura máxima: Dos plantas y 7 m.

Ocupación de parcela: Como máximo el 40 por 100 de la superficie de la parcela.

.../...

Art. 101 Equipamiento comunitario: Constituye este suelo urbano el recogido bajo esta denominación en los planos nº 8 de esta Norma Subsidiaria, en las modalidades d-1 a d-8 del artículo 36 de estas Normas Urbanísticas, señaladas así mismo en dichos planos.

Sus condiciones de edificación serán aquellas de la zona o área en que se enmarca y en concordancia con la legislación específica vigente, a excepción del libre público que se ajustará a lo establecido en el artículo 58 de estas Normas Urbanísticas.

No obstante mediante Estudio de Detalle se podrá modificar la tipología edificatoria sin que ello pueda significar aumento de volumen y del número de plantas siempre que quede resuelto convenientemente la transición con la edificación del entorno.

IV.- 2.- SUELO URBANIZABLE.

Art. 102. Condiciones. En el suelo urbanizable o apto para urbanizar el derecho a urbanizar requiere la aprobación del Plan Parcial del sector. Este derecho se extinguirá si la urbanización efectiva del sector y el incumplimiento de los deberes de cesión y equidistribución no se ha realizado en el plazo de 4 años, contados a partir de la aprobación del Plan Parcial.

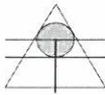
El derecho al aprovechamiento urbanístico se adquiere por el cumplimiento del apartado anterior.

El derecho a edificar se adquiere con el otorgamiento de la licencia, siempre que el proyecto presentado fuera conforme con la ordenación urbanística aplicable.

El derecho a edificar se extingue por incumplimiento de los plazos fijados en la licencia, mediante su declaración formal, en expediente tramitado con audiencia del interesado.

El derecho a la edificación se adquiere por la conclusión de las obras al amparo de licencia no caducada y conforme con la ordenación urbanística.

Los Planes Parciales que desarrollen esta Norma Subsidiaria han de partir de las condiciones que se señalan para cada sector, de los definidos en los planos de la misma, en los artículos siguientes, si bien podrán completarse con las variantes tipológicas que gradúen las determinaciones de éstas y con las que atiendan las posibilidades de aprovechamiento de otros usos, todo ello dentro de las limitaciones generales establecidas.



Hasta tanto no se apruebe el Plan Parcial correspondiente este suelo urbanizable o apto para urbanizar estará sometido al mismo régimen y procedimiento que el suelo rústico.

.../...

.../...

Art. 120. Lugares: En los lugares de paisaje abierto y natural, bien sea en el medio rural o urbano, marítimo o terrestre, en las inmediaciones de vías de trayecto pintoresco y en lugares topográficamente singulares, se prohíbe que la situación, masa, altura, etc., de los edificios así como sus muros, cierrres y otros elementos, limiten el campo visual, rompan la armonía del paisaje o desgiguren las perspectiva propia del mismo.

.../...

.../...

Art. 122. Color: El color de paramentos de fachada de los edificios deberá ser natural de los materiales y cuando las superficies vayan pintadas lo será en la grama predominante en el conjunto a fin de armonizar con el mismo. No se permiten paramentos exteriores sin el acabado correspondiente y su incumplimiento conlleva la aplicación del artículo 181 de la Ley del Suelo.

Las carpinterías metálicas, de aluminio, o de plástico, se permitirán solamente en la gama de colores marron, verde o madera.

PLANOS:

Las determinaciones de carácter gráfico de las NNSS que afectan al presente Plan Parcial, se contienen en los siguientes planos:

PLANO DE ORDENACION 3.6

ESTRUCTURA ORGÁNICA:

SISTEMAS GENERALES Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO. ESCALA 1:5.000

PLANO DE ORDENACION 4.1.

ESTRUCTURA ORGÁNICA:

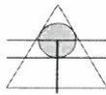
SISTEMAS GENERALES Y CLASIFICACIÓN DEL SUELO. ESCALA 1:25.000

PLANO DE ORDENACIÓN 6.1.(MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4)

SUELO RUSTICO. ASENTAMIENTO RURAL DE LAS CALETAS. ESCALA 1:1000

PLANO DE ORDENACIÓN 6.3. (MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4)

SUELO RUSTICO. ASENTAMIENTO RURAL DE LAS CALETAS. ESCALA 1:1000



1.1.3.- Conveniencia y Oportunidad.

La procedencia de la formulación del presente Plan Parcial en el Sector de Suelo Apto para Urbanizar de uso residencial de " Las Caletas ", se encuentra justificada en el Planeamiento Municipal, y en concreto en su Modificación Puntual Nº 4, cuyas determinaciones se han recogido en el apartado anterior de esta Memoria.

En los planos I-1, I-2, I-3.1, I-3.2, I-3.3 e I-4 de este Plan Parcial se reproducen los correspondientes planos de las NN.SS. , de Sistemas Generales y Clasificación del Suelo, en los que se define el suelo objeto de este Plan Parcial como Apto para Urbanizar.

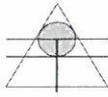
MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4.

Esta modificación se refiere a la reclasificación de unos veintitrés mil novecientos noventa y dos metros cuadrados (23.992,00 m²) de suelo clasificado en las NN.SS. como rústico residual una parte, y otra productivo, a suelo Apto para Urbanizar residencial, para la construcción de veinticuatro viviendas unifamiliares, con una edificabilidad bruta de 0,20 m²/m² y una densidad de 10 vdas/Has.

La Comisión de Ordenación del Territorio de Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 8 de junio de 1.999, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento del municipio de Fuencaliente en la zona de Las Caletas, la Comisión acuerda su aprobación definitiva en los mismos términos de su aprobación provisional municipal".

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la fecha en que se practique su notificación.



Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, que se producirá transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado la resolución del mismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

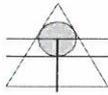
Si no se interpusiera recurso de reposición en plazo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación del presente acto administrativo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 234 de la Ley 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias.

Este acuerdo se publica en el BOC N° 1.999/104 del miércoles, 4 de agosto de 1.999. En tanto no se ha presentado recurso alguno en el periodo que procedió al efecto, se encuentra vigente dicha Modificación N° 4.

Santa Cruz de Tenerife a 10 de junio de 1.999

EL SECRETARIO DE LA C.U.M.A.C.



1.1.4.- Sistema de Gestión.

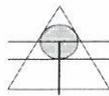
De acuerdo con el apartado 7.2. b) de la Memoria de Ordenación de las NN.SS., en tanto se trata de un Plan Parcial de promoción particular, se gestionará el mismo por el sistema de Compensación.

La entrada en vigor del TR Lotc-Lenac, modifica la filosofía de la Legislación Nacional, en el sentido de que separa el procedimiento administrativo para la fijación del sistema concreto de ejecución del Plan Parcial del de aprobación, creando así mismo dos nuevos sistemas de ejecución privada, de concierto y de ejecución empresarial, independientemente del tradicional de compensación.

El art. 97 de la LOTC establece que para los sectores de Suelo Urbanizable se habrá de elegir preferentemente cualquiera de los sistemas de ejecución privada, sin perjuicio de la posibilidad de opción por un sistema de ejecución pública cuando razones de interés público así lo justifiquen.

1.1. 5. Duración y número de las Etapas.

Con el fin de permitir acometer las obras de urbanización en una fase, conforme lo establecido en el art. 45-1-b (asignación de usos pormenorizados y delimitación de zonas), del R.P., se delimita un polígono a efectos de ejecutar las obras.



1.2. INFORMACION URBANISTICA

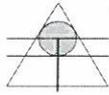
1.2.1. Delimitación del sector.

Situado en la zona de medianías orientales del vértice Sur de la Isla, junto al Asentamiento Rural del Las Caletas, en el Municipio de Fuencaliente, comprende los terrenos previstos en las NNSS, y su Modificación Puntual N° 4, para realizar la única actuación sectorizada de carácter residencial prevista en dicho Planeamiento Municipal con una superficie de 23.991,77 m².

Dicho Sector queda delimitado al Noroeste, por la Carretera LP-130 que comunica el núcleo de Los Canarios con la Costa occidental o Isla Baja, independientemente de constituir el acceso a este núcleo poblacional; al Suroeste, con el caserío de Las Caletas, recogido en las Normas como Asentamiento Rural; al Sureste, por camino público y otras fincas agrícolas; y por el Noreste, por camino público, cuyo acondicionamiento y ensanche se prevé en este Plan Parcial, y otras fincas agrícolas.

El barrio de Las Caletas, ubicado en la vertiente oriental del municipio de Fuencaliente, constituye la zona donde mayor decrecimiento poblacional se ha producido en los últimos años, hasta tal punto de que se ve peligrar la existencia de escuela, habiéndose cerrado algunos de los pequeños comercios que subsistían hasta hace poco tiempo.

La Corporación Municipal intenta promocionar e incentivar todas las acciones tendentes a la dinamización del área, así como a frenar el proceso de despoblamiento que se produce.

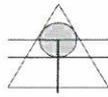


En esta línea, y tras haber surgido el interés de una empresa promotora por construir una veintena de viviendas de cierta calidad en una zona de media ladera, ubicada al norte del asentamiento rural de Las Caletas, con unas excelentes panorámicas al mar, así como bien comunicadas, se formuló la Modificación Puntual Nº 4, hoy vigente, cuya finalidad no es otra, sino la habilitación urbanística de dicho suelo, de modo tal que administrativamente sea factible la implantación de las mismas.

1.2.2. Encuadre Municipal.

El municipio de Fuencaliente está situado en el extremo meridional de La Palma, sobre las coladas y piroclastos de la Cumbre Vieja y tiene una extensión de unos 56,4 km², lo que representa menos del 8 por ciento de la superficie insular. Se trata de la zona más joven de la isla, con la presencia de numerosas erupciones recientes, a juzgar por la excelente conservación de sus formas, y de cuatro erupciones históricas, escalonadas entre los siglos XVII y XX: el volcán Martín, en 1646, el de San Antonio, en 1677, el de El Charco, en 1712, y finalmente el del Teneguía, en 1971. Desde los principales centros de emisión, agrupados en la parte alta del término, pero presentes también en otros ámbitos del territorio, derraman sus lavas hacia el mar, lo que tapiza el terreno de lavas, piroclastos y escorias volcánicas, y da lugar a la formación de numerosos tramos de *isla baja* junto a los acantilados marinos, creados por la potente erosión marina, a la que son especialmente sensibles los territorios volcánicos. El Sector de Las Caletas se sitúa en un tramo de isla baja de la costa occidental.

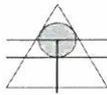
Toda la porción meridional de la isla, incluido Fuencaliente y la parte más árida de los municipios de Los Llanos y El Paso por occidente y de Mazo por oriente



se corresponde con las tierras de la antigua dehesa de Tihuya, destinada en principio en las datas a esta finalidad pastoril a causa de su dificultad para agricultura por la escasez de las precipitaciones y baja calidad de los suelos. Su colonización agrícola y su ocupación humana están en relación con la expansión del viñedo, que constituye aún en la actualidad el principal cultivo de la zona por la superficie que ocupa, lo que proporciona una imagen peculiar a este territorio, sobre todo a principios del verano, cuando el color verde de las vides se contrapone al negro de los piroclastos y las lavas. Un contraste similar pero de carácter permanente lo ofrecen también los pinares, que cubren una importante extensión del extremo Sur de La Palma, sobre todo por encima de la cota de los 800 m. La presencia de ambas especies vegetales sobre las jóvenes arenas volcánicas de Fuencaliente, junto con el poblamiento semiconcentrado de casitas blancas, y las diversas panorámicas del mar que facilita el relieve, proporcionan al municipio una imagen de notable calidad paisajística, que no ha sido suficientemente aprovechada por los agentes socioeconómicos como un recurso territorial.

La Palma, en la etapa geológica más reciente, el Plioceno y el Cuaternario, ha crecido en dirección Sur, formándose el apéndice meridional de la isla como consecuencia de la acumulación de materiales a lo largo de la dorsal de la Cumbre Vieja, en la que se han centrado asimismo los volcanes históricos, siguiendo en su ubicación la trayectoria Norte-Sur. Las erupciones históricas sepultaron la Fuente Caliente, que da nombre al municipio, y la Fuente Santa, cubierta por el volcán de San Antonio, que mencionan los cronistas como lugar de peregrinación de la población por sus cualidades medicinales y curativas.

La omnipresencia del vulcanismo en el municipio, que apenas logra disimular en algunas áreas la vegetación y la ocupación humana, da al territorio de



Fuencaliente una notable originalidad, en el contexto de La Palma, con la acumulación de productos volcánicos variados, de diferentes épocas y composiciones, aunque predominan los basaltos, tales como lavas, piroclastos, escorias, que en algunos casos mantienen aún el calor residual de la última erupción, como en el caso de la del Teneguía, y también de diferentes formas volcánicas, tales como, coladas, conos, cráteres, arenales, roques (Roque Teneguía y Fuente los Roques), con diferente grado de edafización y colonización vegetal, en función de la edad de las manifestaciones volcánicas y del ambiente climático que reina en cada una de ellas. Todos estos elementos confieren al territorio una imagen de juventud geológica, de presencia activa de las fuerzas constructivas del planeta, lo que supone sin lugar a dudas un poderoso atractivo para la visita.

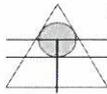
La construcción del territorio en altura a causa de la intensa actividad eruptiva da lugar a la existencia de un *municipio de acrobacia*, con la presencia de importantes desniveles en el espacio de unos pocos kilómetros de recorrido, puesto que las mayores elevaciones de la Cumbre Vieja en la zona de Fuencaliente se acercan a los 1.900 m en la montaña del Cabrito, el volcán Martín supera los 1.600 m, y la cima de la Caldera de los Arreboles, situada a poca distancia del casco municipal, alcanza los 1.000 m. Como consecuencia de ello, las pendientes son pronunciadas en la mayor parte de los terrenos, existen dos importantes acantilados sobre los litorales oriental y occidental del término, y son escasos los lugares planos, o que puedan considerarse como tales por los habitantes del lugar, por lo que éstos reciben incluso denominaciones especiales para resaltar su singularidad, tales como La Fajana o El Tablado. Además de estos pequeños ámbitos de menor pendiente, son de destacar por el mismo motivo topográfico el área en la que se asienta el casco municipal, Los Canarios, y zona de agricultura tradicional de La Degollada, de mayor superficie que los anteriores y formadas en ambos casos por el



represamiento de materiales, propiciado por la ubicación de conos volcánicos en la ladera.

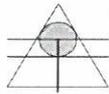
Existe también una pequeña franja irregular de terrenos relativamente planos junto al acantilado occidental del término, formada por el derrame de lavas procedente de sucesivas erupciones que han dado lugar a la creación de una pequeña *isla baja*, que constituye en la actualidad el área agrícola más importante de Fuencaliente, cubierta por el verde tapiz del platanar. Esta faja litoral, festoneada de entrantes y salientes, facilita los contactos con el mar que permanece al abrigo de los vientos dominantes en esta parte de la isla, los de componente Noreste, una buena parte del año, aunque el potencial erosivo de los temporales del Oeste es muy superior al de los tipos de tiempo del primer y segundo cuadrantes, como lo demuestra la altitud del acantilado muerto que se sitúa a la retaguardia de dicha franja costera. En este sector occidental del municipio se sitúan también las mejores playas del término, que de Sur a Norte son las de El Faro, Playa Nueva, Punta Larga y La Zamora.

En cambio, la costa oriental del municipio resulta de difícil acceso por su notable pendiente y carácter acantilado en una buena parte de su trazado, lo que unido al constante oleaje que soporta, la convierte en casi impracticable para la pesca e imposible para el disfrute de la playa. En la misma apenas existen tres pequeñas plataformas lávicas litorales, una junto a la montaña del Viento, cercana a la punta meridional de la isla, y que se extiende hacia El Faro donde se encuentran las instalaciones de las salinas. Un sector de esta modesta isla baja ha sido desmantelado parcialmente para la obtención de áridos destinados al asfaltado de carreteras. La siguiente plataforma costera en dirección septentrional es el resultado del derrame de lavas provocado por la erupción del volcán litoral situado bajo Lomo Gordo, junto al Puertito. El tercer y último tramo de isla baja se sitúa al Norte del anterior, en el límite del municipio



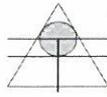
con Mazo, y se debe a la penetración en el mar de las coladas del volcán Martín, lo que ha dado lugar a la formación de la punta del mismo nombre, la cual forma parte del Espacio Natural Protegido, al igual que el resto de la colada (P.N. Cumbre de la Vieja). Estos tramos orientales de isla baja apenas han sido utilizados para la actividad humana, salvo en el caso de la mencionada extracción de áridos y en el de la instalación de unos invernaderos, actualmente abandonados, en la primera de las plataformas mencionadas.

La altitud y ubicación del territorio municipal da lugar a la existencia de un notable escalonamiento climático, con diferentes pisos o ámbitos agrológicos, desde la zona baja que mira hacia el Oeste, más cálida y soleada, hasta la zona alta, por encima de los 1.000 m, con mayor humedad y afectada de manera casi permanente por el mar de nubes. Por tanto, la gama climática va desde los climas subtropicales cálidos de la franja de isla baja occidental, en los que las precipitaciones son escasas, por debajo de los 200 mm de media, hasta los climas frescos de las zonas medias y altas, con 500-600 mm. Todos estos ámbitos climáticos se ven matizados por la orientación de los diferentes sectores al sople del alisio o a sotavento de esta masa de aire, y por tanto al abrigo de este viento constante. De todos modos, la complejidad de los flujos que confluyen en el extremo meridional de la isla, afectados por el relieve, hace que sea muy frecuente la nubosidad en la zona media del municipio (Leoncio Afonso, *Geografía de Canarias*, 1984, t.IV, pág. 49), tanto en una vertiente como en la otra, lo que reduce el efecto desecante del viento y mejora las posibilidades de la vegetación y de la agricultura tradicional sobre los piroclastos y arenas volcánicas.



El viento es también una de las constantes del municipio, sobre todo en el sector orientado al Este, y en especial en la zona baja, como consecuencia de la aceleración del alisio a lo largo de la costa oriental de la isla, lo que produce en el flujo efectos de desecación, en determinados lugares, según éste avanza hacia el Sur. La regularidad y consecuencias del mismo han desplazado el poblamiento y los usos agrarios hacia el interior, buscando con la altura la humedad que falta en la costa y la mejora de los suelos. En la actualidad, la fuerza y asiduidad del viento es aprovechada por una serie de aerogeneradores instalados en la costa para producir electricidad y enviarla a la red insular.

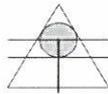
La presencia de distintos ámbitos climáticos y de diferentes climas es la que ha posibilitado la especialización productiva del territorio, permitiendo diferentes tipos de aprovechamientos agrícolas, en el pasado, según la altitud, el grado de humedad y la calidad de los suelos, como boniatos, papas, centeno y cebada, ciertas leguminosas y algunos frutales, como la higuera y la tunera, y sobre todo el viñedo, el cultivo tradicional más importante del municipio, el cual mantiene aún en la actualidad una superficie cercana a las 340 ha, según los datos del Consejo Regulador, a pesar de la reducción, e incluso desaparición, de la mayor parte de los cultivos tradicionales. La elevada insolación del municipio y la presencia de un notable manto de piroclastos en la mayor parte de su territorio ha propiciado el cultivo del viñedo, cuya introducción está en el origen del asentamiento de la población en el término, como resultado de la consolidación de un campamento temporal de pastores, existente en el siglo XVI, según la conocida versión de Frutuoso. Por otra parte, la búsqueda en el subsuelo de suelo de mejor calidad que el que aparece en superficie, como fórmula para plantar vides sobre terrenos volcánicos, excavando en los piroclastos y mantos de lava para enraizar las cepas en las capas inferiores, más edafizadas, llevó en el pasado a la creación de las llamadas *caletas*,



palabra que ha pasado del uso genérico del vocabulario a la toponimia del municipio para denominar a uno de sus barrios más dispersos y envejecidos en la actualidad, Las Caletas, lo que indica que el nacimiento de esa entidad de población debió ser coetánea a la época de expansión del viñedo en esa zona.

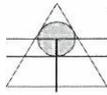
Un ejemplo notable de la especialización productiva del término se da en Llanos Negros, el área casi única de producción de malvasía de Fuencaliente, el legendario vino de las cortes europeas del siglo XVI, citado por Shakespeare. Las condiciones de este limitado ámbito productivo se deben a una buena combinación de factores climáticos y edáficos, humedad, temperatura e insolación, sobre los piroclastos cercanos al volcán de San Antonio.

Otro ámbito de especial importancia agroclimática es la modesta franja de isla baja de la costa occidental del municipio, sobre la que se ha desarrollado el cultivo del plátano a partir de los años setenta, con la llegada del agua del canal del Norte, puesto que los pozos abiertos en el pasado en el Llano del Banco para el riego del cultivo del tomate no son utilizables para el plátano, a causa de la salinidad de sus aguas. Sobre las arenas, eriales y lavas de esta plataforma costera ha habido que aportar suelo procedente de otros lugares de la isla para su utilización agrícola reciente, lo que ha supuesto una considerable inversión, que se ha llevado a cabo con recursos procedentes de otras zonas o de las ayudas del Estado a la agricultura de regadío. Todo ello ha repercutido en la mejora económica del municipio, aunque sólo ha afectado a una parte de la población, la que ha podido acceder a la propiedad del cultivo y la escasa que trabaja en algunas fincas y en los empaquetados de plátanos.



La preparación de la plataforma lávica para la agricultura intensiva, mediante los trabajos explanación y adición de suelo alóctono representa una notable modificación de la realidad precedente, como ha ocurrido con anterioridad en otros lugares de La Palma, de manera que se puede hablar de la llamada Costa de Fuencaliente como de la zona que ha experimentado una mayor transformación ambiental dentro del municipio, pero ello no ha supuesto un deterioro de su calidad visual y estética. Recientemente, la introducción de invernaderos en esta zona para proteger los cultivos de los embates del viento y de la maresía y al mismo tiempo para aumentar la productividad y calidad de los cultivos de plátanos, ha venido a poner una nota un tanto discordante en esa atractiva franja verde que ha sustituido con tono negro de los malpaíses.

La escasez de recursos agrarios del municipio en el pasado, a causa de la juventud de sus suelos mineralizados y de la aridez relativa de su clima, justifica su escasa población, que alcanza su máximo histórico en 1950 en torno a los 2.300 habitantes, y su constante pérdida migratoria a partir de esa fecha ya lejana. El poblamiento se agrupa en unas pocos núcleos de desigual peso demográfico, como son Los Canarios, La Fajana, Los Quemados y Las Indias, y tiende a la dispersión en las entidades de Las Caletas y El Charco. La baja densidad del poblamiento y la limitada agresividad ambiental de los sistemas agrarios tradicionales dan al municipio una imagen territorial de notable calidad paisajística, con sus casas blancas que resaltan sobre los piroclastos negros, con la inclusión reciente de los tejados rojos, en un proceso de mejora y ennoblecimiento de las viviendas, siguiendo de lejos algunos patrones de la arquitectura tradicional, lo que indica una cierta mejora del nivel de vida de la población propiciado por el desarrollo platanero y el incremento de la función residencial de algunas construcciones. **Pero las actuales bases económicas del municipio se encuentran al límite de sus posibilidades y estancado su crecimiento demográfico. La introducción de actividades**

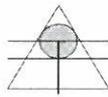


nuevas, respetuosos con el medio ambiente - entendiendo es como lo que realmente es: confluencia de intereses naturales y culturales-, generadoras de empleo, podría suponer un nuevo impulso para el desarrollo socioeconómico de esta singular zona de La Palma.

CONSIDERACIONES DEMOGRÁFICAS Y SOCIOECONÓMICAS

Fuencaliente es el municipio menos poblado de La Palma, con 1.735 habitantes de derecho, según el controvertido Padrón de Habitantes de 1996, lo que representa poco más del 2 por ciento del total insular, en un territorio que supone casi el 8 por ciento de la superficie de la isla, por lo que su densidad demográfica es también baja, de 31 habitantes por km², la segunda más baja de La Palma después de Garafía.

Por el volumen de su demografía, Fuencaliente forma parte del grupo de los 6 municipios menos poblados de La Palma, cuya población varía entre los 1.700 y 2.700 habitantes, según el Padrón de habitantes de 1996, lo que en conjunto no representa más del 16 por ciento del total insular, aunque repartida en casi la mitad de la superficie de la isla. Este amplio grupo de términos municipales se localiza en el deprimido arco septentrional de La Palma, con la excepción de Fuencaliente, que se sitúa en el extremo opuesto, aunque sus características socioeconómicas son similares a las del resto.

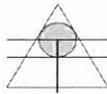


Cuadro I. Superficie, población y densidad demográfica de La Palma en 1996

Municipios	Superficie en km ²	Población en 1996	Densidad (hab/km ²)
Barlovento	44	2.488	56
Breña Alta	31	5.816	187
Breña Baja	14	3.746	267
Fuencaliente	56	1.735	31
Garafía	103	2.002	19
Los Llanos de Aridane	36	17.944	498
El Paso	136	7.006	51
Puntagorda	31	1.798	58
Puntallana	35	2.201	63
San Andrés y Sauces	43	5.438	126
Santa Cruz de la Palma	43	17.265	401
Tazacorte	11	6.909	628
Tijarafe	54	2.658	49
Villa de Mazo	71	4.501	63
Isla de La Palma	708	81.507	115

Fuente: ISTAC e INE

En lo que se refiere a la estructura de la población, en Fuencaliente la persistencia del fenómeno de la emigración ha acabado moldeando la pirámide de población, por encima de la dinámica natural, y ha situado a la natalidad por debajo del umbral de la mortalidad, en los últimos años, lo que señala el inicio del retroceso vegetativo del municipio. Por otra parte, las principales características de la población, como el bajo nivel de instrucción, la escasa cualificación profesional, y la modesta participación de la mujer en la actividad laboral, vienen determinadas por el sistema productivo, que se sustenta en la agricultura tradicional, en el desarrollo platanero y en un modesto sector agroindustrial y de servicios que cubre las necesidades básicas de la población.

**Cuadro II. Evolución del peso demográfico de Fuencaliente en La Palma***

	Fuencaliente	La Palma	Peso demográfico %
1900	1.650	41.994	3,9
1910	1.833	45.752	4,0
1920	1.841	46.582	3,9
1930	1.966	51.784	3,8
1940	2.212	60.533	3,6
1950	2.270	63.807	3,6
1960	1.943	67.141	2,9
1970	1.749	65.291	2,7
1981	1.664	72.665	2,3
1991	1.688	75.577	2,2
1996	1.696	78.507	2,1

Fuente: ISTAC e INE

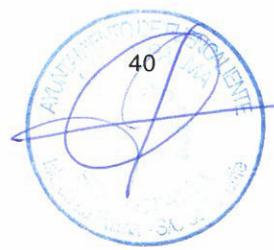
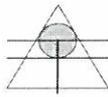
*Población de hecho

Cuadro III. Tasas de actividad según el Padrón de Habitantes de 1996 en %

	Fuencaliente			Isla de La Palma			Canarias		
	Varones	Mujeres	Totales	Varones	Mujeres	Totales	Varones	Mujeres	Totales
Tasa de actividad	62,5	32,6	47,5	65,6	31,3	47,1	70,1	40,4	53,2
Tasa de empleo	47,0	23,0	35,0	50,4	21,6	35,8	54,3	28,1	41,0
Tasa de ocupación	75,2	70,8	76,6	76,9	68,8	76,0	77,4	69,7	77,1
Tasa de paro	24,8	29,2	23,4	23,1	31,2	24,0	22,6	30,3	22,9

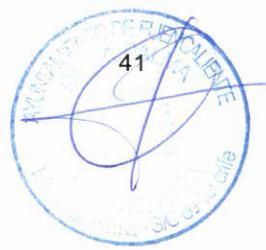
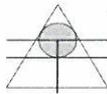
Fuente: ISTAC

La tasa de actividad general del municipio sureño, según los datos del Padrón de Habitantes de 1996, es del 47 por ciento, similar a la de La Palma en el mismo año, pero ambas quedan a unos 6 puntos de la media regional, en consonancia con la menor proporción de población adulta que presentan dichos ámbitos, en relación con Canarias. Las diferencias son igualmente desfavorables para los citados espacios en el caso de la actividad por sexos y de las tasas de población ocupada. En ambos casos, las tasas femeninas son la mitad de las masculinas. Según los datos registrados, la ocupación sólo afecta en Fuencaliente al igual que en La Palma a una de cada 5 mujeres en edad laboral, y a un 28 por ciento en el conjunto de la región. Por el contrario,



la tasa de desempleo registrado es más elevada en el grupo de las mujeres que en el de los hombres, lo que indica la existencia de una notable disimetría en la oferta de empleo a favor de los varones, tanto a escala local como regional.

La importancia laboral del sector primario viene dada por el peso de la agricultura platanera de la Costa, que proporciona empleo no sólo a los pequeños propietarios de Fuencaliente, sino también a los asalariados del plátano, a los trabajadores de los empaquetados de la fruta y a los constructores de nuevas parcelas y de invernaderos. La llegada del agua y la expansión del regadío supuso un importante cambio para la economía del municipio, aunque no afecta a toda la población. Sólo la tercera parte de las explotaciones plataneras de la Costa pertenecen a propietarios que residen en Fuencaliente, aunque éstos no poseen más que el 15,5 por ciento de la superficie cultivada, unas 35 has de un total de 228 has, con una media de sólo

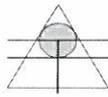
**Cuadro IV. Población ocupada por sectores de actividad en Fuencaliente en 1996**

	Varones	%	Mujeres	%	Totales	%
Agricultura y ganadería	165	49,1	50	30,3	215	42,9
Pesca	12	3,6	0	0,0	12	2,4
<i>Total sector primario</i>	177	52,7	50	30,3	227	45,3
Industrias alimentación y madera	19	5,6	4	2,4	23	4,6
Energía, agua y gas	2	0,6	0	0,0	2	0,4
Construcción	34	10,1	1	0,6	35	7,0
<i>Total sector secundario</i>	55	16,4	5	3,0	60	12,0
Vehículos y gasolineras	4	1,2	0	0,0	4	0,8
Comercio	16	4,8	24	14,5	40	8,0
Hostelería y restaurantes	19	5,6	15	9,1	34	6,8
Transporte y comunicaciones	16	4,8	4	2,4	20	4,0
Bancos y seguros	5	1,5	0	0,0	5	1,0
Servicios empresas e inmobiliarias	4	1,2	6	3,6	10	2,0
Administración pública y defensa	18	5,3	9	5,4	27	5,4
Educación	15	4,5	21	12,7	36	7,2
Sanidad y servicios sociales	3	0,9	20	12,1	23	4,6
Servicios personas	4	1,2	3	1,8	7	1,4
Servicio doméstico	0	0,0	5	3,0	5	1,0
<i>Total sector terciario</i>	104	30,9	107	64,8	211	42,1
Actividades no clasificables	0	0,0	3	1,8	3	0,6
Totales generales	336	100,0	165	100,0	501	100,0

Fuente: ISTAC

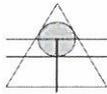
0,25 has por propietario. Además, casi la mitad de dichas explotaciones no supera las 0,13 has de media. En contraposición a estos datos, el 84,5 por ciento de la superficie platanera de la Costa pertenece a propietarios foráneos, sobre todo del Valle de Aridane y de Santa Cruz de La Palma, y la extensión de estas explotaciones es mayor que la de aquéllas.

Por otra parte, la dimensión mínima para que una explotación platanera sea considerada rentable y sirva de soporte económico para una familia es de una ha. Por debajo de esta superficie, el cultivo platanero de la Costa de Fuencaliente se considera una actividad complementaria para los ingresos familiares. En este sentido, el 79 por ciento de las explotaciones y el 36,5 por ciento de la superficie cultivada tienen menos de una ha. Por tanto, para los agricultores del plátano de Fuencaliente, la mayor parte de las explotaciones no



pasa de ser una actividad complementaria. En consecuencia, las repercusiones económicas del plátano son limitadas para el municipio sureño, aunque hayan supuesto una modificación de la trayectoria demográfica del mismo, estabilizando sus efectivos demográficos a partir de los años ochenta, y sobre todo mejorando el nivel de vida de la población.

El modelo de desarrollo de Fuencaliente basado parcialmente en el cultivo del plátano y en la agricultura tradicional, representada en la actualidad por la viña, parece que ha llegado al límite de sus posibilidades de crecimiento, a juzgar por el estancamiento demográfico del municipio en los últimos años. Las proyecciones de la población realizadas por el Instituto Canario de Estadística para un horizonte temporal cercano, para el 2001 y para el 2006, parece que repiten el escenario actual, incluyendo entre sus factores condicionantes el leve retroceso vegetativo de los últimos años. Por tanto, las previsiones del ISTAC, basadas en las condiciones de crecimiento demográfico y socioeconómico del presente, llevan a la disminución del número de habitantes del término en los próximos años. Pero las previsiones demográficas no son predicciones de la población en el futuro. Se basan en una técnica de análisis demográfico que proyecta las condiciones de crecimiento de la población en el pasado hacia el futuro, introduciendo las hipótesis que ofrecen más credibilidad de cumplimiento a los investigadores. Por ello, sólo un cambio en la dotación de los recursos productivos del municipio, mediante las correspondientes inversiones podría modificar desde el presente el futuro demográfico y socioeconómico de Fuencaliente.



1.2.3. El Marco Urbanístico.

Como ha sido ya referenciado en apartados anteriores, el suelo que comprende el Plan Parcial, ha sido clasificado como Suelo Apto para Urbanizar Residencial, en las NN.SS., aprobadas definitivamente y vigentes, y su Modificación Puntual Nº 4, por la que se reclasifica un conjunto de fincas clasificadas en las NNSS como Suelo Rústico, en las categorías de Asentamiento Rural y Residual, en el núcleo poblacional de Las Caletas.

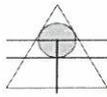
En el Planeamiento Municipal se encuentra planteado como un sector de ensanche o inserción dentro del asentamiento poblacional de Las Caletas.

El tipo de edificación será abierta, de dos plantas de altura, regulada por los artículos 84 a 92, ambos inclusive, y artículo 99, de las NNUU, así como por los artículos 42 a 51, ambos inclusive, de dichas Normas, referidos al uso residencial. Las previsiones de Planeamiento para el desarrollo de este Plan Parcial, se contienen fundamentalmente en el anexo a la Memoria Justificativa, cuadro de características e índices urbanísticos.

A nivel planimétrico se define fundamentalmente el sector en los planos escala 1:1000, nº 6.1 y nº 6.3, así como en el plano 3.6 escala 1:5000, de las Normas Subsidiarias, y en concreto su Modificación Puntual Nº 4.

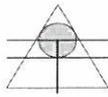
1.2.4.- Edificación e infraestructura existente.

Quedan perfectamente descritas en el Plano de Información Números I.6 (Infraestructuras existentes). Tal como se puede apreciar en dicha documentación gráfica, así como en la información fotográfica que ilustra el



presente documento, en el ámbito de los terrenos que comprenden el presente Plan Parcial y área circundante, existen las siguientes infraestructuras:

- **Estación Transformadora**, propiedad de la empresa suministradora UNELCO, que abastece las edificaciones existentes en la zona, situada al Suroeste del Sector, a unos 500 m. Dicha estación tiene capacidad de suministro para la veintena de viviendas prevista en este Plan Parcial. La conexión del sector se realiza en una arqueta tipo A-2, ubicada en la parte más alta del Sector, que engancha con la Red subterránea existente de baja tensión.
- **Caminos**. Existe un camino, denominado “de las Mercedes”, que atraviesa el Sector de Norte a Sur, en sentido descendente, que enlaza la carretera LP-130 a la altura de la “curva cerrada”, con el camino municipal de Las Caletas. El acondicionamiento y ensanche de dicha vía constituye la propuesta de ordenación viaria fundamental de este Plan Parcial.
- **Carretera de acceso**, constituida por la Carretera de la Costa de Fuencaliente, por Las Caletas denominada LP-130, con firme asfáltico, de 6,00 m. de ancho, que presenta una pendiente en el tramo donde limita con este Sector del 7 %.
- Existen unas **líneas aéreas de electricidad y telefonía** que suministran y dan servicio a las edificaciones existentes en las proximidades.
- Existe un **depósito regulador de agua potable**, que resuelve las necesidades de abastecimiento del Núcleo de Las Caletas, con capacidad suficiente para la demanda que supone este Plan Parcial.

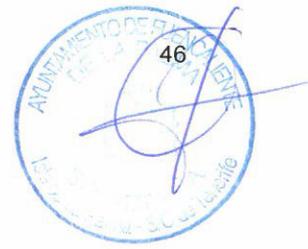
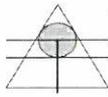


- La evacuación de **aguas residuales de las viviendas** existentes ubicadas en la zona, se resuelven mediante vertido a pozo absorbente, dada la enorme permeabilidad de los terrenos, así como el gran poder de depuración que poseen y el nulo riesgo de contaminación que producen.
- Junto al Sector se ubica una **escuela unitaria**, dotada de pista polideportiva anexa. Dispone así mismo el Sector de un Bar-Cafetería y un Comercio de Víveres.
- Existen muros de mampostería en seco que delimitan las distintas terrazas, muchos de ellos en estado de franco deterioro.

1.2.5. Estructura de la propiedad.

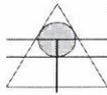
La empresa FUENTE LAS CALETAS, S.L., promotora de este plan Parcial, ha adquirido la totalidad de los terrenos de este plan Parcial, si bien la agrupación de dicha finca se encuentra en tramitación.

La empresa **FUENTE LAS CALETAS, S.L.**, se constituyó ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, Dña. María del Pilar del Rey y Fernández, en la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria el día 20 de Julio de 2001, compareciendo **D. Antonio Manuel Marrero Henning**, mayor de edad, separado judicialmente, vecino de San Bartolomé de Tirajana, domiciliado en la Urbanización Bahía Feliz, Complejo Villas Atlántica, número 7, Calle Picasso-Francisca Concepción y con D.N.I.-N.I.F. 42.476.004-H. Y **D. Miguel Oliver Marrero Scholz**, mayor de edad, soltero, vecino de San Bartolomé de Tirajana, domiciliado en San Agustín, Avenida Pablo Picaso, Nº 17 y con D.N.I.-N.I.F. 42.866.185-G., interviniendo el segundo en su propio nombre y derecho, y el primero, en nombre y representación, como Administrador Solidario de la



Entidad Mercantil denominada MARRERO CONSULTING, S.L.. Los dos comparecientes, son nombrados Administradores Solidarios.

Existe un camino público, denominado "de las mercedes", que atraviesa el Sector de Norte a Sur, por tanto se trata de una propiedad municipal, cuya consideración es necesaria en la propuesta de ordenación.



1.3.- INFORMACION FISICA.

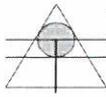
1.3.1. Accesibilidad.

La accesibilidad del Sector, se plantea desde la Carretera de la costa de Fuencaliente, por Las Caletas (LP-130), la cual parte de la Carretera Regional LP-1 en el Núcleo de Los Canarios, al altura de la Estación de Servicios, y conecta con las carreteras de la Costa (LP-1282). La conexión de dicha Carretera de la costa con el viario interior del sector que se ordena, se realiza mediante un ramal viario, que coinciden con el actual acceso a esos terrenos, tal como se describe en la información de planos del presente Plan Parcial.

1.3.2.- Topografía y Paisaje.

Topografía.

Los terrenos afectados por este Sector, tienen una superficie de 23.991,77 m²., tras la delimitación del mismo realizada en la Modificación Puntual N° 4 de las NN.SS., por la que se reclasifica un suelo inicialmente previsto como rústico de Asentamiento Rural y residual. Topográficamente discurre entre las cotas + 592,50 m. y + 532,50 m., produciéndose en el descenso un conjunto de alteraciones de la pendiente en sentido Noroeste-Sureste, prevaleciendo una pendiente media entre el 30 y 50 %, con una amplia zona superior al 50 %. En el plano I-7 (Clinométrico), se puede observar que existen así mismo dos franjas zonales con pendiente superior al 100 %.



La zona donde se ubican los terrenos del Sector denominado “ S.A.U. Las Caletas”, se corresponden con las medianías altas de la vertiente oriental del vértice Sur de la Isla. Se conforma como una ladera sobre la que se ha actuado en épocas pasadas para conformar plataformas o bancales mediante muros de contención de mampostería en seco, contruidos con las piedras volcánicas del lugar, pero que hoy, tras el abandono de ese tipo de agricultura de subsistencia, presentan un deterioro ostensible.

Paisaje

El Sector Servicios ha ido desplazando a la agricultura como actividad económica primaria en Canarias. Este hecho se basa fundamentalmente en el auge turístico sufrido en las islas. Aunque la principal oferta turística se ha concentrado en Tenerife y Gran Canaria, La Palma, no ha sido ajena a este fenómeno, si bien, a mucha menor escala. El turista acude a Las Islas por causa de buen clima principalmente, pero cada vez mas se produce una demanda de otros factores, entre ellos el Medio Ambiente y, dentro de éste, un paisaje bien conservado. Este es un valor que La Palma conserva en su práctica plenitud y que ha de ser tenido muy en cuenta al considerar una actuación como la planteada. La degradación de los paisajes puede resultar irreversible y redundar en una pérdida social y económica para la isla.

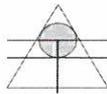
En este capítulo nos ocupamos fundamentalmente del estudio del paisaje visual, atendiendo fundamentalmente a criterios estéticos, basados en las componentes “espacial” y “visual”. Le hemos dedicado especial atención por entender que el paisaje es uno de los valores que irremediabilmente se verían alterados caso de llevarse a cabo actuaciones que impliquen cambios sustanciales respecto a los actuales.

A pesar de la carga subjetiva inherente a la percepción o interpretación de un paisaje, existen métodos, basados en el análisis de los «elementos» [forma, línea, color, textura, escala y espacio -s. Smardon, 1979-] y «componentes» [factores físicos y bióticos], que permiten interpretar el paisaje, caracterizando unidades diferenciales en función de su homogeneidad visual y capacidad para la absorción de posibles impactos.

La armonía de un paisaje viene definida por un cierto equilibrio entre los factores físicos y bióticos. Entre los primeros destaca el relieve y forma del terreno; entre los segundos es determinante la cubierta vegetal.

La parte alta del municipio, en general por encima de la carretera LP-1, está marcado por la existencia de varios conos volcánicos junto con pequeños valles intercolinares, suavizados por el pinar que en gran parte lo recubre y que, conjuntamente con los viñedos, conforman la componente biótica dominante. La combinación de una orografía notable con la cortina de la vegetación arbórea, determina en general la escasa amplitud de las “cuencas visuales”, relativamente cerradas y carentes de elementos de focalización.

La zona de mayor impacto visual se centra a lo largo de la carretera LP-1, que se convierte prácticamente en un balcón sobre toda la zona baja del municipio. Análogamente las carreteras locales que nos llevan a la costa, tanto por **Las Caletas** como por Los Quemados y Las Indias se caracterizan por dominar paisajes abiertos sobre amplios sectores del municipio, presididos por el efecto siempre relajante del mar al fondo.



En esta zona inferior del municipio, por debajo de la Carretera LP-1, el balance físico/biótico está en este caso ligeramente descompensado a favor de los factores físicos, siendo la pendiente del terreno y el relieve geomorfológico, sucesión de lomos y "caletas", las dominantes del paisaje. La vegetación, dominada en este caso por arbustos de pequeña y moderada (retamares) talla, pasa aquí a un segundo plano. La pendiente del terreno genera el "efecto expositor" que disminuye el impacto de las fachadas laterales, pero acentúa el de los techos de las casas. Por estas circunstancias, cualquier actuación en este territorio es aconsejable realizarla con prudencia y analizando las posibles alternativas y estableciendo medidas correctoras que amortigüen los impactos visuales que inevitablemente se van a producir.

Un caso excepcional lo constituye la faja litoral de **Las Caletas**, situada al pie de la ladera que conforma el time de la antigua línea de costa. En este caso la componente física del paisaje eclipsa por completo a la biótica: la geomorfología (malpaíses y derrubios de ladera), el mar y el viento impregnado de maresía se nos antojan los factores determinantes que imprimen carácter a un paisaje dominado por la soledad y la escasa presencia de elementos antrópicos, si exceptuamos las roturaciones del malpaís de la Montaña del Viento. La fragilidad visual puede calificarse de muy baja, al ser una zona oculta a la visión de los observadores que se mueven por las rutas habituales de la isla. Únicamente los que se desplazan por mar, o se asoman intencionadamente a la degollada de la Montaña del Viento (por el Sur) o acceden al Puertito (por el Norte), tienen la oportunidad de percibir la visión total o parcial de esta costa, tal como se ofrece en las panorámicas. Para un observador potencial situado en alguno de estos puntos, el impacto visual de cualquier actuación en este litoral es máximo, debido a que la atención se focaliza mucho en la banda de territorio costero, cerrada hacia el interior por la ladera del time y la incidencia paisajística de la componente biótica es mínima. Cualquier actuación que afecte a la geomorfología del territorio o altere los procesos de colonización natural de estos malpaíses es perceptible y muy difíciles de corregir. Sólo cabe rechazarlas o asumirlas como una antropización más de la plataforma litoral de la isla, como ocurre con el impacto paisajístico generado por las sorribas de plataneras en los malpaíses de la plataforma occidental del municipio.

1.3.3.- Vegetación y Flora.

Vegetación.

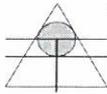
A pesar de su relativa juventud geológica el municipio de Fuencaliente presenta un tapiz vegetal bastante variado, debido precisamente a las diferencias de naturaleza (picón, malpaíses, acantilados basálticos antiguos, conos de derrubio, pitones fonolíticos, etc.), edad y grado de antropización del sustrato.

Con bastante detalle se exponen a continuación, desde el litoral hasta la cumbre, los tipos principales de vegetación que, con entidad cartográfica, se han reconocido para el municipio:

2.4.1. FLORA

El municipio es muy rico en taxones protegidos, pertenecientes principalmente a formaciones de pinar, retamar, tabaibal y rupícolas. La mayoría de ellos, quedan ubicados dentro de los límites de los Espacios Naturales Protegidos, razón por la que su conservación quedará regulada por los correspondientes instrumentos de ordenación.

Dado que, las actuaciones propuestas en el instrumento de planeamiento, para el que se realiza el presente informe, quedan mayoritariamente al margen de los Espacios Naturales Protegidos, solamente incluiremos en el catálogo de especies, las protegidas según la *orden de 20 de febrero* de 1991 sobre protección de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias, que correspondan a zonas ajenas Espacios Naturales, salvo algunas de especial interés por su rareza o grado de amenaza en el contexto insular o municipal. Además, al margen de las especies protegidas, también citaremos algunas cuya presencia hemos observado durante la realización del estudio y que, al menos en el ámbito municipal, deben ser nombradas, también por su rareza o grado de amenaza.



El catálogo incluye la posición sistemática, nombre científico y nombre vulgar (cuando es conocido), grado de endemidad para las endémicas, (* endemismo macaronésico; ** endemismo canario; *** endemismo palmero) y categoría de protección, cuando proceda, según la mencionada orden, (I: incluida en el anexo I; II: incluida en el anexo II; III: incluida en el anexo III).

Para la autoría de los taxones seguimos, salvo contadas excepciones, a HANSEN & SUNDING (1993): Flora of Macaronesia. Checklist of vascular plants. 4 rev. ed. *Sommerfeltia* 17, 297 pp.

PTERIDOPHYTA

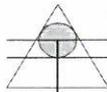
	Adiantaceae		
(II)	<i>Adiantum capillus-veneris</i>	Culantrillo
(II)	<i>Adiantum reniforme</i>	Tostonera
	Aspleniaceae		
(II)	<i>Asplenium hemionitis</i>	Hierba candil
(II)	<i>Asplenium onopteris</i>	Culantrillo negro
*	(II)	<i>Ceterach aureum</i> Doradilla
	Athyriaceae		
(II)	<i>Cystopteris diaphana</i>	
	Davalliaceae		
(II)	<i>Davallia canariensis</i>	Batatilla, cochinita
	Polypodiaceae		
(II)	<i>Polypodium macaronesticum</i>	
	Selaginellaceae		
(II)	<i>Selaginella denticulata</i>	
	Sinopteridaceae		
(II)	<i>Cheilanthes</i>	
(III)	<i>Catanensis</i> (II)	<i>Cheilanthes guanchica</i>	
*	(II)	<i>Cheilanthes marantae</i> ssp. <i>subcordata</i>	

SPERMATOPHYTA**GYMNOSPERMAE**

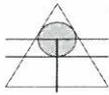
	Cupressaceae		
*	(II)	<i>Juniperus turbinata</i> ssp. <i>canariensis</i> Sabina
	Pinaceae		
**	(III)	<i>Pinus canariensis</i> Pino canario

ANGIOSPERMAE. DICOTYLEDONEAE

	Apiaceae		
***	(II)	<i>Todaroa aurea</i> ssp. <i>suaveolens</i>	
	Asclepiadaceae		
***	(II)	<i>Ceropegia hians</i> Cardoncillo



		Asteraceae	
***	(II)	<i>Argyranthemum haouarytheum</i>	Magarza
***	(II)	<i>Carlina falcata</i>	Cabezote, cardo de disco
***	(I)	<i>Cheirolophus junonianus</i>	
***	(II)	<i>Gonospermum canariense</i>	Faro
**	(II)	<i>Phagnalon umbelliforme</i>	
***	(II)	<i>Sonchus bormmuelleri</i>	Cerraja
		Boraginaceae	
***	(II)	<i>Echium webbii</i>	Tajinaste
		Brassicaceae	
***		<i>Descurainia gilva</i>	Hierba pajonera
		Caryophyllaceae	
**	(II)	<i>Silene pogonocalyx</i>	
		Convolvulaceae	
**		<i>Convolvulus floridus</i> var. <i>Floridus</i>	Anuel, guaidil
**	(II)	<i>Convolvulus fruticosus</i>	
		Crassulaceae	
***	(II)	<i>Aeonium davidbramwellii</i>	Bejeque
***	(II)	<i>Aeonium nobile</i>	Bejeque rojo
**	(II)	<i>Aeonium sedifolium</i>	
**	(II)	<i>Aeonium spathulatum</i>	
***	(II)	<i>Aeonium vestitum</i>	Bejeque
**	(II)	<i>Greenovia diplocycla</i>	Orejones, bea
**	(II)	<i>Monanthes muralis</i>	
		Ericaceae	
	(III)	<i>Erica arborea</i>	Brezo
		Euphorbiaceae	
		<i>Euphorbia balsamifera</i>	Tabaiba
		Dipsacaceae	
***	(II)	<i>Pterocephalus porphyranthus</i>	Falsa conejera
		Fabaceae	
***	(III)	<i>Chamaecytisus proliferus</i> var. <i>palmensis</i>	Tagasaste
**	(II)	<i>Retama rhodorhizoides</i>	Retama
		Fagaceae	
	(III)	<i>Castanea sativa</i>	Castaña
		Lamiaceae	
***	(III)	<i>Bystropogon origanifolius</i> var. <i>palmensis</i>	Orégano
***	(II)	<i>Sideritis bolleana</i>	Salvia blanca
		Myrtaceae	
	(III)	<i>Eucalyptus globulus</i>	Eucalipto
		Oleaceae	
**	(II)	<i>Olea europaea</i> ssp. <i>cerasiformis</i>	Acebucho
		Plantaginaceae	
**		<i>Plantago webbii</i>	Crespa



**	(I)	Rutaceae <i>Ruta pinnata</i>	Ruda
ANGIOSPERMAE. MONOCOTYLEDONEAE				
*	(II)	Agavaceae <i>Dracaena draco</i>	Drago
**	(II)	Arecaceae <i>Phoenix canariensis</i>	Palmera canaria
**	(II)	Orchidaceae <i>Gennaria diphylla</i>	
**	(II)	<i>Habenaria tridactylites</i>	

2.4.2. VEGETACIÓN

A pesar de su relativa juventud geológica el municipio de Fuencaliente presenta un tapiz vegetal bastante variado, debido precisamente a las diferencias de naturaleza (picón, malpaisés, acantilados basálticos antiguos, conos de derrubio, pitones fonolíticos, etc.), edad y grado de antropización del sustrato.

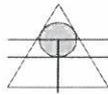
Con bastante detalle se exponen a continuación, los tipos principales de vegetación, que con entidad cartográfica, se han reconocido en el área donde se sitúa el sector urbanizable de **Las Caletas**:

Cinturón halófilo costero de roca (*Frankenia ericifoliae-Astydamiatum latifoliae*)

Este cinturón se encuentra sometido al fuerte y constante viento cargado de sales, lo que dificulta el desarrollo de las plantas vasculares. Si a ello añadimos la juventud de estos malpaisés y picones, sólo un pequeño número de plantas son capaces de resistir estas condiciones, caracterizando una comunidad de caméfitos de porte achaparrado y de escasa cobertura. En la zona, este cinturón se halla formado casi exclusivamente por el tomillo de mar (*Frankenia ericifolia*) y la siempreviva (*Limonium pectinatum*), apareciendo en algunos casos la cerraja marina (*Reichardia ligulata*). Se encuentra fragmentado a lo largo de la costa, si bien la representación con mayor entidad cartográfica se encuentra localizada a los pies de la Montaña del Viento.

Matorral ralo de salado e higerillas (*Euphorbia obtusifoliae-Schizogynum sericeae*)

Comunidad pionera característica sobre todo de picones poco meteorizados y pedregales de pie de risco, afectados por el hálito marino y una cierta nitrificación natural por pastoreo temporal, animales salvajes (conejos, aves, etc). El dominio del salado (*Schizogynum sericeae*) acentúa el carácter pionero y más halófilo de la comunidad, hasta el extremo de quedarse prácticamente sólo sobre los malpaisés costeros, donde contrasta el color gris plateado de la planta con el negro de las coladas. En situaciones algo más alejadas de la costa y de mayor grado de evolución colonizadora, comparte el protagonismo con la higerilla (*Euphorbia obtusifolia*). En muchos lugares se mezcla con el matorral de arbol y tomillo, ambos muy condicionados por la secuencia dinámica y grado de antropización que afectan al territorio.



Tabaibal dulce (*Echio breviramis-Euphorbietum balsamiferae*)

Comunidad con estructura y fisionomía de semidesierto crassicaule, se caracteriza por la presencia de la tabaiba dulce (*Euphorbia balsamifera*). A diferencia de otros tabaibales dulces canarios, éste tiene como especie diferencial, el arbol (*Echium brevirame*), especie de amplia distribución y valencia ecológica. Esta comunidad se instala en los espigones y laderas del antiguo acantilado costero, donde a menudo alterna su presencia con retamares e higuerrillas (*Euphorbio-Retametum*), que se asienta sobre los "rodaderos" o conos de derrubio que origina la erosión sobre el antiguo acantilado costero. En situaciones relativamente próximas al mar, donde se deja notar el hálito marino es frecuente, una vez más, la presencia del salado (*Schizogyne sericea*) como especie acompañante. La relativa rareza de tabaibales dulces en el contexto insular, casi siempre condenados a ocupar situaciones marginales, de gran pendiente orográfica, resalta el interés de esta comunidad, fortalecido por el interés faunístico que lleva asociado.

Cultivos.

Si bien la zona se conforma como un malpais poco alterado, de los pocos no sorribados para plataneras de la isla baja, se encuentra totalmente rodeado de fincas plataneras en producción así como de sus instalaciones auxiliares. Ya se comentó en la introducción, que buena parte de la economía del municipio se sostiene gracias a los cultivos de plátanos instalados sobre la plataforma de la isla baja de la costa occidental del municipio.

Conclusión y valoración.

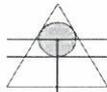
La juventud geológica del municipio, donde malpaises y jables dominan gran parte del paisaje, va a condicionar en gran medida la vegetación del mismo, estando ésta representada en mucho de los casos por comunidades pioneras, dominadas por aquellas especies más agresivas. Éste es el caso por ejemplo, del pino canario (*Pinus canariensis*) que ocupa gran parte del territorio, al menos por encima de los 700 metros de altura, descendiendo con frecuencia e interviniendo en otras comunidades dado su alto potencial como especie primocolonizadora. Es así, como pinos y sabinas se mezclan para caracterizar un monte mixto en las medianías del municipio, principalmente en el sector oriental del municipio. También con un alto carácter, en este caso neocolonizador, podemos destacar la higuerrilla (*E. obtusifolia*) y la retama (*R. rhodorhizoides*) que junto con los pinos caracterizan gran parte del paisaje insular. Estos matorrales de retamas e higuerrillas se desarrollan bajo los 600 m.s.m. en ambas vertientes del municipio, colonizando los malpaises y jables más alterados.

Como ya hemos destacado, dada la juventud del territorio las comunidades petranas juegan también un importante papel. Los líquenes comienzan la sucesión en la colonización de estos malpaises, abriendo paso a las comunidades de helechos xerofíticos y más tarde al asentamiento de bejeques y cardoncillos, sobre todo hacia oriente, mientras que hacia occidente aparece el bejeque rojo (*Aeonium nobile*). En las zonas más térmicas y edafoxerófilas es la tabaiba dulce la que adquiere un mayor protagonismo.

En términos generales la vegetación del municipio ha adquirido un xeromorfismo acentuado que podemos observar principalmente en las especies dominantes.

En estas condiciones y aprovechando el abundante jable, la vid se ha erigido como el cultivo principal del municipio, quedando en un segundo plano el cultivo de plátanos que ocupa la isla baja situada a occidente.

Desde el punto de vista florístico probablemente Fuencaliente sea el municipio de la isla que presente un menor número de especies, debido principalmente a su juventud geológica, así como a un régimen pluviométrico más austero.



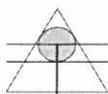
Si exceptuamos una franja que se extiende desde el caserío de **Las Caletas** hasta el caserío de Las Indias, en donde la vegetación está dominada por vinagreras, tomillos y arreboles de mayor connotación antrópica, podemos considerar que la vegetación del municipio presenta un grado de conservación aceptable, y que en el contexto insular representa un conjunto de comunidades de alto valor como pioneras en la colonización de un territorio joven.

1.3.4.- Fauna

2.5.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

El estudio faunístico del municipio de Fuencaliente merece unas consideraciones previas sobre las características generales del territorio, como son:

- Forma el vértice Sur de la Isla y limita al Norte con los términos de Villa de Mazo, en la vertiente oriental, y de los Llanos y El Paso, en la occidental.
- Posee un paisaje topográfico caracterizado por la existencia de un gran número de conos de piroclastos y malpais que caracterizan fisionómica y ecológicamente al territorio. Los conos se escalonan, de norte a sur, a lo largo de la prolongación de la Cumbre Vieja y a ambos lados de ésta se presentan campos de malpais y de escorias volcánicas.
- Ser la zona más joven de la isla y carecer de barrancos de mediano y gran desarrollo.
- Ser el municipio con mayor longitud de costas de la isla; la oriental presenta laderas de gran pendiente en su mayor parte; y la occidental tiene un tramo bajo, mayormente ocupado por plataneras, al pie de un antiguo acantilado, con formas festoneadas debido a las recientes intrusiones de lava en el mar.
- Ser el municipio de La Palma en el que ha ocurrido mayor número de erupciones históricas: Volcán de Martín (1646), San Antonio (1677), El Charco (1712) y Teneguía (1971).
- Las condiciones climáticas del municipio varían según su orientación y relieve. Los vientos dominantes, los del NE, se aceleran al ser desviados por la alineación montañosa de la Cumbre. En cambio, la vertiente oeste es muy abrigada y soleada.
- El pinar es la formación arbórea dominante y se mantiene en la mayor parte del municipio por encima de los 700 m., aunque desciende por debajo de esta cota en algunos lugares.
- El cultivo más importante en lo que a superficie y tradición se refiere es la viña, la cual está ampliamente presente entre los 200 y 1000 m de altitud. El cultivo más productivo y rentable económicamente es la platanera, que se cultiva, como ya se dijo, sobre la plataforma de la "isla baja" de la costa occidental.
- En el territorio de Fuencaliente se encuentra parte del Parque Natural de Cumbre Vieja, del Paisaje Protegido de Tamanca y la totalidad del Monumento Natural Volcanes del Teneguía y del Sitio de Interés Científico Salinas de Fuencaliente. En total



la superficie protegida del municipio es de 3.776,5 has, lo cual representa aproximadamente el 67,8% de la superficie del municipio y el 5,3% de la isla.

- La riqueza faunística de estos parajes se describe a continuación, estando muy bien representada tanto la vertebrada como la invertebrada. Respecto a la invertebrada, hay que tener en cuenta que las poblaciones de algunas especies presentan oscilaciones considerables a lo largo del año, con explosiones demográficas en determinadas épocas y prácticamente desaparecen durante otras; también hay especies que viven a lo largo de todo el año. Todo esto hace que la fauna invertebrada sea muy abundante al igual que sus posibles depredadores.

- La mayoría de los datos aquí presentados se han obtenido de la base de datos de D. Rafael García Becerra. No obstante debemos dejar claro que a pesar de la riqueza comentada, en el estado actual de nuestros conocimientos, es aún un catálogo incompleto sin más utilidad que la de aportar información preliminar sobre la riqueza cualitativa de la zona y que sirva como información básica para la ordenación territorial del municipio. Asimismo, debemos aclarar que numerosos grupos, a pesar de estar presentes en el Paisaje Protegido de Tamanca, no se han añadido al catálogo como es el caso de nemátodos, oligoquetos, ácaros, socópteros, tisanópteros, diferentes familias de homópteros, dípteros y lepidópteros ya que nos ha sido imposible su determinación.

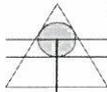
2.5.2. CATÁLOGOS DE ESPECIES

En este informe consideraremos sólo las especies animales más representativas que hemos observado en el Término Municipal de Fuencaliente. Es muy probable que en futuras prospecciones y estaciones aparezcan nuevas especies, pues hemos de tener en cuenta lo relativamente poco estudiada que está desde el punto de vista zoológico la isla de La Palma.

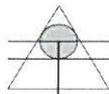
Se presenta a continuación un listado de las especies más representativas inventariadas para el municipio:

Invertebrados

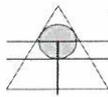
Taxones	Distribución insular	Grado de protección y convenio	Situación	Observaciones
CL.- GASTEROPODA				
Ord. STYLOMMATOPHORA				
<i>Caracollina lenticulata*</i>	P		Ocasional	Bajo piedras de medianías a pinar
<i>Hemicycla* vermiplicata*</i>	P		Ocasional	Bajo piedras de costa a pinar
<i>Insulivitrina sp.</i>	P		Ocasional	Bajo piedras en pinar
<i>Napaeus subgracilior*</i>	P		Ocasional	Bajo piedras en medianías
<i>Pomatia palmensis*</i>	P		Ocasional	Bajo piedras de costa a medianías
CL.-CRUSTÁCEA				
Ord. ISOPODA				
<i>Agabiformius lentus</i>	G,P,C,F		Ocasional	Xerofítico
<i>Armadillidium vulgare</i>	H,G,P,T,C,F		Frecuente	Bajo piedras y troncos en medianías
<i>Halophiloscia couchi</i>	TODAS	S.A.H.	Ocasional	Cavemicola
<i>Porcellionides s. sexfasciatus</i>	TODAS		Frecuente	Circunlitoral
<i>Trichoniscus bassoti</i>	P,T		Ocasional	Cavemicola
Ord. AMPHIPODA				
<i>Palmorchestia* hypogaea*</i>	P		Rara	Cavemicola
CL. DIPLOPODA				
Ord. JULIDA				
<i>Dolichoilius spp</i>	P		Frecuente	Bajo piedras y troncos



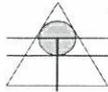
<i>Ommatoiulus moreleti</i>	TODAS		Frecuente	Bajo piedras
CL.-CHILOPODA				
Ord. SCOLOPENDROMORPHA				
<i>Scolopendra valida</i>	P,G,T,C		Frecuente	Bajo piedras y troncos
Ord. LITHOBIOMORPHA				
<i>Geophilus carpophagus</i>	TODAS		Frecuente	Bajo piedras y troncos
<i>Lithobius forficatus</i>	H,G,P,T,C		Ocasional	Bajo piedras y troncos
Ord. SCUTIGEROMORPHA				
<i>Scutigera coleoptrata</i>	TODAS		Ocasional	Bajo piedras y troncos
CL.-ARACHNIDA				
Ord. ARANEAE				
<i>Cyrtophora citricola</i>	P,T,C		Frecuente	En tuneras
<i>Dysdera ratonensis*</i>	P		Rara	Cavemícola
<i>Lepthyphantes palmeroensis*</i>	P		Rara	Cavemícola
<i>Loxosceles rufescens</i>	P,T		Rara	En grietas y oquedades
<i>Metargoiope trifasciata</i>	TODAS		Frecuente	Entre las hierbas y gramíneas
<i>Misumena spinifera</i>	G,P,T,C		Rara	Florícola
<i>Spermophorides mamma*</i>	P,T		Frecuente	En grietas y oquedades
<i>Therididae n. sp.</i>	P		Rara	Cavemícola
<i>Thomisus hilarulus</i>	P,T,C		Ocasional	Florícola
<i>Uloborus walckenaerius</i>	P,T,C		Rara	Entre las gramíneas
Ord. OPILIONIDA				
<i>Bunochelis spinifera</i>	H,G,P,T,C,F		Frecuente	Bajo piedras y troncos
Ord. PSEUDOESCORPIONIDA				
<i>Chthonius machadoi canariensis*</i>	P,T		Rara	Hipogea
CL.-INSECTA				
Ord. ODONATA				
<i>Anax imperator</i>	TODAS		Frecuente	Volando de costa a pinar
<i>Crocothemis erythraea</i>	G,P,T,C,F		Frecuente	Volando de costa a pinar
<i>Sympetrum fonscolombeii</i>	G,P,T,C,F,L		Frecuente	Volando de costa a pinar
Ord. ORTHOPTERA				
<i>Acheta canariensis*</i>	P,T		Ocasional	De costa a medianías
<i>Acrotylus longipes</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	De medianías a pinar
<i>Arminda brunneri*</i>	G,P,T,C		Ocasional	En medianías
<i>Calliphona palmensis*</i>	P	I.E.	Rara	En pinos
<i>Calliptamus plebeius*</i>	H,G,P,T,C,L		Frecuente	De medianías a pinar
<i>Decticus albifrons</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	Entre las hierbas
<i>Gryllomorpha longicauda</i>	H,P,T		Ocasional	En el suelo
<i>Oedipoda canariensis*</i>	H,G,P,T,C		Ocasional	En el suelo
<i>Phaneroptera nana sparsa</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	Sobre arbustos
Ord. DERMAPTERA				
<i>Anataelia* lavicola*</i>	H,P		Rara	Lavícola
<i>Anataelia* troglobia*</i>	P	I.E.	Rara	Cavemícola
<i>Anisolabis maritima</i>	TODAS		Ocasional	Bajo piedras en la costa
<i>Guanchia palmensis*</i>	P		Ocasional	Bajo corteza de codesos y pinos
Ord. BLATTARIA				
<i>Loboptera n. n. sp.</i>	P		Frecuente	Cavemícola
<i>Periplaneta americana</i>	TODAS		Frecuente	Sinántrópica
<i>Phyllodromica n. sp.</i>	P		Rara	Bajo corteza de codesos y pinos
Ord. MANTODEA				



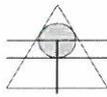
<i>Ameles gracilis*</i>	P,T,C		Rara	En pinos
<i>Mantis religiosa</i>	H,P,T,C		Rara	En arbustos
<i>Pseudoyersinia canariensis*</i>	P	I.E.	Ocasional	En pinos
Ord. HEMIPTERA				
<i>Acrosternum rubescens</i>	P,T,C		Frecuente	En tabaibas
<i>Aphanus rolandri</i>	H,G,P,T,C		Ocasional	Bajo piedras
<i>Bethylimorphus leucophaes*</i>	G,P,T		Rara	En poleo y cerrajas
<i>Canariocoris* pinicola*</i>	P		Rara	En pinar
<i>Compsidolon freyi*</i>	G,P,T,C		Rara	Bajo piedras
<i>Corizus nigridorsum</i>	H,G,P,T,C		Ocasional	En codesos y poleos
<i>Collartida tanausui*</i>	P		Muy rara	Cavemicola
<i>Dolichomiris linearis</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	En gramíneas
<i>Elatophilus pilosicornis*</i>	P,T,C		Rara	Bajo cortezas
<i>Emblethis verbasci</i>	P		Rara	Bajo piedras
<i>Geocoris pubescens</i>	G,P,T,C,F		Ocasional	Bajo piedras
<i>Heterogaster canariensis*</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	En flores de poleo
<i>Holcogaster longicornis*</i>	H,P,T		Rara	En pinos
<i>Liorhysus hyalinus</i>	H,G,P,T,C,F		Ocasional	Florícola
<i>Lycocoris uytenboogaarti*</i>	P,T,C,F,L		Ocasional	Bajo corteza
<i>Noualheria pieltaini*</i>	H,G,P,T		Rara	Bajo cortezas y piedras
<i>Nysius latus*</i>	P,G,T,C,F		Ocasional	Florícola
<i>Orius limbatus*</i>	H,G,P,T,C,F		Ocasional	En flores de codeso
<i>Orsillus pinicanariensis*</i>	P,T		Rara	En pinos
<i>Pasira lewisi*</i>	P,T,C		Rara	Bajo corteza
<i>Piezodorus punctipes</i>	H,P,T,C		Ocasional	En codesos y poleos
<i>Raglius alboacuminatus</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	Bajo piedras y detritos
<i>Reduvius personatus</i>	H,P,T,C		Ocasional	Bajo corteza de pinos
<i>Sciocoris sideritidis*</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	Bajo cortezas y hojarascas
Ord. HOMOPTERA				
<i>Cixius palmeros*</i>	P		Muy rara	Cavemicola radícolica
<i>Cixius palmensis*</i>	P		Rara	Sobre Pinos
<i>Cixius raticus*</i>	P		Rara	Cavemicola radícolica
<i>Cixius tacandus*</i>	P		Rara	Cavemicola radícolica
Ord. NEUROPTERA				
<i>Anisochrysa carnea</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	En codesos
<i>Distoleon canariensis*</i>	H,G,P,T,C		Ocasional	Larvas en el suelo
<i>Myrmeleon alternans*</i>	G,P,T,C		Frecuente	Larvas en el suelo
Ord. COLEOPTERA				
<i>Aglycyderes setifer*</i>	TODAS		Ocasional	Bajo cortezas de tabaibas
<i>Airaphilus nubigena*</i>	P,F		Frecuente	Codesos
<i>Acmaeodera bipunctata plagiata*</i>	H,P,T,C		Ocasional	Tabaibas y verodes
<i>Acmaeodera cisti cisti*</i>	G,P,T,C		Frecuente	Codesos, vinagreras, tajinastes, etc.
<i>Alloxantha ochracea*</i>	H,G,P,T		Ocasional	Raíces putrefactas
<i>Aleochara funebris*</i>	H,G,P,T		Rara	En detritos
<i>Anthicus guttifer*</i>	TODAS		Frecuente	Bajo detritos
<i>Aphanarthrum aeonii*</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	En bejeques
<i>Aphanarthrum canariense neglectum*</i>	P		Frecuente	En tabaibas
<i>Aphanarthrum pygmaeum*</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	En tabaibas
<i>Aphanarthrum subglabrum*</i>	P		Frecuente	En tabaibas
<i>Aphthona crassipes*</i>	G,H,P,T		Frecuente	En bejeques
<i>Aphthona occidentalis*</i>	H,G,P,T		Ocasional	Tabaibas
<i>Aphthona tristis*</i>	P		Ocasional	Tabaibas
<i>Apteranopsis hephaestos*</i>	P		Rara	Cavemicola
<i>Apteranopsis tanausui*</i>	P		Rara	Cavemicola
<i>Arthrodeis obesus simillimus*</i>	P		Rara	Bajo piedras
<i>Attalus aenescens*</i>	G,P,T,C		Frecuente	Margaritas, tajinastes
<i>Attalus ornattissimus*</i>	G,P		Frecuente	Margaritas, tajinastes



<i>Attalus palmensis*</i>	P		Rara	Pinos y codesos
<i>Atomaria laticollis*</i>	P,T		Ocasional	Bajo corteza de pino
<i>Auletobius convexifrons*</i>	G,P,T,C		Ocasional	En fayas
<i>Aulonium sulcicolle*</i>	H,P,T,C		Rara	En pinos
<i>Boromorphus parvus*</i>	H,P,T,C,F,L		Rara	Bajo piedras
<i>Calomicrus wollastoni*</i>	G,P,T		Rara	En vinagreras
<i>Canariclerus* paivae*</i>	TODAS		Frecuente	En tabaibas
<i>Cardiophorus palmensis*</i>	P		Ocasional	Bajo piedras
<i>Caulonomus* rhizophagoides*</i>	TODAS		Ocasional	En tabaibas
<i>Casapus vestita*</i>	P		Rara	En excrementos de cabra y conejo
<i>Cephaloncus capitulo*</i>	P		Rara	En tabaibas
<i>Cephaloncus palmensis*</i>	P		Frecuente	En poleo
<i>Chilocorus renipustulatus canariensis*</i>	TODAS		Frecuente	En tabaibas
<i>Chrysolina gemina*</i>	G,P,T		Frecuente	En poleo
<i>Chrysolina gypsophilae grossepunctata*</i>	TODAS		Ocasional	Bajo piedras
<i>Coccinella miranda*</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	En codesos
<i>Creophilus maxillosus canariensis*</i>	H,G,P,T,C,F		Frecuente	En materia orgánica
<i>Crioceris nigropicta*</i>	P,T,C		Muy rara	En bejeques y tasaigo
<i>Crypticus navicularis punctatissimus*</i>	P		Rara	Bajo piedras
<i>Crypturgus concolor*</i>	H,P,T,C		Rara	En pinos
<i>Criocephalus pinetorum*</i>	H,P,T,C		Rara	En pinos
<i>Criocephalus syriacus</i>	H,P,T,C		Ocasional	En pinos
<i>Cybocephalus canariensis*</i>	G,P,T,C		Ocasional	Sobre plantas
<i>Dasytes subaenescens*</i>	H,G,P,T,C		Ocasional	En flores de codesos y poleo
<i>Deroplia albida*</i>	G,P,T,C,F,L		Frecuente	En tabaibas
<i>Deroplia annulicornis*</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	En tabaibas, vinagreras, tajinastes
<i>Domene benahoarensis*</i>	P		Rara	Cavemícola
<i>Dromius angustus dissimilis*</i>	P		Rara	Bajo cortezas de pino y codeso
<i>Dryophilus cryptophagoides*</i>	H,P,T,C		Ocasional	En vinagreras
<i>Europs impressicollis palmensis*</i>	P		Ocasional	En tabaibas
<i>Echinodera orbiculata*</i>	H,G,P,T		Ocasional	Bajo troncos y piedras
<i>Echinodera n. sp.</i>	P		Muy rara	En zonas costera
<i>Brachyderes r. rugatus*</i>	P		Frecuente	En pinos
<i>Bruchidius antennatus*</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	En codesos
<i>Bruchidius guanchorum*</i>	P,T		Frecuente	En retama
<i>Bruchidius wollastoni*</i>	P,T		Frecuente	En codesos
<i>Buprestis bertheloti*</i>	H,G,P,T,C	I.E.	Ocasional	En pinos
<i>Ernobius mollis espanoli*</i>	H,P,T,C		Frecuente	En pinos
<i>Euglenes wollastoni*</i>	P		Ocasional	En pinos
<i>Fortunatius* mencey mencey*</i>	P		Ocasional	En gamona y tabaibas
<i>Gastrallus lyctoides*</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	En retamas
<i>Gietella fortunata*</i>	H,P,L		Ocasional	Lavícola intermareal
<i>Hegeter glaber*</i>	P		Frecuente	Bajo piedras
<i>Hegeter tristis</i>	H,G,P,T,F,L		Ocasional	Bajo piedras
<i>Herpisticus* eremita*</i>	H,G,P,T,F		Frecuente	Bajo piedras
<i>Heterothops canariensis*</i>	TODAS		Ocasional	Bajo piedras
<i>Holoxantha concolor*</i>	P,T		Ocasional	En raíces putrefactas
<i>Hylastes lowei*</i>	P,T		Ocasional	En pinos
<i>Laparocerus dacilae*</i>	P		Muy rara	Cavemícola
<i>Laparocerus palmensis*</i>	P		Rara	Bajo piedras
<i>Laparocerus sculptus*</i>	P		Rara	Bajo piedras
<i>Laparocerus tibialis*</i>	P		Rara	Bajo piedras
<i>Lasioderma breve*</i>	P		Rara	En salado
<i>Leipaspis caulicola*</i>	P,C,F,L		Ocasional	En verodes, tabaibas y vinagreras
<i>Leipaspis pinicola*</i>	H,P,T,C		Ocasional	En pinos y codesos
<i>Lepidapion curvipilosum*</i>	P,T		Rara	En retamas
<i>Lepromoris gibba*</i>	H,G,P,T,C,F		Frecuente	En tabaibas
<i>Lichenophagus sculptipennis*</i>	P		Rara	Bajo piedras
<i>Liparthrum artemisiae</i>	H,P,T		Frecuente	En incienso
<i>Liparthrum canum*</i>	H,G,P,T,C,L		Frecuente	En tajinastes
<i>Longitarsus kleiniiperda</i>	TODAS		Frecuente	En verodes



<i>Longitarsus persimilis*</i>	H,P,T,C		Frecuente	En herbáceas
<i>Macrobrachonyx gounellei*</i>	P,T,C		Ocasional	En pinos
<i>Malthinus mutabilis*</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	En herbáceas
<i>Melansis* angulata*</i>	P		Ocasional	Bajo piedras
<i>Melyrosoma flavescens*</i>	P		Frecuente	En poleo
<i>Metadromius pervenestus*</i>	H,P,T,C,		Ocasional	Bajo cortezas de pino y tabaiba
<i>Mordellistena teneriffensis*</i>	G,P,T,C		Frecuente	Florícola
<i>Mycetoporus adumbratus*</i>	P,T,C,F		Ocasional	En raíces putrefactas
<i>Nesotes conformis*</i>	H,P,T		Frecuente	Bajo piedras
<i>Nesotes congestus*</i>	P		Ocasional	Bajo piedras
<i>Ocyopus affinis*</i>	G,P,T		Frecuente	Bajo piedras
<i>Olisthopus palmensis*</i>	P		Ocasional	Bajo piedras
<i>Oxypoda palmensis*</i>	P		Rara	Bajo piedras
<i>Pachydema fuscipennis obscurella*</i>	H,P		Ocasional	Bajo piedras
<i>Paratorneuma lindrothi*</i>	P		Rara	Subsuelo
<i>Paraxyletinus israelsoni*</i>	H,G,P,T,C,		Frecuente	En retamas
<i>Pimelia laevigata laevigata*</i>	P		Frecuente	Bajo piedras
<i>Pselactus capitulatus*</i>	P		Ocasional	En tabaibas putrefactas
<i>Pseudocypus subaenescens*</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	Tabaibas piedras
<i>Quedius megalops*</i>	H,G,P,T,C		Ocasional	Bajo piedras
<i>Scymnus canariensis*</i>	TODAS		Frecuente	En cualquier planta
<i>Scobicia barbifrons*</i>	TODAS		Frecuente	En vinagreras y tajinastes
<i>Sitoma latipennis palmensis*</i>	P		Frecuente	Florícola
<i>Stenopachys brunneus*</i>	H,P,T,C		Ocasional	En pinos
<i>Sunius brevipennis*</i>	G,P,T,L		Ocasional	En mantillo
<i>Syntomus inaequalis*</i>	H,G,P,T,C		Ocasional	Bajo piedras
<i>Taenapion delicatulum*</i>	H,G,P,T,C,		Ocasional	En vinagreras
<i>Temnochila coerulea pini*</i>	H,G,P,T,C,		Frecuente	En pinos
<i>Thorictus canariensis*</i>	TODAS		Rara	En hormigueros
<i>Trechus benaharitus*</i>	P	I.E.	Rara	Cavernícola
<i>Trechus flavocircumdati*</i>	P		Frecuente	Bajo piedras
<i>Tropinota squalida canariensis*</i>	TODAS		Ocasional	En flores de tajinastes
<i>Xenoscelis deplanata*</i>	H,P,T		Rara	Bajo corteza de tabaibas y verodes
ORD. DIPTERA				
<i>Aptilotus martini*</i>	P		Frecuente	Cavernícola
<i>Bibio elmoi*</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	Florícola
<i>Calliphora vicina</i>	TODAS		Frecuente	De costa a pinar
<i>Eristalodes taeniops canariensis*</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	En detritos de costa a medianías
<i>Exhyalanthrax canarionae*</i>	H,P,T,C,F,L		Ocasional	Florícola
<i>Hylemyia latevittata*</i>	G,P,T,C		Frecuente	En pinar
<i>Geron hibridus*</i>	P,G,T		Frecuente	De medianías a pinar
<i>Gonia cilipeda*</i>	P,T		Ocasional	De medianías a pinar
<i>Irwinella frontata*</i>	H,G,P,T,C		Ocasional	En detritos en medianías
<i>Mochlosoma simonyi*</i>	P,T		Ocasional	Florícola de medianías a pinar
<i>Myatropa florea</i>	P,T,C		Frecuente	Florícola de costa a pinar
<i>Physocephala canariensis*</i>	P,T		Frecuente	En medianías
<i>Promachus palmensis*</i>	P		Frecuente	Cazadora de costa a pinar
<i>Pseudogonia fasciata</i>	G,P,T,C		Frecuente	Parásita de insectos
<i>Scaeva albomaculatus</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	Florícola de costa a pinar
<i>Sphaerophoria scripta</i>	TODAS		Frecuente	Florícola de costa apinar
<i>Tachina canariensis*</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	Parásita de orugas
<i>Thereva oculata*</i>	H,P,T		Ocasional	En detritos de pinar
<i>Tryridanthrax indigenus*</i>	P,T,C		Ocasional	Florícola
<i>Villa nigriceps*</i>	P,T,C		Ocasional	Florícola de costa a pinar
Ord. LEPIDOPTERA				
<i>Acherontia atropis</i>	TODAS		Frecuente	En anuel
<i>Mniotype usurpatrix</i>	TODAS		Ocasional	En vinagreras
<i>Colias crocea</i>	TODAS		Ocasional	En leguminosas
<i>Cyclyrius webbiana*</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	En codesos



<i>Vanessa cardui</i>	TODAS		Frecuente	En cardo y ortigas
<i>Danaus chrysippus</i>	G,P,T,C,F	S.A.H.	Ocasional	En cardoncillo
<i>Hyles euphorbiae</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	En tabaibas
<i>Hypparchia wyssii*</i>	P,T,C	V.	Ocasional	En gramíneas
<i>Lampides boeticus*</i>	TODAS		Ocasional	En corazoncillos
<i>Callitarea fortunata*</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	En pinos
<i>Maniola jurtina fortunata*</i>	H,G,P,T,C		Ocasional	En gramíneas
<i>Pararge xiphioides*</i>	G,P,T,C		Frecuente	En herbáceas
<i>Pieris cheiranthi benchoavensis*</i>	P		Rara	En capuchinas
<i>Polyommatus icarus</i>	H,P,T,C		Rara	En pinar
<i>Scopula guancharia illustris*</i>	P		Rara	En vinagrera
<i>Spodoptera littoralis</i>	G,P,T,C,F,L		Ocasional	Polífaga
<i>Uresiphita polygonalis*</i>	G,P,T,C		Frecuente	Sobre retama
<i>Vanessa vulcania</i>	H,G,P,T,C,F		Frecuente	En ortigas
Ord. HYMENOPTERA				
<i>Amegilla canifrons*</i>	G,P,T,C		Frecuente	En hinojos y tajinastes
<i>Amegilla quadrifasciata</i>	TODAS		Frecuente	En tajinastes
<i>Ancistrocerus fortunatus*</i>	P,T		Frecuente	En hinojo y retama
<i>Andrena chalcogastra palmensis*</i>	P		Rara	En margaritas
<i>Andrena savignyi</i>	TODAS		Frecuente	En margaritas y tajinastes
<i>Andrena wollastoni acuta*</i>	P,T		Rara	En tajinastes
<i>Anthophora alluaudi*</i>	G,P,T,C		Frecuente	En tajinastes
<i>Bembix f. flavescens*</i>	H,G,P,T,C	I.E.	Ocasional	Florícola
<i>Bombus terrestris canariensis*</i>	H,G,P,T,C	I.E.	Ocasional	En tajinastes y codesos
<i>Camponotus atlantis hesperius*</i>	H,G,P,T,F		Ocasional	Bajo piedras
<i>Chalicodoma canescens*</i>	H,G,P,T,C		Rara	En tabaibas y tajinastes
<i>Chrysis magnidens*</i>	H,P,T,C		Ocasional	En troncos de pino
<i>Colletes dimidiatus*</i>	P,T		Rara	En hinojo y tajinastes
<i>Eucera gracilipes*</i>	H,G,P,T,C		Frecuente	En tajinastes
<i>Hylaeus ater*</i>	H,P,G,T		Ocasional	En tajinastes
<i>Lasius niger</i>	TODAS		Frecuente	De costa a pinar
<i>Lasioglossum viride palmae*</i>	P		Frecuente	Florícola
<i>Leptochilus eatoni*</i>	P		Rara	En tajinastes
<i>Micromeriella hyalina</i>	H,G,P,T,C		Ocasional	En tabaibas y margaritas
<i>Melecta curvispina*</i>	G,P,T,C		Ocasional	En tajinastes
<i>Tachygetes aemulans tenerifensis*</i>	H,G,P,T		Ocasional	En corazoncillos

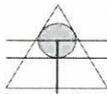
SIMBOLOGÍA: * = endémica; H = Hierro; G = Gomera; P = La Palma; T = Tenerife; C = Gran Canaria, F = Fuerteventura; L = Lanzarote;

P.E.¹=Peligro de Extinción; I. E.¹= Interés Especial.; S.A.H.¹= Sensibles a la Alteración del Hábitat; V.¹= Vulnerable.

¹= (Datos obtenidos del Catálogo Preliminar de Fauna Invertebrada Amenazada de Canarias).

Vertebrados

Al igual que ocurre con los invertebrados, ambas zonas se encuentran poco estudiadas, siendo necesario un estudio más profundo que determine aspectos básicos como densidades de población, enclaves de nidificación, etc. Sin embargo, basándonos en los datos de las actividades de campo realizadas así como la documentación existente, en especial el borrador del PORN del Parque Natural de Cumbre vieja, podemos establecer unos cuadros con las especies más frecuentes localizadas y el grado de protección actual:



Taxones	Distribución insular	Grado de protección y convenio	Situación	Observaciones
CL.- REPTILIA				
<i>Gallotia galloti palmae</i>	P	a,c,e	Frecuente	De costa a pinar
<i>Tarentola delalandii</i>	P	a,c,e	Frecuente	De costa a pinar
CL.- AVES				
<i>Fringilla coelebs palmae*</i>	P	a,c	Frecuente	En pinar
<i>Erithacus rubecula microrrhynchus*</i>	H,P,G	a,c,d	Muy rara	En pinar
<i>Parus caeruleus palmensis*</i>	P	a,c	Rara	En pinar
<i>Streptopelia turtur</i>	TODAS	b,c,d	Ocasional	De costa a pinar
<i>Columba livia canariensis*</i>	TODAS	a,c	Frecuente	De costa a pinar
<i>Columba bollii*</i>	H,G,P,T	a,b,c	Rara	En pinar
<i>Scolopax rusticola rusticola</i>	G,P,T	b,c,d	Rara	En pinar
<i>Regulus regulus teneriffae</i>	H,G,P,T	a,b	Muy rara	En pinar
<i>Serinus canarius</i>	H,G,P,T,C	b	Frecuente	De medianías a pinar
<i>Acanthis cannabina meadewaldoi*</i>	H,G,P,T,C	b	Rara	De medianías a pinar
<i>Accipiter nissus granti</i>	H,G,P,T,C	a,c,d	Muy rara	En pinar
<i>Asio otus canariensis</i>	H,G,P,T,C	a,c	Ocasional	De costa a pinar
<i>Tyto alba alba</i>	P,T,C	a,c	Rara	De costa a pinar
<i>Falco tinnunculus canariensis</i>	H,G,P,T,C	a,c,d	Frecuente	De costa a pinar
<i>Buteo buteo insularum*</i>	TODAS	a,c,d	Ocasional	De costa a pinar
<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax barbarus</i>	P	a,b,c	Frecuente	De costa a pinar
<i>Phylloscopus collybita canariensis</i>	H,G,P,T,C	a,c,d	Frecuente	De costa a medianías
<i>Turdus merula cabrerae</i>	H,G,P,T,C	b,c,d	Frecuente	De costa a medianías
<i>Anthus berthelotii berthelotii</i>	TODAS	a,c	Rara	De costa a pinar
<i>Sylvia conspicillata orbitalis</i>	TODAS	a,c,d	Frecuente	De costa a medianías
<i>Charadrius a. alexandrinus</i>	TODAS	a,c,d	Ocasional	Zona costera
<i>Pandion haliaetus haliaetus</i>	H,G,T,C,F,L	a,b,c,d	Rarísima	Zona costera
<i>Calonectris diomedea borealis</i>	TODAS	a,c,d	Frecuente	Marina
<i>Larus cacchianans</i>	TODAS	b	Frecuente	Zona costera
<i>Sterna h. hirundo</i>	H,G,P,T	a,c	Ocasional	Zona costera
CL.- MAMIFERA				
<i>Mus musculus</i>	TODAS		Frecuente	De costa a pinar
<i>Rattus rattus</i>	TODAS		Frecuente	De costa a pinar
<i>Felis catus</i>	TODAS		Frecuente	De costa a pinar
<i>Canis familiaris</i>	TODAS		Frecuente	De costa a pinar
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	TODAS		Frecuente	De costa a pinar
<i>Capra hircus</i>	TODAS		Frecuente	De costa a pinar
<i>Pipistrellus maderensis</i>	H,G,P,T	a,c,e	Frecuente	De medianías a pinar
<i>Plecotus teneriffae*</i>	H,P,T	a,c,e	Ocasional	De costa a pinar
<i>Tadarida teniotis</i>	H,G,P,T,C	a,c,e	Rara	De costa a pinar

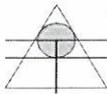
SIMBOLOGÍA: * = endémica; H = Hierro; G = Gomera; P = La Palma; T = Tenerife; C = Gran Canaria, F = Fuerteventura; L = Lanzarote; a) R.D.

439/1990: Real Decreto 439/1990; b) D. Aves: Directiva de Conservación de las aves; c) C. Berna: Convenio de Berna; d) C. Bonn:

Convenio de Bonn; e) D. Hábitat: Convenio sobre Diversidad de Hábitats.

2.5.3. CONCLUSIONES Y VALORACIÓN

- Los reptiles constituyen un grupo poco diverso pero con poblaciones abundantes en ambas zonas y sobre todo en la costera, destacando los lagartos sobre las salamandras y que aparentemente no se encuentran amenazados.



- Dentro del grupo de las aves, hemos de señalar que personalmente he realizado dos avistamientos en la zona comprendida entre la Punta del Banco y El Remo de águila pescadora (un adulto y un inmaduro), hace varios años atrás (aproximadamente 12 años) dada su rareza y singularidad creemos conveniente comunicarlo en este informe para que se realice una observación más detallada, por si pudiese existir un asentamiento de dicha ave en esa área. Las 24 aves restantes presentan poblaciones poco abundantes pero ampliamente distribuidas por todo el Municipio (siempre dentro de sus hábitats).

- Los mamíferos están representados principalmente por 9 especies, la mayoría introducidas (6 spp.) por el hombre y que en muchos casos forman poblaciones asilvestradas. Respecto a especies autóctonas sólo pueden considerarse como tales a los murciélagos, que encontramos representados por las 3 especies indicadas en la tabla.

- En total, se han catalogado 242 especies de invertebrados, de las cuales 205 (85 %) son endemismos canarios y dentro de estos, 66 (27 %) son endemismos insulares. Según el Borrador del "Catálogo Preliminar de Fauna Invertebrada Amenazada de Canarias", 10 de las 242 especies están propuestas para ser amparadas por algún grado de protección.

- El número de endemismos locales es escaso pero muy interesante, estando en algunos casos seriamente amenazados debido a lo limitado de su hábitat y a las enormes presiones inmobiliarias que existen en la zona. En el Término Municipal de Fuencaliente existen 7 especies singulares, e importantes desde el punto de vista de la conservación por su condición de endemismos locales:

- *Lepthyphantes palmeroensis** (Araneae, Linyphiidae), especie recientemente descrita del tubo volcánico Cueva de los Palmeros. A falta de más datos podemos considerarla como un endemismo local.

- *Therididae* n. sp. (Araneae), especie recientemente capturada en las Cuevas del Ratón y de los Palmeros. Esta en fase de estudio y a falta de más datos podemos considerarla como un endemismo local.

- *Loboptera* n. sp. (Dictyoptera, Blattellidae), especie hipogea encontrada en todas las cavidades del Término de Fuencaliente. A falta de más datos podemos considerarla como un endemismo local.

- *Cixius ratonicus* (Homoptera, Cixiidae), especie hipogea recientemente descrita de la cueva del Ratón.

- *Cixius palmeros* (Homoptera, Cixiidae), especie hipogea recientemente descrita de la cueva de los Palmeros.

- *Echinodera* n. sp. (Coleoptera, Curculionidae), especie recientemente encontrada en **Las Caletas** y en fase de descripción de la que sólo se conocen hasta el momento 3 exx. Y a falta de más datos la podemos considerar como un endemismo local.

- *Laparocerus dacilae* (Coleoptera, Curculionidae), especie hipogea recientemente descrita de los tubos volcánicos existentes en la zona, donde es poco frecuente.

- El 49 % de la fauna invertebrada está vinculada a las siguientes especies vegetales:

a.- El tajinaste o arrebol (*Echium brevirame*), con 21 especies de invertebrados encontrados, durante este estudio, en esta planta.

b.- La tabaiba (*Euphorbia balsamifera*) y la higuera (*E. obtusifolia*), con 27 especies de invertebrados capturados sobre ellas.

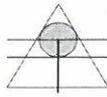
c.- El pino canario (*Pinus canariensis*), con 30 especies de invertebrados relacionados con esta planta.

d.- El codeso (*Adenocarpus foliolosus*), con 15 especies de insectos que viven en esta planta.

Todas, excepto la tabaiba que está limitada a algunos sitios de los antiguos acantilados costeros, están ampliamente distribuidas en la zona a estudio y por la Isla en general.

- Para la fauna, las amenazas más serias son las producidas por la especulación urbanística que traerían consigo la deforestación, el movimiento de tierras y la contaminación del subsuelo. La antropización del medio acarrea además la presencia de especies más competitivas, que desplazarían y atacarían a las autóctonas. Por tanto, es necesario establecer medidas correctoras destinadas a paliar los efectos de los agentes causantes.

- Existen varios puntos relevantes de máxima sensibilidad relacionados con la existencia de los tubos volcánicos conocidos como Cueva de los Palmeros, Cueva de Romen, Cueva de Los Jameos del Puertito, Cueva de Las Colmenas, Cueva de La Montaña del Pino, Cueva del Ratón y Cueva de La Machacadora. Igualmente, el área comprendida entre las bocas de



emisión, los tubos volcánicos y el tramo inferior de la pista del malpaís del Puertito, debe ser considerada como de interés especial, ya que en esta zona habitan algunas especies cavernícolas muy raras e interesantes, y sirve de refugio a murciélagos y también el área de avistamiento del águila pescadora. En las que se debería realizar un estudio especial para poder valorar el estado actual de las poblaciones.

1.3.5.- Geología.

2.1. 1. ENCUADRE GEOLÓGICO

La isla de La Palma es la parte emergida de un volcán oceánico, de composición predominantemente basáltica, cuya base submarina se apoya sobre la llanura abisal atlántica, a unos 4.000 metros de profundidad. Su extensión emergida es de 728 km², y alcanza una altura máxima de 2.426 metros sobre el nivel del mar (Roque de los Muchachos).

La isla está constituida por dos grandes unidades geológicas, el Complejo Basal y los Edificios Volcánicos Subaéreos, en los que se distinguen: Volcán Taburiente (I y II), Volcán Cumbre Nueva, Volcán Bejenado y Dorsal de Cumbre Vieja.

El Complejo Basal, que aflora en el fondo de la Caldera de Taburiente, es la unidad más antigua. Está formado por una secuencia muy potente de materiales submarinos de composición basáltica (lavas almohadilladas, hialoclastitas y brechas), atravesados por una tupida malla de diques basálticos y cuerpos plutónicos de gabros y rocas sálicas. Estos materiales aparecen elevados, basculados e intensamente deformados por la masiva intrusión magmática. Además están afectados por un metamorfismo hidrotermal de bajo grado, muy similar al que se produce en dorsales oceánicas. Dentro del Complejo Basal también aparecen grandes volúmenes de aglomerados basálticos, de estructura masiva y caótica, formados por grandes fragmentos de rocas basálticas y gabroides englobadas en una matriz muy alterada.

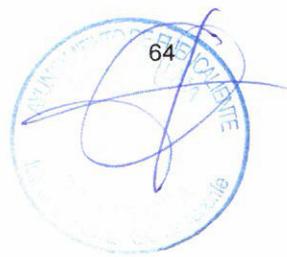
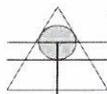
En cuanto a los Edificios Subaéreos, consisten en grandes apilamientos de aglomerados, lavas y piroclastos basálticos y traquibasálticos, en los que intruyen algunos domos fonolíticos. La erosión de los edificios más antiguos ha generado grandes acúmulos de sedimentos en algunas zonas de la isla, como en el Valle de Aridane.

Evolución geológica de La Palma. La fase de crecimiento submarino del edificio insular está representada por los materiales del Complejo Basal, cuya edad es Mioceno-Plioceno. A la vez que crecía en altura por la acumulación de materiales volcánicos, formados en múltiples erupciones, este edificio sufrió una elevación generalizada, por causas todavía en discusión. En un determinado momento, se produjo su emersión, tras la que siguió un periodo de inactividad volcánica, en el que la erosión lo desmanteló en gran parte. Así se formó una gran estructura cupuliforme, con su zona apical situada en el centro de la actual Caldera de Taburiente (Coello, 1987).

Las erupciones se reiniciaron hace aproximadamente 2 millones de años (2 Ma), y el progresivo apilamiento de lavas y piroclastos formó el estratovolcán Taburiente I, cuyos materiales cubrieron el flanco norte del edificio emergido del Complejo Basal.

Hace aproximadamente 1,5 Ma la actividad cesó de nuevo, y volvió a reaudarse unos 0,5 Ma después. El foco de las erupciones se desplazó hacia el sur, centrado sobre la cúpula del Complejo Basal. Se formó así un gran aparato cónico (Taburiente II), el mayor de la isla, que llegó a alcanzar los 3.000 m de altura, y que cubrió completamente los dos edificios anteriores. Aproximadamente hace unos 0,8 Ma, y sin aparente interrupción de la actividad volcánica, el foco principal volvió a migrar hacia el sur, lo que formó un voluminoso edificio, Cumbre Nueva, en el flanco del anterior, cuya actividad quedó reducida a emisiones esporádicas.

El crecimiento en altura de los volcanes Taburiente II y Cumbre Nueva provocó un incremento de los esfuerzos gravitacionales ejercidos sobre los flancos de la isla. Cuando estos superaron un valor crítico, una gran porción de Cumbre Nueva deslizó en masa hacia el mar sobre el techo del Complejo Basal, que actuó como plano de debilidad. Se originó así una gran depresión en forma de herradura y abierta hacia la costa, el Valle de Aridane (Navarro y Coello, 1994; Ancochea *et al.*, 1994). El rápido movimiento produjo una intensa disgregación de la masa de rocas deslizadas, formando depósitos granulares caóticos (debris-avalanche) que ocupan el fondo de la



depresión (Carracedo *et al.*, 1997) y el talud submarino adyacente. Este fenómeno catastrófico e instantáneo ocurrió hace aproximadamente 0,7 Ma.

Tras su formación, el Barranco de las Angustias comenzó a encajarse rápidamente a lo largo de la pared norte del valle, donde quedó al descubierto el Complejo Basal, fácilmente deleznable debido a su gran grado de alteración. A la vez, comenzaron a sucederse en su cabecera erupciones basálticas, inducidas por la brusca descompresión litostática producida por el deslizamiento, que originaron el estratovolcán del Bejenado.

La última migración hacia el sur del foco magmático hizo que todas las erupciones recientes de la isla se concentraran en la Dorsal de Cumbre Vieja. El desplazamiento dejó inactivo al Bejenado, por lo que la erosión remontante del Barranco de las Angustias pudo progresar, sin ser obstaculizada por nuevos aportes de lava, formando así la Caldera de Taburiente.

La Dorsal de Cumbre Vieja. A pesar de su nombre, es la estructura volcánica más moderna de La Palma, con una edad que, dependiendo de los autores, está comprendida entre 600.000 años (600 ka) y la actualidad (Ancochea *et al.*, 1994) ó 125 ka-actual (Carracedo *et al.*, 1997). Se trata de un edificio alargado en dirección N-S, que tiene una extensión emergida de unos 220 km² y un volumen subaéreo de 125 km³. Su altura máxima es de 1.949 m sobre el nivel del mar (vértice Nambroque).

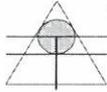
Se ha formado por el apilamiento de lavas y piroclastos de multitud de erupciones fisurales, cuyos centros de emisión se concentran a lo largo de su franja central o línea de cumbres, denominada eje estructural de la Dorsal. Las lavas procedentes de estos aparatos, al fluir lateralmente hacia el mar, han creado dos flancos cuya elevada pendiente (16-20º) refleja el crecimiento rápido del edificio.

La gran mayoría de las erupciones de la Dorsal de Cumbre Vieja son de quimismo básico (basaltos, basanitas y tefritas). Son erupciones poco o moderadamente explosivas, en las que se forman conos de aglutinados o escorias, y coladas de lava de tipo "pahoe-hoe" o "aa". Sin embargo, aparecen también domos y coladas de rocas sálicas (fonolitas) dispersos por todo el edificio (Hernández-Pacheco y de la Nuez, 1983). La mayor parte de las fisuras eruptivas tiene una dirección paralela al eje estructural (N-S), si bien aparecen también alineaciones de bocas con otros rumbos.

Carracedo *et al.* (1997) definen tres etapas en la evolución geológica del edificio. La primera de ellas (125 ka-80 ka) corresponde a una fase inicial de rápido crecimiento y altas tasas de emisión. Tras ella (80 ka-20 ka) se produce un período de atenuación de la actividad volcánica, en la que la erosión marina progresa y forma altos acantilados costeros. Por último, la actividad volcánica se reactiva, y los acantilados quedan recubiertos por lavas modernas que forman un talud costero y numerosas plataformas al pie del mismo, con lo que ganan terreno al mar y amplían la superficie de la isla. Las plataformas costeras formadas por lavas de edad comprendida entre 20 ka-15 ka habrían desaparecido al quedar sumergidas por la rápida elevación del nivel del mar, tras el mínimo glacial, ocurrido hace unos 20 ka.

La Dorsal de Cumbre Vieja ha sido una de las regiones volcánicamente más activas de Canarias en tiempos históricos. Además de la erupción de Tacande (1470/1492) de la que se ha preservado un relato aborígen, otras seis erupciones han ocurrido en la zona desde la conquista de la isla por los europeos en el siglo XV hasta 1971 (Hernández Pacheco y Valls, 1982): Volcán de Jedey o Tahuya (1585), Volcán de Tegalate o Martín (1646), Volcán de San Antonio (1677-1678), Volcán de El Charco o Montaña Lajiones (1712), Volcán de San Juan o El Duraznero-Volcán de Llano del Banco o Las Manchas-Volcán de Hoyo Negro (1949) y Volcán de Teneguía (1971), la última erupción registrada en el archipiélago.

Estas siete erupciones de Cumbre Vieja suponen la mitad de todas las ocurridas en Canarias desde la conquista. Han recubierto el 15% de su área total, unos 37 km², con materiales que tienen una potencia media de 2 a 5 m (Hernández-Pacheco y Valls, 1982). Esto supone una tasa de emisión de 0,15-0,37 km³/ka en los últimos 500 años, lo que, para Ancochea *et al.* (1985) es similar a la que han tenido el edificio a lo largo de toda historia geológica. Sin embargo, Carracedo *et al.* (1997) consideran que la actividad volcánica y la tasa de emisión se ha incrementado en esta última etapa de crecimiento.



2.1.2. DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA DEL MUNICIPIO.

El municipio de Fuencaliente forma aproximadamente la mitad de la extensión total de la Dorsal de Cumbre Vieja, en concreto su extremo meridional. Los materiales volcánicos de la dorsal que forman los terrenos del municipio (véase mapa geológico adjunto) han sido agrupados en diversas unidades según el esquema de Carracedo *et al.* (1997). De mayor a menor antigüedad, estas unidades son las siguientes: 1) materiales de la Serie del Acantilado, 2) materiales de erupciones cuyas lavas descuelgan por el acantilado pero cuyas plataformas costeras ya han sido erosionadas, 3) materiales de erupciones que descuelgan por el acantilado y forman plataformas costeras, y 4) erupciones históricas. Excepto la última, estas unidades están basadas principalmente en criterios morfológicos, por lo que corresponden a una cronología relativa, aunque los autores citados, basándose en dataciones radiométricas, les asignan unas edades absolutas: 125-20 Ka, con un máximo eruptivo en 125-80 ka, para la Serie del Acantilado, 20-15 ka para las lavas que descuelgan pero cuyas plataformas costeras han sido erosionadas, y 15 ka-presente para las lavas que forman plataformas costeras, incluyendo las históricas. Sin embargo, este esquema es muy general y en algunos extremos está en contradicción con otros trabajos, por lo que debe ser completado con mayor número de datos.

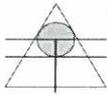
Además de los materiales básicos, en la dorsal de Cumbre Vieja también aparecen rocas sálicas, que forman domos y coladas de edades muy diversas, por lo que están representadas en todas las unidades morfológicas antes descritas. Por motivos de simplificación, en el mapa geológico adjunto las rocas sálicas se han agrupado en una unidad aparte, aunque en la memoria se describirán conjuntamente con las unidades morfológicas correspondientes. A continuación se describen las principales características geológicas de estas unidades.

Los materiales de la Serie del Acantilado. Se denominan así porque la erosión marina ha excavado en ellos un acantilado costero de altura variable y dirección general N-S, presente en ambos flancos de la dorsal. Este escarpe se halla fosilizado en numerosos sectores por lavas más modernas, que proceden de centros de emisión del eje estructural, y que, al descolar sobre el, lo han recubierto parcialmente y han suavizado su perfil. Por eso, en numerosos tramos costeros, el antiguo acantilado sólo es visible en afloramientos más o menos reducidos, separados por coberteras de estas lavas. Esto es lo que ocurre entre la Punta Zamora y la Punta de Fuencaliente, en la costa occidental del municipio, y a lo largo de toda su costa oriental, donde el escarpe está totalmente cubierto por lavas más modernas. Estas coladas han aislado el escarpe de la acción directa del oleaje, al acumularse junto a su base y formar plataformas costeras de extensión variable.

Los mayores afloramientos de esta serie aparecen entre la Lajita del Remo y la Punta Zamora, donde el acantilado costero adquiere un gran verticalidad. Por su parte, los afloramientos de la serie situados por encima del escarpe, en las laderas que forman los flancos de la dorsal, son muy reducidos, ya que están cubiertos prácticamente en su totalidad por las unidades más modernas.

La serie del Acantilado consiste en un apilamiento de coladas de lava, entre las que se intercalan algunas capas de piroclastos. Las lavas son de morfología aa y pahoe-hoe, y corresponden a diversos tipos petrológicos entre los que predominan los basaltos: basaltos augítico-olivínicos, basaltos olivínico-augíticos, basaltos augítico-anfibólicos, basaltos augítico-plagioclásicos y basaltos augítico-olivínico-plagioclásicos. También aparecen, en menor proporción, otras rocas de las series alcalinas como basanitas y traquibasaltos. Estos últimos son más abundantes a techo de la secuencia (Afonso, 1974).

Intercalados entre las lavas, y disectados por el acantilado, aparecen algunos antiguos conos de escorias basálticas de colores amarillentos y rojizos, que afloran a diversas alturas. Por otro lado, a techo de la secuencia aparecen un conjunto de coladas y domos extrusivos de rocas sálicas. A estos pertenecen varias masas de fonolitas haüynicas, la mayor de las cuales forma el Roque Teneguía, que aparecen en el antiguo acantilado, en el tramo comprendido entre Punta Larga y Las Suelas, a una altura aproximada de unos 400 metros sobre el nivel del mar. Estos afloramientos parecen corresponder a los restos muy erosionados y fracturados de un pequeño domo-colada, alimentado por un potente dique con disyunción poligonal. Carracedo *et al.* (1997) datan la edad de este domo en 56.000 años (56 ka).



Otro afloramiento de rocas fonolíticas de similar edad, algo más extenso, que corresponde a un antiguo domo, se sitúa por encima del escarpe, a 1.000 metros de cota aproximada, bajo la Montaña de los Faros.

Erupciones cuyas lavas descuelgan por el acantilado, pero cuyas plataformas costeras ya han sido erosionadas por el mar. Las lavas de estas erupciones forman amplias extensiones de los terrenos del municipio, especialmente al norte de la línea que une Punta Zamora y la Montaña Pelada (flanco occidental), y en una banda comprendida entre las líneas El Puertito-Montaña del Pino y Bajas de las Caleras-Los Canarios (flanco oriental). En numerosos puntos del escarpe costero, por el que desploman formando rampas de elevada pendiente, se conservan retazos colgados de estas lavas, como ocurre en los tramos costeros Baja del Lance-Baja de la Zamora (costa occidental) y El Puertito-Baja de las Caleras (costa oriental). En estas zonas también aparecen los restos erosionados y semisumergidos de antiguas plataformas costeras formadas por estas coladas (Punta de los Guinchos, Los Lázaros...).

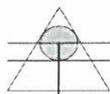
Las lavas descritas parten de numerosos centros emisión que se disponen alineados en fisuras paralelas, de dirección aproximada N-S, concentradas en el eje o banda central de la dorsal. Es el caso de los conos de escorias (bombas, lapilli y cenizas) de las alineaciones de Montaña de los Bermejales, de Montaña Cabrera-Hoya de la Manteca, de Montaña del Pejo, de Montaña del Pino, y las alineaciones de Montaña de los Riveros y adyacentes, inmediatamente al norte de Los Canarios.

Por último se han incluido en esta serie un conjunto de centros de emisión, parcialmente erosionados por el mar, que aparecen adosados al antiguo acantilado costero entre El Guincho y Las Cabras. El más antiguo de estos aparatos es un anillo de tobas hialoclastíticas de color claro y composición basáltica, que contienen grandes bolos de basaltos, de hasta 2 metros de diámetro, y clastos de calizas orgánicas de origen marino. Se trata de un centro de emisión hidromagmático formado en una erupción submarina somera. En estas erupciones, el magma ascendente interactúa explosivamente con el agua del mar. Las explosiones generadas por la vaporización instantánea del agua en contacto con el magma caliente producen una gran fragmentación del mismo. Así se forman grandes cantidades de cenizas hidromagmáticas o hialoclastitas, que se acumulan alrededor de la boca y forman edificios anulares cuya altura es pequeña en relación con su diámetro. Los restos muy desmantelados de este edificio afloran a una cota aproximada de 25 metros sobre el nivel del mar.

La composición de los materiales volcánicos que componen esta serie es principalmente basáltica, con tipos petrográficos similares a los de la unidad anterior: basaltos augíticos, olivínico-augíticos, augítico-plagioclásicos, afaníticos y de otros tipos. Su gran juventud hace que las diversas estructuras volcánicas (conos y campos de lava) conserven en gran medida sus rasgos morfológicos originales.

Materiales de erupciones que forman plataformas costeras. Las lavas originadas en estas erupciones aparecen dispersas por todo el municipio, formando plataformas de extensión variable al pie del antiguo escarpe costero, al que fosilizan. Lavas de esta serie, que provienen de un centro de emisión situado al oeste de la Hoya de la Manteca, forman la pequeña plataforma costera de la Punta del Banco.

Más al sur, también en el flanco occidental del municipio, lavas procedentes de la alineación de conos de Montaña de los Pérez y de la Caldera de los Arboles, fluyeron hacia el oeste en la zona de Las Indias, formando al pie del acantilado una extensa plataforma, hoy cubierta casi en su totalidad por materiales más modernos de la misma serie, pertenecientes a la erupción de la Montaña del Fuego. Pequeños conos de escorias y aglutinados también pertenecientes a esta serie, situados en el área de Los Canarios, emitieron lavas que corrieron hacia el oeste, al sur de Las Indias, y formaron una gran plataforma, recubierta prácticamente en su totalidad por las lavas del Fuego y de la erupción histórica del Volcán de San Antonio. Las coladas procedentes de estos pequeños centros de emisión también fluyeron por el flanco opuesto, en la zona de las Laderas de Herrera, y crearon una plataforma costera entre la Baja de las Caleras y El Guincho.



Una de las erupciones más modernas y voluminosas de esta serie es la de Montaña del Fuego o Montaña de la Semilla, situada a una cota de 1.250 metros sobre el nivel del mar, y datada por Carracedo *et al.* (1997) en 3.200 años por el método del C^{14} . Las lavas de basaltos augíticos de esta erupción formaron la extensa plataforma costera comprendida entre la Punta de Zamora y La Lajita en la costa occidental, y una plataforma estrecha y escarpada en la costa oriental, entre la Baja del Agua y El Puertito. En esta zona las coladas de la Montaña del Fuego se dividieron en dos brazos rodeando lavas algo más antiguas, de composición fonolítica, que proceden del domo de Pino de la Virgen-Roque Fuentes, situado al pie de dicha montaña.

Materiales de las erupciones históricas. En el municipio de Fuencaliente se han desarrollado cuatro de las seis erupciones históricas ocurridas en la isla de La Palma, aunque de las cuatro, dos (El Charco y Tegalate o Martín) afectaron también a los municipios colindantes de El Paso, Los Llanos de Aridane y Mazo. Excepto a lo que se refiere a la más antigua (El Charco), pobremente documentada, los documentos históricos y las crónicas científicas antiguas referentes a estos sucesos son abundantes y detalladas, así como los análisis histórico-documentales y geológicos modernos (Santiago, 1960; Hernández-Pacheco y Valls, 1982; Romero, 1991, entre otros).

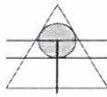
La más antigua de las erupciones históricas que han afectado al municipio es la conocida como erupción de Tegalate o Martín. Esta erupción comenzó el 1 de octubre de 1646, cuando se abrió una gran fisura eruptiva de dirección N-S a cota aproximada de 1.500 metros sobre el nivel del mar, inmediatamente al este de la Hoya de la Manteca. A lo largo de esta fisura se formaron varios conos de escorias, y varios salideros de lava en su extremo sur emitieron coladas que corrieron hacia la costa, penetrando en el mar entre Punta Tegalate y la Baja de la Arena, donde formaron plataformas costeras de variada extensión. Los lapillis y cenizas arrojados al aire por estas bocas cubrieron amplias zonas del municipio, lo que agotó los pastos y causó grandes pérdidas en cabezas de ganado.

Además, el día 15 de noviembre de 1646, durante la erupción, se abrieron tres pequeñas bocas al SE de la fisura principal, a una cota aproximada de 100 metros sobre el nivel del mar, al pie del escarpe costero, alineadas según una fractura de rumbo N30°O y 150 metros de longitud. Esta fisura emitió lavas tipo pahoe-hoe y aa de basaltos olivínico-augíticos, que formaron una plataforma costera comprendida entre la Baja de la Arena y El Puertito.

Al sur de Los Canarios se halla el Volcán de San Antonio, cuya erupción comenzó el 17 de Noviembre de 1677 y terminó el 21 de Junio del año siguiente. Esta erupción tuvo gran trascendencia para Fuencaliente, porque sus lavas sepultaron La Fuente Santa, un manantial costero de aguas termo-medicinales que le dio su nombre al municipio, al que proporcionaba modestos ingresos. Este manantial ha sido hallado recientemente en las proximidades de la Playa Nueva mediante la perforación de varios sondeos de investigación hidrogeológica, y se prevé su explotación en un futuro próximo (Gobierno de Canarias, 1998).

La primera boca en abrirse en esta erupción es la que corresponde a un gran cono de escorias de 560 m de altura por 1.200 m de diámetro, que presenta un cráter circular de 400 m de diámetro y 105 m de profundidad. Posteriormente se abrieron dos grandes fisuras eruptivas situadas al pie del cono, que emitieron grandes coladas de morfología aa, de basaltos augítico-olivínico-anfibólicos. Estas lavas descolgaron por el antiguo acantilado formando la plataforma costera comprendida entre Punta Larga al norte y Punta de Fuencaliente al sur.

Hernández-Pacheco y Valls (1982) se basan en criterios geológicos y en los relatos de la época, para incluir como probable punto de emisión de esta erupción el pequeño cono de escorias basálticas de La Caldereta, situado a una cota aproximada de 250 m y a una distancia de 7,5 Km al NNO del cono principal, sobre el antiguo acantilado. Sin embargo, los datos disponibles no son concluyentes a este respecto. Tampoco son concluyentes los datos que aportan Carracedo *et al.* (1996), en su revisión geológica y documental de la erupción, por los que descartan el cono antes descrito como formado en esta erupción.



La tercera de las erupciones históricas de Fuencaliente, y también la menos conocida de las de fecha histórica en la isla, es la denominada erupción del Charco, ocurrida entre el 9 de Octubre y el 2 de Diciembre de 1712. Entre las coladas emitidas por este volcán, predominan las de morfología aa sobre las pahoe-hoe cordadas. Su petrografía es la de basaltos augítico-anfibólicos y basaltos augítico-olivínicos. La erupción comenzó con la formación de dos conos de escorias, Montaña del Charco y Montaña de los Lajiones, de los cuáles, el inferior emitió lavas que fluyeron hacia la costa, al sur de la Montaña de Mendo, descolgaron sobre el acantilado y penetraron en el mar por la zona de La Lajita del Remo, donde constituyen la plataforma costera.

Posteriormente, se abrió una fractura eruptiva que se extiende desde la cota 900, al sur de las Laderas de Doña María, hasta la cota 1.300, al norte de la citada Montaña de los Lajiones, con una longitud de 1,7 Km, aproximadamente. A lo largo de la misma se alinean al menos nueve bocas, algunas de las cuáles están jalonadas por pequeños hornitos. De estas bocas brotaron numerosos flujos de lava, que no afectaron al municipio de Fuencaliente.

Por último, el año 1971 se produjo en el municipio la última erupción registrada en Canarias. Comenzó el día 26 de octubre de 1971, al abrirse una grieta eruptiva al sur del volcán de San Antonio, a cota aproximada de 350 metros sobre el nivel del mar. Durante la erupción entraron en actividad hasta 6 bocas (denominadas Teneguía I a VI), de las cuales la primera y situada más al norte fue la que mostró una actividad más intensa y de mayor duración. La lavas emitidas por estas bocas fluyeron hacia el oeste y el sur, descolgaron por el antiguo acantilado, y entraron en el mar entre Punta Guesa y Punta de Malpique, y entre La Calera Alta y Punta Malpaís, cubriendo amplias porciones de las plataforma costeras formadas por las lavas del volcán de San Antonio.

Materiales sedimentarios. Estos materiales proceden de la erosión, transporte y sedimentación de los materiales anteriores. En conjunto ocupan un área muy reducida en el municipio. Aparecen acumulaciones de derrubios de ladera (piedemontes) y coluviones al pie del escarpe costero, en toda su longitud. Estos son de mayor extensión donde el escarpe presenta mayor verticalidad, entre la Lajita del Remo y la Punta de Zamora, y en la zona de Los Lázaros. Los aluviones (depósitos de barranco) son de extensión y potencia extremadamente reducida dado que la red de drenaje, debido a la gran juventud geológica de los materiales volcánicos que los forman, apenas ha incidido los flancos del edificio de la dorsal.

Las playas son pequeñas y ocupan pequeñas caletas resguardadas al pie del acantilado costero, o caletas que han formado las lavas de las unidades más modernas al entrar al mar. Es el caso de la Playa Nueva, formada por las lavas del Teneguía.

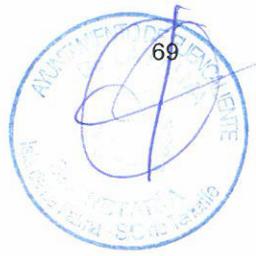
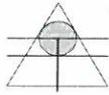
2.1.3. RECURSOS GEOLÓGICOS DEL MUNICIPIO.

Recursos minerales y rocas industriales. Estos recursos comprenden todos aquellos materiales geológicos susceptibles de ser explotados económicamente como materias primas, mediante su extracción.

Un recurso de este tipo, que pueden considerarse de cierta importancia en el municipio, son los conos de escorias, que constituyen acúmulos de lapilli (picón), volumétricamente importantes, y cuyo grado de explotación hasta la actualidad ha sido muy pequeño. Sin embargo, dado que muchos de estos conos se hallan dentro de espacios naturales protegidos, y que existen numerosas explotaciones de este material en zonas mucho más próximas a los principales núcleos de consumo de la isla, que cubren perfectamente la demanda previsible a corto y medio plazo, el interés económico de este recurso puede considerarse escaso.

Otro material susceptible de explotación, para utilización como áridos de machaqueo, son los depósitos de piedemonte que, como vimos en el apartado anterior, se concentran al pie del escarpe costero. Aunque su importancia económica no sea elevada, debido a su escasa extensión dentro del municipio, actualmente se explotan junto al pequeño cono de escorias de La Caldereta.

Recursos patrimoniales (Patrimonio Geológico). Bajo este epígrafe se consideran todos aquellos recursos geológicos de valor científico y cultural, que permiten conocer y estudiar la historia geológica de un territorio y los procesos que lo han formado: formaciones y estructuras geológicas, formas del terreno y yacimientos petrológicos, mineralógicos o paleontológicos. El patrimonio geológico está constituido por una serie de lugares de especial interés, cuya valoración y selección debe realizarse según unos criterios uniformes, a



ser posible formalmente definidos y lo más objetivos posibles. Esta valoración debe circunscribirse en un marco de referencia (insular o local, regional, nacional o internacional).

El Patrimonio Geológico de La Palma no ha sido aún catalogado por el Inventario Nacional de Puntos de Especial Interés Geológico, que elabora el Instituto Tecnológico y Geominero de España desde el año 1978, dentro del proyecto MAGNA (cartografía geológica a gran escala de todo el territorio nacional). Tampoco existen listas o catálogos de carácter regional o insular.

2.1.4. VALORACIÓN Y RECOMENDACIONES DE CONSERVACIÓN.

La valoración básica de estos recursos en el municipio refleja la existencia de áreas o formaciones de relativo interés a escala insular. Estas zonas son las ocupadas por los materiales históricos, en especial lo que corresponde a los aparatos desarrollados en los centros de emisión de estas erupciones, ya que los campos de lavas generados en ellas tienen, en general, un interés mucho menor.

Otros puntos de interés geológico dentro del municipio son sus numerosos tubos volcánicos, algunos de ellos formados por mecanismos no usuales, como los que aparecen en la boca más meridional de la fisura eruptiva de la erupción de Tigalate situada al pie del escarpe costero. También merecen esta categoría el edificio hidromágmató de Las Cabras, por la relativa escasez de este tipo de edificios en la isla y sus especiales características de formación, el Roque Teneguía, como ejemplo de la morfología y estructura de los domos sálicos del acantilado, y, en menor grado, la porción de dicho acantilado situada entre la Lajita del Remo y la Punta del Banco, que constituye el afloramiento más importante de esta unidad, la más antigua del edificio Cumbre Vieja.

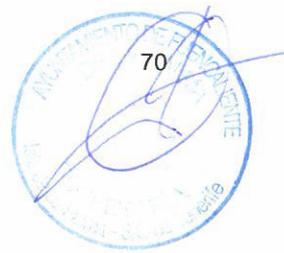
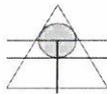
1.3.6.- Climatología e Hidrología.

Introducción

La importancia del clima como factor condicionante de la configuración del paisaje y su incidencia en el funcionamiento y distribución de los ecosistemas queda fuera de toda duda y explica la especial importancia que tiene este elemento a la hora de analizar cualquier territorio.

Para la elaboración del presente estudio se han empleado los datos de las estaciones Fuencaliente-Charco, Fuencaliente-Casa Forestal, Fuencaliente-Caletas, Fuencaliente-Mña. Fuego y Fuencaliente-Mña. Albarda. En la siguiente tabla se expone, para cada estación, su altitud, el número de años de registro y la coordenada UTM en la que se ubica:

	Altitud	Serie	UTM
Fuencaliente-Charco	810 m.s.m.	9 T / 9 P	28RBS1987059519
Fuencaliente-Casa Forestal	740 m.s.m.	10 T / 11 P	28RBS2167555317
Fuencaliente-Caletas	570 m.s.m.	7 T / 43 P	28RBS2345655829
Fuencaliente-Mña. Fuego	1050 m.s.m.	0,5	28RBS2290157691
Fuencaliente-Mña. Albarda	1325 m.s.m.	0,9583333	28RBS2186758825

**Régimen térmico**

Es este parámetro, junto con la precipitación, el más representativo de las características climáticas de una zona. La mayor parte de los fenómenos físicos, como la evaporación o condensación, dependen directamente de la temperatura del aire.

A continuación se relacionan los valores de temperatura media (T), temperatura media de las máximas (TmM), temperatura media de las mínimas (Tmm), temperatura máxima absoluta (TM) y temperatura mínima absoluta (Tm) de las estaciones analizadas.

De los datos expuestos se desprende que la media anual de las temperaturas es suave y se aproxima a los 15,5°C en El Charco, 16,4°C en la Casa Forestal y 17,3°C en **Las Caletas**. Agosto es el mes más cálido en las tres estaciones (El Charco, T_{ago}= 21,2°C; **Las Caletas** y Casa Forestal, T_{ago}= 21,8°C), mientras que enero y febrero representan los meses más fríos (El Charco, T_{ene}= 11,9°C; Casa Forestal, T_{ene}= 12,9°C, **Las Caletas**, T_{ene,feb}= 14,5°C en **Las Caletas**). A tenor de lo anterior, la variación anual de temperatura alcanza el valor de 9,3 °C en El Charco, 8,9°C en la Casa Forestal y 7,3°C en **Las Caletas**. La temperatura media anual de las máximas se sitúa en 19,4°C en El Charco, 19,6°C en la Casa Forestal y 20,5°C en **Las Caletas**, registrándose el valor más bajo de dichas temperaturas en el mes de enero (TmM_{ene}= 15,3 °C, 15,8°C y 17,2°C respectivamente) y el más alto en agosto (TmM_{ago}= 26,0°C, 25,9°C y 25,5°C respectivamente).

Fuencaliente-Charco													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
T	11,9	12,0	13,4	13,2	14,2	15,8	20,1	21,2	19,3	16,3	15,0	13,2	15,5
TmM	15,3	15,5	17,2	17,1	18,2	19,8	24,9	26,0	23,4	20,0	18,5	16,5	19,4
Tmm	8,4	8,5	9,5	9,2	10,2	11,7	15,4	16,4	15,1	12,7	11,4	10,0	11,5
TM	19,4	21,1	24,9	23,8	26,4	27,8	35,3	36,3	32,2	26,1	24,5	21,6	26,6
Tm	5,8	5,8	5,5	6,2	7,1	8,8	10,9	11,3	11,3	10,1	8,6	7,5	8,2

Fuencaliente-Casa Forestal													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
T	12,9	13,0	14,2	13,9	15,3	16,7	20,8	21,8	20,2	17,6	15,9	13,9	16,4
TmM	15,8	16,0	17,4	17,1	18,4	19,9	25,0	25,9	23,6	20,5	18,6	16,5	19,6
Tmm	10,1	10,0	11,1	10,7	12,1	13,4	16,8	17,7	16,7	14,7	13,3	11,4	13,2
TM	20,4	20,9	24,4	24,2	25,5	26,0	34,6	35,5	31,5	26,3	24,2	20,5	26,2
Tm	7,2	7,0	7,2	8,1	9,3	10,8	12,6	13,3	13,7	11,9	10,4	8,6	10,0



Fuencaliente-Caletas													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
T	14,5	14,5	15,8	15,2	16,0	17,4	20,2	21,8	21,1	18,6	17,1	15,6	17,3
TmM	17,2	17,5	19,1	18,4	19,0	20,5	23,9	25,5	24,5	21,5	19,8	18,2	20,5
Tmm	11,7	11,5	12,5	12,0	12,9	14,4	16,6	18,1	17,7	15,7	14,4	13,1	14,3
TM	22,1	23,0	27,1	24,9	24,9	26,1	33,8	36,1	32,1	26,5	25,0	22,7	27,0
Tm	9,0	8,8	8,8	9,6	10,7	12,4	13,1	14,9	15,1	12,8	11,5	10,6	11,5

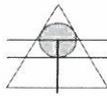
Por otra parte, la temperatura media anual de las mínimas es 11,5 C en El Charco, 13,2°C en la Casa Forestal y 14,3°C en **Las Caletas**. El valor más bajo corresponde al mes de enero en El Charco ($T_{mm_{ene}} = 8,4$ C) y al mes de febrero en las otras estaciones ($T_{mm_{feb}} = 10,0$ C y 11,5°C respectivamente), mientras que los valores más altos se encuentran en agosto ($T_{mm_{ago}} = 16,4$ C, 17,7°C y 18,1°C respectivamente). En la estación El Charco los años más calurosos corresponden a 1987 y 1990, en los cuales se registró una temperatura media anual de 16,2°C mientras que los años más fríos son 1986 y 1989, con una temperatura media anual de 15,0°C. Para la estación Casa Forestal el año más caluroso corresponde a 1989 con una temperatura media anual de 17,1°C mientras que el año más frío fue 1993 con una temperatura media anual de 15,6°C. Por último, en la estación **Las Caletas** el año más caluroso corresponde a 1990 con una temperatura media anual de 18,4°C mientras que el año más frío es 1993 con un temperatura media anual de 16,3°C.

Régimen pluviométrico

El término precipitación expresa todas las formas de humedad caídas directamente sobre el suelo en estado líquido o sólido, aunque por lo general, sólo la lluvia y la niebla desprendidas de las masas nubosas contribuyen de modo significativo a los totales pluviométricos. Por medio de la precipitación el agua de la atmósfera regresa al suelo y se convierte en la mayor fuente de agua dulce del planeta, de la que depende en buena parte la configuración del medio natural y la actividad humana. Su distribución espacial y temporal condiciona los ciclos agrícolas y la distribución de las principales especies vegetales y animales. Es importante resaltar la influencia de este elemento climático en la economía, especialmente en aquellas zonas donde escasea.

A continuación se exponen los registros de precipitación (P), en milímetros, correspondientes a las estaciones consideradas.

ESTACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
F.-CHARCO	25,8	36	46,3	19,4	7,1	2,3	2	3,7	15	53,9	86,5	111	409
F.-CASA FORESTAL	50,7	49	61,2	25,3	9,9	4	2,5	2,9	21	64,5	88,7	118	497
F.-CALETAS	82,6	65	58	27,3	11,8	5,7	1,9	0,7	11	62,4	106	103	536
F.-MÑA. ALBARDA	63,2	67	82,4	33,8	11,6	3,2	2,2	1,5	23	87,2	123	139	645
F.-MÑA. FUEGO	55,6	79	67,5	25,8	7,8	3,3	1,9	1	22	66,4	81,9	105	532



De los datos registrados en la tabla anterior se concluye que las precipitaciones son relativamente abundantes e irregulares, estando las medias anuales situadas entre los 408,5 mm de El Charco y los 645 mm de Mña. Albarda. Las precipitaciones se concentran durante los meses octubre-marzo, a lo largo de los cuales se suelen registrar en torno a los 50-120 mm mensuales. Por el contrario, junio, julio y agosto suelen ser los meses más secos, no llegando el registro pluviométrico a superar los 6 mm mensuales. En la siguiente tabla se exponen los datos relativos a los máximos y mínimos de precipitación anual, para cada una de las estaciones:

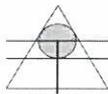
ESTACIÓN	PRECIPITACIÓN MÁXIMA (mm)	PRECIPITACIÓN MÍNIMA (mm)
F.- CHARCO	607,8 (1987)	226,2 (1986)
F.- CASA FORESTAL	823,2 (1987)	191,7 (1994)
F.- CALETAS	973,5 (1987)	159,5 (1994)
F.- MÑA. ALBARDA	994,5 (1987)	219,6 (1994)
F.- MÑA. FUEGO	1009,2 (1987)	196,2 (1994)

Evapotranspiración potencial

La evapotranspiración, concepto acuñado por THORNTHWAITE, se define como la cantidad de agua necesaria para la transpiración de una cubierta vegetal en una zona con agua suficiente. Entre otros factores condicionantes, la evapotranspiración está limitada por el agua disponible, lo cual obliga a diferenciar dos conceptos básicos desde el punto de vista climático: la evapotranspiración potencial (ETP) y la evapotranspiración real (ETR). La primera corresponde a la cantidad máxima de agua que el suelo puede perder, bajo un clima y cobertura vegetal dados, suponiendo una cantidad de agua ilimitada sobre la superficie y la segunda hace referencia a la cantidad de agua realmente perdida. Aunque el cálculo de la ETP puede ser realizado en base a métodos analíticos, en este caso ha sido desarrollado mediante el método empírico desarrollado por Thornthwaite (1948,1951,1957). Los valores de **etp** obtenidos de esta forma deben ser modificados por un factor de corrección que varía en función de la latitud y del mes estudiado, para así obtener la evapotranspiración potencial corregida (**ETP**). A continuación se exponen los datos de la evapotranspiración potencial calculada para las tres estaciones que constan de registro termométrico.

ESTACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
CHARCO	35,22	34,5	47,9	48,6	59,03	69,66	102,9	107,03	83,52	61,8	49,86	40,9	740,93
CASA FORESTAL	37,19	36,43	49,3	49,5	62,83	72,59	106,08	109,77	87,37	66,9	51,94	41,6	771,48
CALETAS	42,12	40,73	55,5	53,8	63,84	74	97,88	107,19	91,36	70,3	55,68	47,4	799,72

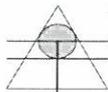
De la tabla anterior se deduce que los valores de evapotranspiración potencial oscilan entre los 799,72 mm anuales registrados en Fuencaliente-Caletas y los 740,93 mm registrados en Fuencaliente-Charco. Dado que la evapotranspiración potencial depende únicamente de la temperatura, su variación estacional sigue el mismo patrón que este parámetro. De esta manera los valores más altos se registran durante los meses estivales (F.-Caletas, ETP_{ago}: 107,19; F.- Casa Forestal, ETP_{ago}: 109,77; F.- Charco, ETP_{ago}: 107,03), mientras que los más bajos se obtienen en invierno (F.-Caletas, ETP_{ene}: 42,12; F.- Casa Forestal, ETP_{ene}: 37,19; F.- Charco, ETP_{ene}: 35,22).

**Balance hídrico**

Con los datos anteriormente calculados de evapotranspiración potencial (ETP) y dan una idea más o menos clara de la evolución del balance hídrico en el suelo a lo largo del año. En dicha ficha **P-ETP** indica el déficit o superávit de agua como la diferencia entre las precipitaciones y la evapotranspiración potencial. **d** expresa el sumatorio del déficit y se corresponde con la suma acumulada de los valores negativos de **P-ETP**. **RU** es la reserva útil, suponiendo una reserva máxima posible de 100 mm. Por su parte **VR** expresa la variación de la reserva útil e indica la cantidad de la reserva que se evapora cuando ETP es mayor que P. **ETR** es la evapotranspiración real, calculada como $ETR = ETP$ cuando P es mayor que ETP, mientras que cuando P es menor que ETP se calcula como la suma de la precipitación de ese mes y la reserva útil del mismo, siempre con un valor máximo no superior a ETP. **D** es el déficit hídrico, calculado para cada mes como la diferencia entre ETP y ETR. Por último **S** expresa el superávit, siendo este la diferencia entre las precipitaciones y la ETR, a la que hay que añadir la variación de la reserva útil cuando esta es negativa.

FUENCALIENTE-CALETAS													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
ETP	42,1	40,7	55,4	53,8	63,8	74	97,8	107,1	91,3	70,3	55,6	47,3	799,7
P	82,6	65,4	58	27,3	11,8	5,7	1,9	0,7	11,2	62,4	106,4	102,7	536,1
P-ETP	40,4	24,6	2,5	-26,5	-52	-68,3	-95,9	-106,4	-80,1	-7,9	50,7	55,3	
∑d				-26,5	-78,5	-146,8	-243	-349,3	-429,4	-437			
RU	100	100	100	77	46	23	9	3	1	1	51,2	100	
VR	0	0	0	23	31	23	14	6	2	0	-50,7	-48,3	
ETR	42,1	40,7	55,4	50,3	42,8	28,7	15,9	6,7	13,2	62,4	55,68	47,3	461,3
D	0	0	0	3,5	21	45,3	81,9	100,4	78,1	7,9	0	0	338,3
S	40,4	24,6	2,5	0	0	0	0	0	0	0	0	7	74,7

FUENCALIENTE-CHARCO													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
ETP	35,2	34,5	47,9	48,6	59	69,6	102,9	107	83,5	61,7	49,8	40,9	740,9
P	25,8	35,5	46,3	19,4	7,1	2,3	2	3,7	15,4	52,9	86,5	110,6	408,5
P-ETP	-9,4	1	-1,6	-29,2	-51,9	-67,3	-100,9	-103,3	-68,1	-7,8	36,6	69,7	-309,5
∑d	-9,4		-1,6	-30,8	-82,7	-150,1	-251	-354,3	-422,4	-430			
RU	91	92	90,3	74	44	22	8	3	1	1	37,6	100	
VR	9	-1	1,61	16,3	30	22	14	5	2	0	-36,6	-62,3	
ETR	34,8	34,5	47,9	35,7	37,1	24,3	16	8,7	17,4	53,9	49,8	40,9	401,1
D	0,42	0	0	12,8	21,9	45,3	86,9	98,3	66,1	7,8	0	0	339,7
S	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7,3	7,3



FUENCALIENTE-CASA FORESTAL													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
<i>ETP</i>	37,1	36,4	49,3	49,4	62,8	72,5	106	109,7	87,3	66,8	51,9	41,6	771,4
<i>P</i>	50,7	49,4	61,2	25,3	9,9	4	2,5	2,9	20,5	64,5	88,7	117,6	497,2
<i>P-ETP</i>	13,5	12,9	11,8	-24,1	-52,9	-68,5	-103,5	-106,8	-66,8	-2,3	26,7	75,9	-266,5
Σd				-24,1	-77,1	-145,6	-249,2	-356,1	-423	-425,4			
<i>RU</i>	100	100	100	79	46	23	8	3	1	1	37,76	100	
<i>VR</i>	0	0	0	21	33	23	15	5	2	0	-36,8	-62,24	
<i>ETR</i>	37,2	36,4	49,32	46,3	42,9	27	17,5	7,9	22,5	64,5	51,94	41,61	445,09
<i>D</i>	0	0	0	3,17	19,93	45,59	88,58	101,87	64,87	2,38	0	0	326,39
<i>S</i>	13,5	13	11,88	0	0	0	0	0	0	0	0	13,75	52,11

El análisis de los datos procedentes de las tres estaciones estudiadas, pone de manifiesto, tal y como muestran los gráficos correspondientes, una situación de déficit en el sustrato (1) que se extiende por lo general desde abril hasta octubre, existiendo un gasto de la reserva (2) hasta el mes de agosto. Las precipitaciones de octubre y noviembre facilitan la recarga de la reserva (3) mientras que a partir de diciembre-enero y hasta abril existe superávit de agua en el suelo (4).

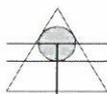
Clasificación climática y bioclimática¹

El agrupamiento sistemático de los elementos del clima en clases, según sus relaciones comunes, se puede fundamentar en gran número de parámetros, la dificultad consiste precisamente en establecer criterios generales partiendo de los componentes climáticos considerados como más representativos. Definir un esquema único y válido para todo el planeta es imposible, dada su complejidad, pero por su trascendencia en la formulación de hipótesis y en la orientación de las investigaciones, la clasificación es un paso necesario en toda ciencia. De las variadas propuestas existentes, en el presente estudio se incluyen las más extendidas y que se acoplan con mejor a los parámetros y propósitos que se barajan en el presente documento:

Índice y clasificación climática de LANG

Denominado originalmente por su autor como *Regen-Faktor*, el índice de Lang es uno de los más simples dado que se obtiene simplemente calculando el cociente entre la precipitación total anual en mm y la temperatura media anual en °C. Según los valores obtenidos se establece la siguiente clasificación: 0-20, desierto; 20-40 climas áridos; 40-60, climas húmedos de estepas y sabanas; 60-100, climas de zonas húmedas de bosque claro; 100-160, climas de zonas húmedas de grandes bosques; >160, clima de zonas superhúmedas con prados y tundras.

¹ En la elaboración de la diagnosis climática y bioclimática del territorio los valores de precipitación media anual utilizados se han obtenido a partir del promedio de los años que constan de un registro pluviométrico en todos los meses del año.



En la tabla adjunta se resumen los valores resultantes del análisis de los datos de las estaciones consideradas, estando todas englobadas dentro del tipo **árido**

ESTACIÓN	Rf	TIPO DE CLIMA
Fuencaliente-Caletas	30,9	Árido
Fuencaliente-Casa Forestal	30,7	Árido
Fuencaliente-Charco	27,8	Árido

Índice y clasificación climática de MARTONNE

Denominado inicialmente como índice de aridez, presenta la ventaja frente al *Regen-Faktor* de eliminar los valores excesivamente altos cuando T_{anual} tiende a $0\text{ }^{\circ}\text{C}$ [$P_{\text{anual}}/(T_{\text{anual}}+10)$]. Según el valor que alcance I_a se establece la siguiente clasificación: ≥ 20 , clima húmedo; 10-20, clima seco; 5-10, clima árido; ≤ 5 , clima hiperárido.

Para el caso que nos ocupa, las estaciones consideradas y por extrapolación el territorio de estudio se encuentran englobadas dentro del rango **seco**.

ESTACIÓN	I_a	TIPO DE CLIMA
Fuencaliente-Caletas	19,6	Seco
Fuencaliente-Casa Forestal	19,1	Seco
Fuencaliente-Charco	16,9	Seco

Este índice anual se puede completar con un índice mensual, tomando los valores de precipitación y temperatura media del mes y multiplicando por doce la precipitación [$a = 12 P_{\text{mensual}}/(t_{\text{mensual}}+10)$]:

FUENCALIENTE-CALETAS											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
40,4	32	26,9	13	5,4	2,4	0,7	0,2	4,3	26,1	45,4	48,1
Húmedo	Húmedo	Húmedo	Seco	Árido	Hiperárido	Hiperárido	Hiperárido	Hiperárido	Húmedo	Húmedo	Húmedo



FUENCALIENTE-CASA FORESTAL											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
26,5	25,7	30,3	12,7	4,6	1,79	0,9	1	8,1	28	41	59
Húmedo	Húmedo	Húmedo	Seco	Hiperárido	Hiperárido	Hiperárido	Hiperárido	Árido	Húmedo	Húmedo	Húmedo

FUENCALIENTE-CHARCO											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
14,1	19,3	23,7	10	3,5	10	0,7	1,42	6,3	24,5	41,5	57,2
Seco	Seco	Húmedo	Seco	Hiperárido	Hiperárido	Hiperárido	Hiperárido	Árido	Húmedo	Húmedo	Húmedo

De las tablas anteriores se desprende que existe un mayor predominio de los tipos húmedo y seco en los meses octubre-abril, coincidiendo con la concentración de las precipitaciones. Por contra los meses de mayo a septiembre se caracterizan por los tipos climáticos árido e hiperárido.

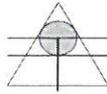
Clasificación de THORNTHWAITE

Se basa en el concepto de evapotranspiración potencial y en el balance de vapor de agua, y hace uso de cuatro índices básicos: el índice de humedad (Ih), el índice de aridez (Ia), el índice hídrico anual (Im) y la concentración estival de la eficacia térmica.

En la siguiente tabla se exponen los valores para estos parámetros en las estaciones consideradas y por extensión el área de estudio:

FUENCALIENTE-CALETAS	
Parámetro	Valor
Índice de humedad (Ih)	9,34
Índice de aridez (Ia)	42,3
Índice hídrico anual (Im)	-16,04
Concentración estival de la eficacia térmica	37,03 %

A partir de estos índices, y siguiendo la clasificación propuesta, el clima de la zona estudiada queda caracterizado como **subhúmedo seco con exceso hídrico nulo o débil, mesotérmico de segundo grado, con una concentración estival de la eficacia térmica del 37,03%, (C₁-d-B'2-a)**



FUENCALIENTE-CHARCO	
Parámetro	Valor
Índice de humedad (Ih)	0,98
Índice de aridez (Ia)	45,84
Índice hídrico anual (Im)	-26,52
Concentración estival de la eficacia térmica	39,60 %

A partir de estos índices, y siguiendo la clasificación propuesta, el clima de la zona estudiada queda caracterizado como **semiárido con exceso hídrico nulo o débil, mesotérmico de segundo grado, con una concentración estival de la eficacia térmica del 39,60%, (D-d-B'2-a)**.

FUENCALIENTE-CASA FORESTAL	
Parámetro	Valor
Índice de humedad (Ih)	6,7
Índice de aridez (Ia)	42,31
Índice hídrico anual (Im)	-18,68
Concentración estival de la eficacia térmica	39,27 %

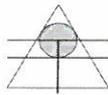
A partir de estos índices, y siguiendo la clasificación propuesta, el clima de la zona estudiada queda caracterizado como **subhúmedo seco con exceso hídrico nulo o débil, mesotérmico de segundo grado, con una concentración estival de la eficacia térmica del 39,27 %, (C1-d-B'2-a)**.

Clasificación de KÖPPEN

En este sistema de clasificación los climas son definidos por los valores medios anuales y mensuales de las temperaturas y las precipitaciones. Con estos criterios se diferencian varios grupos y subgrupos climáticos que se identifican mediante un código de letras. De esta manera las tres estaciones analizadas se encuentran dentro del clima Cs (Mediterráneo), es decir, climas templados/húmedos (el mes más frío tiene una temperatura media comprendida entre 18 y -3 °C, y la media del mes más cálido supera los 10 °C -C-) y presencia de estación seca en verano (s).

Clasificación de RIVAS MARTÍNEZ (1997)

Este autor aporta una clasificación climática que pretende poner de manifiesto la relación existente entre los seres vivos y el clima.



ÍNDICE	F.- Charco	F.- Casa Forestal	F.- Caletas
Índice de termicidad (It)	392	423	463
Índice de continentalidad (Ic)	9,3	8,9	7,3
Índice de termicidad compensado (Itc)	392	422	446
Índice ombrotérmico (Io)	2,3	2,6	2,6

Entre los factores climáticos que han demostrado una mejor correlación con la distribución geográfica de los ecosistemas destacan la temperatura y la precipitación, por lo que han sido utilizados para establecer diferentes índices que revelan las referidas relaciones entre el clima y los seres vivos, en particular con la vegetación. En la siguiente tabla se muestra el resultado del cálculo de estos índices, que permitirán establecer una diagnosis bioclimática del territorio.

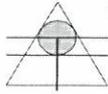
Según estos datos en el territorio de estudio se reconocen tres pisos bioclimáticos: **termomediterráneo superior pluviestacional oceánico seco inferior**, asociado a la estación de Fuencaliente-Charco; **termomediterráneo inferior pluviestacional oceánico seco superior**, asociado a la estación de Fuencaliente-Casa Forestal; e **termomediterráneo inferior pluviestacional oceánico seco superior**, asociado a la estación Fuencaliente-Caletas.

1.3.9.- Arqueología.

El actual municipio de Fuencaliente, en el extremo sur de La Palma, constituía durante la época prehistórica el cantón de Ahenguareme. Según las fuentes etnohistóricas: *"El cuarto señorío era desde El Charco hasta el término de Tigalate, y a toda esta tierra llamaban antiguamente Ahenguareme; y de esta parte eran señores Echentire y Azuquahe, dos hermanos; y éste llamaron de este nombre por ser muy moreno, y Azuquahe quiere decir "moreno" o "negro" en su lengua"* (J. Abreu Galindo: Historia de la Conquista de las Siete Islas de Canaria, (Santa Cruz de Tenerife), 1977, p. 267)

La cita textual anterior es bastante imprecisa en lo que se refiere a la delimitación de los límites territoriales del cantón de Ahenguareme. En nuestra opinión, las demarcaciones prehistóricas serían muy similares a las del actual municipio de Fuencaliente. La línea divisoria con Villa de Mazo debería encontrarse en algún punto del caserío de Montes de Luna, que podría ser El Barranco del Cabrito, el arco natural que cierra Montes de Luna por el sur (por donde hoy discurren las lavas del Volcán Martín) o Lomo Gordo (Fuencaliente). Los mismos problemas nos encontramos con su separación respecto al cantón de Tamanca, en la vertiente occidental, pudiéndose establecerse, perfectamente, en la misma barranquera que actualmente separa los municipios de Fuencaliente y El Paso.

Fuencaliente es uno de los pocos municipios palmeros que cuenta con Carta Arqueológica. Este trabajo fue desarrollado por nosotros a comienzos de 1995. Toda esta documentación fue entregada, en soporte informático, a la Dirección General de Patrimonio Histórico de Canarias. Una Carta Arqueológica nunca está completa puesto que, continuamente, se van sumando nuevos hallazgos fruto de la casualidad, la información desinteresada de personas sensibles con el tema, estudios arqueológicos en zonas muy concretas del municipio, etc. En este sentido, hemos de señalar que la riqueza arqueológica del municipio se ha visto notablemente incrementada de 1995 a esta parte por las razones anteriormente reseñadas. Así, las prospecciones realizadas durante el estudio ambiental, en las zonas que se verían afectadas por el anteproyecto de construcción de los "campos de golf en Fuencaliente" nos han permitido localizar numerosos yacimientos arqueológicos nuevos, algunos de ellos de gran interés.



Las primeras referencias sobre un yacimiento arqueológico de Fuencaliente nos fueron proporcionadas por el periódico Palmero "Iris" a finales del siglo pasado. En concreto, se refería a una necrópolis situada en Los Bermejales que distaba unos 500 metros de la orilla del mar. La cita bibliográfica dice lo siguiente: *"...tres cráneos o calaveras introducidas en tres palos delgados de tea toscamente labrados, de unos dos metros de alto; al pie de cada uno de ellos los huesos de las piernas y brazos, atados con yerbas y cortezas de árbol, al parecer palma o pita, y en forma de ramo; y cada palo unido a los otros por un enlace o enramada de yerbas, hojas o cortezas de árboles, todo hecho con arte y sumo cuidado, cuya enramada seguía en todos los palos hasta cerca del cráneo; de un palo a otro había como cuatro decímetros...Todos los cráneos están horadados por encima con mucho cuidado y arte, especialmente el que estaba al centro, y parece fue agujereado con instrumento candente"*.

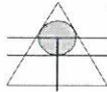
El yacimiento arqueológico por antonomasia de Fuencaliente son los grabados rupestres del Roque Teneguía, que fueron descubiertos en 1960 por el Dr. Telesforo Bravo. Este yacimiento estuvo a punto de ser destruido al pretender volar el roque de fonolita para dejar paso al canal de agua Barlovento-Fuencaliente. Las primeras referencias sobre sus petroglifos nos fueron proporcionadas en 1972 por el Dr. Mauro Hernández Pérez. Posteriormente, en 1973, fue D. Luis Diego Cuscoy quien publicó el estudio científico más exhaustivo que, hasta el momento, se ha publicado sobre este conjunto prehistórico.

Aparte de los grabados rupestres del Roque Teneguía, el otro yacimiento que se conocía en Fuencaliente era el tubo volcánico, conocido como La Cueva de Los Palmeros, en los altos de Las Indias. Se pensaba, erróneamente, que este municipio contaba con una riqueza arqueológica muy exigua, entre otras razones debido a la aridez de sus paisajes.

Sin embargo, la realización de la Carta Arqueológica de Fuencaliente, a comienzos de 1995, nos permitió descubrir más de 200 yacimientos prehistóricos distribuidos por todas las cotas altitudinales. Hemos de señalar que tuvimos muchas dificultades para separar unos asentamientos de otros, de tal forma que los restos arqueológicos superficiales aparecen sin solución de continuidad desde la misma orilla del mar a los 700-800 metros de altitud. Es decir, el primitivo cantón de Ahenguareme soportó un poblamiento mucho más intensivo de lo que ni siquiera nos atrevíamos a soñar. El hándicap principal con que nos hemos topado es que el hábitat principal eran las cabañas que, en su inmensa mayoría, han desaparecido debido a la roturación y abancalamiento del terreno en la época histórica para crear terrenos de cultivo. A pesar de todo, aún nos quedan los rastros, en forma de materiales superficiales, de las zonas donde estuvieron los principales núcleos de población.

A finales de 1997 desarrollamos una pequeña excavación arqueológica en una cueva natural de habitación de El Monte (**Las Caletas** de Fuencaliente). Este yacimiento había sido estudiado en 1995. Unas obras que se realizaron junto a la pista que cruza por delante de la cueva destruyó el 90 % de la misma y puso al descubierto una pequeña estratigrafía en la que se realizó la intervención. Mientras desarrollábamos estos trabajos, varios vecinos de Fuencaliente (D. Juan José Santos, D. David Hernández Díaz, el propio alcalde D. Pedro Nolasco, etc.) nos mostraron nuevos yacimientos arqueológicos en la zona de Las Machuqueras, Montaña del Viento, Montaña del Lajío, El Búcaro, etc.

Finalmente, durante 1998 y 1999, al realizar las prospecciones en las áreas afectadas por la construcción de los campos de golf en Fuencaliente aparecieron nuevos yacimientos arqueológico en la zona conocida por Herrera (junto a La Montaña del Viento) y en la parte alta de **Las Caletas**, junto a la carretera general entre Fuencaliente y Mazo.



2.7.2. CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS INVENTARIADOS

En este apartado no vamos a realizar una descripción pormenorizada de cada uno de los yacimientos arqueológicos descubiertos en Fuencaliente, al salirse fuera de las pretensiones de este trabajo. Nos vamos a referir, en líneas generales, a los conjuntos arqueológicos que se pueden individualizar de forma clara y precisa. En cada uno de los conjuntos nos detendremos con algo más de detalle en aquellos yacimientos que juzguemos más interesantes y en los que será preciso incrementar las labores de vigilancia o protección.

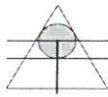
Comenzaremos la descripción en la zona de contacto entre los municipios de Fuencaliente y Mazo para ir avanzando, progresivamente, hacia los límites con El Paso. Una vez más queremos recalcar las dificultades con que nos hemos encontrado a la hora de separar unos yacimientos arqueológicos de otros debido a la remodelación del terreno en la época histórica. Esta misma razón nos impide calibrar la importancia real de cada uno de los yacimientos, de tal forma que nunca la conoceremos hasta que no se practiquen los sondeos o catas estratigráficas correspondientes.

En la zona del **Lomo de Los Búcaros**, por encima de la carretera de Mazo-Fuencaliente, y muy cerca del límite entre los dos municipios, existe un interesante tubo volcánico, de unos 34 metros de longitud, que fue habitado por los benahoaritas, aunque también ha sido reutilizado en la época histórica y conserva las huellas de las visitas de los expoliadores. **Interés: alto.**

En la zona de **Los Tablados**, al norte del caserío de **Las Caletas**, debajo de la carretera general entre Mazo y Fuencaliente y en los alrededores del canal de agua Barlovento-Fuencaliente, localizamos un conjunto arqueológico formado por 4 asentamientos superficiales, en alguno de ellos se conservan los restos de varias cabañas reutilizadas. Estos yacimientos, a juzgar por la pobreza en restos arqueológicos superficiales no son excesivamente interesantes. Toda esta zona plantea muchas dificultades a la hora de la realización de las prospecciones arqueológicas debido a lo accidentado del relieve, la roturación del terreno y la densa maraña de vegetación que lo cubre. **Interés: medio.**

En **El Tablado**, encima del caserío de **Las Caletas**, junto a la misma orilla de la carretera general de Fuencaliente-Mazo y en los alrededores de la Casa de Los Camineros, hoy abandonada, descubrimos un conjunto arqueológico formado por 6 asentamientos superficiales, cuya importancia y extensión son muy difíciles de calcular en el estado actual de la investigación. La zona ha sido roturada y está sembrada de viñedos y huertas que todavía están en uso. Por tanto, los materiales superficiales aparecen en escasa cuantía y muy espaciados entre sí. **Interés: medio.**

En la parte baja del caserío de Las Caletas hemos localizado nada menos que 10 asentamientos superficiales que, incluso, llegan a meterse entre las casas del propio barrio. Las prospecciones se vieron extraordinariamente dificultadas debido a la roturación y abancalamiento del terreno para crear terrenos de cultivo de secano y de regadío. Ello implica que los materiales superficiales que nos encontramos están revueltos y descontextualizados aunque, previsiblemente, deben existir zonas que cuenten con relleno arqueológico. Por tanto, es muy difícil separar unos yacimientos de otros, así como calcular las dimensiones reales de los mismos ya que, por cualquier zona que te internes, el suelo está literalmente sembrado de vestigios prehistóricos. Las mayores concentraciones de restos, con toda probabilidad, pertenecen a fondos de cabañas. Uno de los parámetros que podría servirnos para calibrar el interés de cada uno de los yacimientos pudiera ser la presencia de fragmentos de cerámica de diferentes fases, lo cual sucede en al menos 5 de los asentamientos. También aparecen infinidad de piezas líticas y lascas de basalto gris y basalto vítreo. Las conchas de lapas son innumerables, si bien es muy complicado saber cuales son históricas y cuales prehistóricas. **Interés: alto.**



Al norte del malpaís de **El Búcaro** existe un asentamiento superficial que queda constreñido entre las coladas de lava histórica y la parte baja de Lomo Gordo. La zona ha sido reutilizada en la época histórica estando abancalada con muros de piedra seca. También se conservan los restos de varias construcciones reutilizadas hasta hace escasas fechas. También existen varias rocas que constituyeron una magnífica veta de basalto vítreo de muy buena calidad. La zona está cubierta por granzón procedente de la erupción histórica.

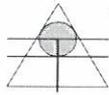
Interés: medio.

Las Laderas de Herrera se sitúan al sur del caserío de **Las Caletas** y están formadas por una serie de llanadas, hondonadas y pendientes de inclinaciones muy variables que están literalmente "sembrados" de restos arqueológicos de todo tipo, haciendo muy complicado separar unos asentamientos de otros. La gran mayoría de los yacimientos se ubican en medio de unas vaguadas que están delimitadas entre sí por coladas lávicas sobreelevadas que recorren las laderas en el sentido de las pendientes. Los benahoaritas se establecieron aquí porque estas vaguadas quedaban muy bien protegidas contra las inclemencias del tiempo, especialmente contra los vientos dominantes. Hemos conseguido delimitar hasta 15 asentamientos diferentes aunque, es muy posible, que en la época prehistórica no existiesen los límites que nosotros hemos apreciado. La zona ha sido intensamente roturada y abancalada en la época histórica para sembrar viñas y cultivos de secano. El terreno está literalmente "sembrado", por muchos puntos, de restos arqueológicos de todo tipo, destacando los fragmentos de cerámica de diferentes fases, piezas líticas laboradas en basalto gris y basalto vítreo, algunos fragmentos óseos machacados e innumerables conchas de lapas que, en la mayoría de los casos, es muy complicado saber si son históricas o prehistóricas. No todos los asentamientos tienen la misma importancia en función de la abundancia en restos arqueológicos superficiales. Con toda probabilidad, las mayores concentraciones de materiales corresponden a fondos de cabañas, cuyos muros han desaparecido al reutilizar el aparejo en la construcción de las vetas de cultivo.

En la zona conocida por **El Monte**, en los alrededores del lugar donde confluyen la carretera de **Las Caletas** al Faro y la pista que sube hasta El Volcán Teneguía, se concentra un conjunto arqueológico bastante extenso e interesante. La mayoría de los yacimientos consisten en asentamientos superficiales de extensión variable y muy difícil de precisar debido a la intensiva roturación del terreno para crear vetas de cultivo destinadas a cereales, boniatos y, sobre todo, viñas. Los materiales arqueológicos aparecen dispersos por toda la zona y nos encontramos con pequeñas concentraciones que pudieran corresponder a fondos de cabañas. Los yacimientos se localizan en las vaguadas que quedan delimitadas por coladas lávicas sobreelevadas y que corren paralelas. Los fragmentos de cerámica de diferentes fases nos indican que la zona fue habitada de forma continuada por los benahoaritas.

El yacimiento más interesante correspondía a una cueva natural que se localizaba junto a la pista que se dirige al Volcán Teneguía, y a poco de su unión con la carretera de **Las Caletas**. Se trataba de una de las pocas cuevas naturales de habitación que habíamos localizado en todo el municipio de Fuencaliente. Desgraciadamente, a comienzos de 1997, fue prácticamente desmantelada por unas obras con palas mecánicas que se llevaron a cabo en esta zona. Únicamente se conservó la parte más profunda de la cueva, donde realizamos una cata estratigráfica a finales de 1997. Sólo pudimos certificar que el yacimiento fue destruido en su casi totalidad, aunque aún debe conservar algo de su estratigrafía en una covacha de difícil acceso que escapó milagrosamente. En el terraplén que hay delante de la cueva, y al otro lado de la pista, localizamos abundantes fragmentos de cerámica de diferentes fases, lo que nos indica que el yacimiento fue habitado de forma continuada y permanente. **Interés: alto.**

Las Machuqueras corresponden a unos extensos llanos de granzón negro que se sitúan al oeste de la cueva de habitación de El Monte. Toda esta zona ha sido roturada y abancalada para sembrar viñas que están en plena producción, aunque algunas están abandonadas. En toda esta llanura parecen restos arqueológicos superficiales que nos hablan de la ocupación por parte de los benahoaritas. En el estado actual de la investigación, y hasta tanto no se realicen las oportunas excavaciones es imposible conocer la extensión y la importancia real de los asentamientos superficiales. No obstante, si sabemos de la existencia de una cueva natural y un tubo volcánico que son muy interesantes desde el punto de vista arqueológico.



La Cueva de Lázaro se sitúa al noroeste de la de El Monte y se abre en la base de un risquete que da comienzo a las llanadas de Las Machuqueras. Más que de una cueva natural propiamente dicha deberíamos hablar de amplio cejo, aunque cuenta con zonas bastante abrigadas y profundas. La boca está expuesta al sur y ha sido intensamente reutilizada en la época histórica. Parte de su relleno arqueológico se ha vaciado para utilizar en las viñas que aparecen delante de la cueva. No obstante, es muy posible que aún cuente con relleno arqueológico. **Interés: alto.**

El tubo volcánico se encuentra a unos 250 metros al oeste de La Cueva de Lázaro y situada en medio de las llanadas de Las Machuqueras sin existir ningún accidente que nos sirva para localizarla en el terreno. El tubo volcánico es utilizado como pajero por el propietario de la viña. Parte de su relleno arqueológico se ha vaciado y se encuentra disperso en las inmediaciones de la boca del tubo volcánico. Los vestigios son muy abundantes y variados, destacando los fragmentos de cerámica de diferentes fases y una preciosa industria lítica en basalto gris y basalto vitreo. **Interés: muy alto.**

La Montaña de Tablas se encuentra al norte de Las Machuqueras y al noreste del Volcán de San Antonio. Este cono volcánico, así como las llanadas que se abren al sur-sureste albergaron una gran cantidad de yacimientos arqueológicos que, tal y como ocurre en todo el municipio de Fuencaliente, es muy complicado conocer sus dimensiones exactas y la importancia real de los mismos debido a la intensiva roturación y reutilización de la zona, así como la capa de granzón histórico que cubre el suelo. Por todo ello, los restos prehispánicos aparecen dispersos y en escasa cantidad, aunque podemos encontrarlos por cualquier paraje que nos movamos. Uno de los asentamientos ocupaba el mismo fondo del cráter.

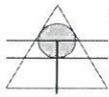
Los yacimientos más interesantes de este conjunto arqueológico son 3 cuevas naturales de habitación en las laderas orientales del volcán, aunque expuestas hacia el interior del cráter. Las cuevas han sido intensamente reutilizadas en la época histórica, si bien aún deben conservar parte de su relleno arqueológico. Este extremo no podrá verificarse hasta tanto no se realicen los oportunos sondeos o catas. **Interés: alto.**

La Montaña del Viento se encuentra al sureste de El Monte y Las Machuqueras y destaca perfectamente en la zona. Este topónimo hace una referencia muy clara a las características climatológicas imperantes en el lugar. Por ello, resulta muy difícil imaginarse que sobre la misma cima del volcán exista una pequeña cueva natural que fue habitada por los benahoritas, tal y como la demuestra la presencia de abundantes restos arqueológicos superficiales. La covacha ha sido reutilizada y en parte se ha derrumbado, por lo que no sabemos si aún cuenta con relleno arqueológico. **Interés: alto.**

Las laderas que quedan entre La Montaña del Viento y La Montaña del Lajío también fueron ocupadas por los benahoritas a pesar de la virulencia del viento. La zona está llena de restos arqueológicos de todo tipo y D. Juan José Santos nos informó que en los riscos se abren infinidad de covachas que están llenas de vestigios prehispánicos. **Interés: alto.**

La zona conocida por **Herrera** se sitúa entre La Montaña del Viento al sur y La Baja de Los Colores al norte. Constituye una extensa fajana, más o menos llana, que se va estrechando conforme avanzamos en dirección norte. Toda esta zona está llena de restos arqueológicos superficiales y, sobre todo, ingentes cantidades de restos malacológicos, cuya adscripción histórica o prehispánica es muy complicada. Conseguimos individualizar 3 asentamientos superficiales y 3 covachas naturales de habitación, dos de las cuales son los yacimientos más interesantes del conjunto.

Las dos covachas se sitúan en la orilla superior de los riscos que caen hacia el mar. Ambas han sido intensamente reutilizadas en la época histórica. Estamos convencidos de que, al menos una de ellas, cuenta con un relleno arqueológico muy interesante. Los restos arqueológicos superficiales son muy abundantes y variados (fragmentos de cerámica de diferentes fase, industria lítica, fragmentos óseos, restos malacológicos, etc.). **Interés: muy alto.**



El Roque de La Horchilla se encuentra al oeste de La Montaña del Viento. Se trata de las llanadas que aparecen en los alrededores de la zona de confluencia entre la carretera de **Las Caletas** al Faro y la pista que conduce hacia La Montaña del Viento y Herrera. El terreno está formado por amplias y suaves depresiones, zonas llanas, laderas de diferentes pendientes, etc. Por todos estos parajes aparecen restos arqueológicos superficiales dispersos que nos indican que toda la zona fue habitada por los aborígenes. No obstante, en el estado actual de la investigación nos resulta muy difícil hacernos una idea de la ubicación exacta de los poblados de cabañas debido a la dispersión de los fragmentos de cerámica y la industria lítica.

En esta amplia extensión de terreno hemos localizado dos yacimientos arqueológicos bastante interesantes. Uno de ellos se concentra en la cara sur del Roque de La Orchilla, ya que en la base del mismo se forman una serie de covachas y cejos naturales que sirvieron de refugio a los benahoaritas. Los restos arqueológicos superficiales son muy ricos y variados. **Interés: muy alto.**

El otro yacimiento se encuentra al norte del anterior y al otro lado de la carretera. Se trata de un asentamiento que se aglutinaba en torno a la cara occidental de una larga y alta colada lávica que recorre el lugar en sentido norte-sur. En su base se abren pequeñas covachas y cejos que fueron aprovechadas por los benahoaritas para buscar refugio contra las inclemencias del tiempo. Con toda probabilidad, la gran mayoría de estas covachas aún deben conservar la mayor parte de su relleno arqueológico. **Interés: alto.**

La Montaña del Lajío se encuentra al sur del Roque de La Horchilla y en las llanadas que se abren en las faldas norte, oeste y este se establecieron interesantes poblados de cabañas. Las construcciones han desaparecido debido a la utilización del aparejo para levantar los muros que separan los diferentes huertos. Únicamente se conservan abundantes restos arqueológicos superficiales de todo tipo donde se ubicaban las cabañas. **Interés: alto.**

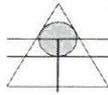
En esta zona se localiza uno de los yacimientos arqueológicos más interesantes de Fuencaliente. Nos estamos refiriendo a un precioso conjunto de canalillos y cazoletas, labradas en lava, lo cual las convierte en un yacimiento único en la prehistoria de La Palma, puesto que todas las que conocemos hasta el momento se labraron en toba volcánica. **Interés. muy alto.**

La Montaña de Abraham se encuentra al oeste de La Montaña del Lajío y, al igual que ésta, a sus pies se extienden amplias llanadas con ligera inclinación hacia el norte que están sembradas de restos arqueológicos dispersos. La roturación del terreno en la época histórica y la fuerte capa de granzón que cubre el terreno dificultan muchísimo el rastreo de los diferentes asentamientos superficiales que existieron en esta zona.

El yacimiento arqueológico más interesante es una pequeña covacha natural que se abre en la parte alta de la cara sur de un pitón de lava que destaca poderosamente en el terreno. El yacimiento ha sido expoliado y los restos arqueológicos se encuentran, no sólo en el interior de la cavidad, sino también por la parte externa de la misma. No obstante, aun puede conservar parte de su relleno arqueológico. Habría que realizar una serie de sondeos. **Interés: muy alto.**

En el cráter de La Montaña de Abraham se observan los restos de unos muros artificiales que están entullados por una capa de granzón reciente, posiblemente de la erupción del Teneguía o San Antonio. Podría tratarse de cabañas prehistóricas.

Con el nombre de **Llano Centeno** se conocen las llanadas que se encuentran al norte de El Faro de Fuencaliente que, en parte, fueron sepultadas por las lavas del Teneguía. A pesar de todo conseguimos localizar una serie de asentamientos arqueológicos bastante interesantes que comienzan desde la misma orilla superior del antiguo acantilado costero. Los restos superficiales eran relativamente abundantes en determinados sectores, lo cual nos habla de un poblamiento de cierta continuidad en el tiempo puesto que, además,



aparecieron fragmentos de cerámica de diferentes fases. La zona ha sido roturada y removida en la época histórica para sembrar viñas, cultivos de secano o cantera de extracción de áridos. **Interés: medio.**

La Punta de Fuencaliente comprende una amplia zona llana que queda comprendida entre la orilla del mar y la base del antiguo acantilado costero. En esta zona se pueden diferenciar dos zonas arqueológicas de características muy dispares: 1) Entre el faro y las salinas debió existir un pequeño núcleo de cabañas, tal y como lo atestiguan la presencia de restos arqueológicos superficiales dispersos por toda la zona. 2) En los riscos que forman el antiguo acantilado costero se abrían infinidad de covachas y cejos, hoy entulladas por la arena, que fueron habitados por los benahoraitas y que, con toda probabilidad, aún deben conservar buena parte de su relleno arqueológico. **Interés: alto.**

El Roque Teneguía es uno de los yacimientos arqueológicos más importantes y emblemáticos de La Palma. Fue descubierto en 1960 por el Dr. Telesforo Bravo. Se trata de una magnífica estación de grabados rupestres que cuenta con más de 50 paneles que ocupan toda la cara oriental del roque de fonolita, desde la base al punto más elevado. Los grabados rupestres son de tipo geométrico y destaca el grupo de las espirales, círculos y semicírculos concéntricos, meandriformes, etc. La técnica de ejecución fue el picado de anchura y profundidad muy variables. Su estado de conservación es muy precario debido al profundo desgaste de los motivos debido a los agentes atmosféricos, las inscripciones que dejan los visitantes del lugar, los destrozos y saqueos de parte o paneles enteros, etc. Además, hace un par de años se descubrió una preciosa vasija entera de la fase cerámica IVb que está en manos de un coleccionista privado. **Interés: muy alto.**

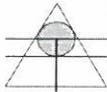
El topónimo **Llanos Negros** hace referencia a las explanadas, hoy cultivadas de viñas, que se encuentran al norte del Roque Teneguía, quedando comprendidas entre éste y el caserío de Los Quemados. Toda esta zona está llena de restos arqueológicos superficiales de todo tipo y prácticamente sin solución de continuidad. Toda el área está cubierta por una capa de granzón reciente que dificulta el hallazgo, sobre todo en las cercanías del Volcán de San Antonio. Los materiales son más abundantes conforme nos desplazamos hacia Los Quemados y, sobre todo, hacia el antiguo acantilado costero de La Tíme. En el estado actual de la investigación es imposible separar un asentamiento de otro, a menos que utilicemos como guía las diferentes coladas lávicas sobreelevadas que recorren la zona.

El asentamiento superficial más interesante consiste en un poblado de 6 cabañas que aún conserva parte de las construcciones artificiales que, sin duda, serían mucho más numerosas, ya que la zona ha sido roturada y abancalada para sembrar viñas. Los restos arqueológicos superficiales son muy ricos y variados, destacando los fragmentos de cerámica de diferentes fases. También destaca la presencia de varias covachas naturales que fueron utilizadas como lugar de habitación. **Interés: alto.**

Las Tabaqueras corresponden a la parte alta del antiguo acantilado costero, que queda al oeste de Llanos Negros, y en el cual se abren un grupo de cuevas naturales de habitación que han sido reutilizadas y escarvadas por los expoliadores, si bien aún conservan buena parte de su relleno arqueológico, por lo que podrían proporcionar datos muy interesantes para la etapa prehistórica palmera. **Interés: alto.**

En la zona de **Los Quemados**, incluso dentro del mismo caserío, abundan los restos arqueológicos superficiales de todo tipo, especialmente en la parte sur y oeste del mismo, en medio de una serie de pajeros abandonados. Al igual que sucedía con los asentamientos de Llanos Negros es imposible separar unos de otros ante la dispersión de los vestigios.

Uno de los yacimientos más interesantes fue puesto al descubierto al realizar una pista a comienzos de 1995 que se encuentra justo debajo del cruce entre la carretera de Los Quemados y la pista que lleva al Volcán Teneguía. Los restos arqueológicos superficiales eran muy abundantes, destacando los fragmentos de cerámica, industria lítica, huesos de ovicápridos, restos malacológicos, etc. El yacimiento cuenta con potencia estratigráfica. **Interés: alto.**



El topónimo **La Time** hace referencia a la parte baja de las llanadas que aparecen debajo del caserío de Los Quemados y que están en contacto con el antiguo acantilado costero. Los yacimientos se ubican en toda la extensión de terreno, ocupando las explanadas, vaguadas y la parte alta de los riscos donde se abren algunas covachas que también fueron habitadas por los benahoaritas. Todos estos parajes han sido roturados y abancalados en la época histórica para sembrar viñas que, en su mayoría, han sido abandonadas. En las coladas que recorren las llanadas se abren pequeñas covachas naturales que fueron rodeadas con muros de piedra seca y se utilizaron como vivienda por parte de los aborígenes. La importancia de los yacimientos se mide por la abundancia en restos arqueológicos de todo tipo y que, en su mayoría, correspondían a los primitivos fondos de cabañas, cuyos muros han desaparecido debido a su empleo para delimitar las diferentes vetas. **Interés: alto.**

En realidad, podemos decir sin temor a equivocarnos que todas las llanadas que aparecen debajo de Los Quemados y Las Indias, hasta llega a La Caldereta, y que se conocen como **La Corona y Polveros**, constituían un gigantesco asentamiento superficial, en el que es muy complicado separar unos poblados de cabañas de otros. Posiblemente, no estemos hablando de asentamientos de cabañas adosadas o formando grandes grupos sino que, más bien, se trataría de construcciones habitacionales más o menos separadas entre sí. Toda la zona está llena de numerosos restos arqueológicos de todo tipo que, previsiblemente, también comprenderían los actuales caseríos de Las Indias y Los Quemados en los que no nos atrevimos a meternos para evitar las suspicacias de la gentes. Esta hipótesis se confirma si tenemos en cuenta el hecho de que la parte alta de Las Indias, por ejemplo, en torno a la carretera Fuencaiente-Los Llanos de Aridane también está llena de asentamientos superficiales que llegan a rebasar la cota de los 800 metros. **Interés: medio.**

También localizamos un amplio asentamiento que aparece a la altura de las **Bodega Carballo**, aunque al otro lado de la carretera en medio de unas huertas que actualmente están sembradas de boniatos y millo o en otras, más al norte, que están sin cultivar. De cualquier forma, la pobreza en restos arqueológicos superficiales nos indica que el asentamiento no sería excesivamente importante. **Interés: medio.**

La zona de **La Crucita** se sitúa al norte del caserío de La Fajana y los yacimientos se concentran, especialmente, de la carretera general hacia arriba, si bien también localizamos algún pequeño asentamiento debajo de la misma. El asentamiento más interesante ocupa una amplia vaguada que parece el cráter de un antiguo volcán. Esta zona es cultivada actualmente con cebollas, papas, centeno, boniatos, algunos frutales, etc. Los materiales arqueológicos están revueltos debido a las actividades agrícolas. **Interés: medio.**

Las Castellanas se localizan un poco más al norte de La Crucita y en la parte alta del caserío de Las Indias. Aunque aparecen algunos asentamientos de la carretera hacia arriba, si bien no parecen excesivamente interesantes. Los yacimientos más importantes quedan debajo de la carretera, en medio de una extensa vaguada que es cruzada por el antiguo Camino Real que sube desde Las Indias. Los restos arqueológicos superficiales aparecen dispersos por toda la zona que ha sido intensamente roturada y cultivada en la época histórica. Es muy complicado separar unos asentamientos de otros, a menos que tomenos como línea divisoria algunas coladas lávicas sobreelevadas que destacan en el terreno. **Interés: medio.**

El yacimiento más importante de toda esta zona es el tubo volcánico conocido como **Cueva de Los Palmeros** que tiene un recorrido superior a los 100 metros de longitud. Esta cavidad fue utilizada como lugar de habitación por parte de los benahoaritas. Desgraciadamente, es muy conocido en la zona y ha sido frecuentemente visitado por expoliadores que han ocasionado no pocos destrozos. No obstante, estamos convencidos de que aún conserva zonas con estratigrafía que pueden aportar datos muy interesantes a la etapa prehispánica palmera. **Interés: alto.**

La zona conocida por **Los Retamales** se encuentra al norte de Las Castellanas y sin solución de continuidad. Los asentamientos prehispánicos se suceden, sin solución de continuidad, por las laderas y llanadas que se distribuyen a ambos lados de la carretera general entre Fuencaiente y Los Llanos de Aridane, teniendo como límite superior la cota de los 800 metros y la más baja viene a coincidir con las fuertes laderas que caen hacia la costa fuencaientera. Toda esta zona ha sido roturada y abancalada en la época



histórica para sembrar viñas que, muchas veces, han sido abandonadas. En algunos asentamientos aún se conservan los restos de cabañas prehispánicas. Asimismo, nos encontramos con pequeñas covachas que se abren en la base de las coladas lávicas y que también fueron aprovechadas por los aborígenes. Los restos arqueológicos superficiales no son muy abundantes, si bien las prospecciones se vieron dificultadas por la roturación del terreno y la cubierta vegetal que cubre el suelo. **Interés: medio.**

Las mismas características orográficas nos encontramos en las zonas conocida como **Tomascoral y El Limonero**. Todos estos parajes aparecen literalmente sembrados de restos arqueológicos superficiales cuya procedencia exacta es muy difícil de precisar debido a la roturación y reutilización del terreno. Tanto podría tratarse de poblados de cabañas, como de paraderos pastoriles. Esta incógnita no conseguiremos despejarla hasta que no se realicen las oportunas catas y sondeos. También nos podemos encontrar con pequeñas covachas que fueron utilizados como lugar de habitación. **Interés: medio.**

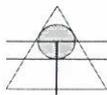
Los asentamientos superficiales también aparecen en la parte baja y al sur del caserío de El Charco. La riqueza arqueológica de esta zona puede ser bastante mayor de lo que hemos descubierto, puesto que no realizamos prospecciones en las zonas más próximas a las casas para evitar las suspicacias de la gente. Nos da la sensación de que nos encontramos ante un poblamiento continuado que viene desde Tomascoral y El Limonero. Los restos arqueológicos están formados por materiales superficiales que pudieron corresponder a fondos de cabañas, hoy desaparecidas al utilizar el aparejo en las vetas de cultivo que recorren toda la zona. **Interés: medio.**

El Castillo es una extensa zona llana que se encuentra al oeste de La Ermita de Santa Cecilia y que, por tanto, se encuentra en contacto como los enormes riscos que caen hacia el mar. Los asentamientos prehispánicos se localizan en la parte más próxima al acantilado. Únicamente localizamos una serie de restos arqueológicos superficiales (fragmentos de cerámica e industria lítica) que podrían estar relacionados con los fondos de algunas cabañas. Las construcciones artificiales no se conservan porque el aparejo se utilizarían en el levantamiento de los muros que forman las diferentes vetas que, actualmente, están abandonadas. **Interés: medio.**

VALORACIÓN GLOBAL Y ADVERTENCIAS ARQUEOLÓGICAS

En este apartado queremos proponer una serie de medidas de fácil cumplimiento que pretenden evitar que el riquísimo e interesantísimo patrimonio arqueológico de Fuencaliente continúe mutilándose o desapareciendo, día a día, ante la pasividad y desconocimiento de las instituciones:

1. La realización de la Carta de Fuencaliente, a comienzos de 1995, puso de relieve que nuestras perspectivas más positivas se vieron superadas con creces, puesto que los yacimientos arqueológicos eran muchísimos más numerosos e interesantes de lo que preveíamos inicialmente. Pero es que, además, desde esa fecha hasta nuestros días se ha incrementado considerablemente el número de yacimientos en una serie de zonas donde jamás supusimos que pudieran existir huellas de la presencia de los benahoritas. Esta circunstancia nos da pie a aconsejar la realización de una revisión de la Carta Arqueológica, recorriendo todas aquellas áreas que no fueron prospectadas y que, básicamente vienen a coincidir con los riscos del antiguo acantilado costero en las zonas de Las Laderas de Herrera, La Time, La Corona, Las Castellanas, Los Retamales, Tomascoral, El Limonero, etc.
2. Los petroglifos del Roque Teneguía son uno de los yacimientos arqueológicos más importantes y más emblemáticos de La Palma y, desgraciadamente, también se trata de uno de los yacimientos que mayores destrozos y expolios ha sufrido y continúa soportando en la actualidad. Por tanto, consideramos que tanto el Ayuntamiento de Fuencaliente como el Excmo. Cabildo Insular de La Palma debieran tomarse en serio la necesidad de elaborar un Plan Especial de Protección en este yacimiento arqueológico. Una acción urgente e inmediata debiera ser la protección del roque donde se encuentran los grabados rupestres y las centaureas mediante la colocación de una valla protectora.
3. Si realizamos una visión general del plano de situación adjunto de las zonas arqueológica de Fuencaliente podemos comprobar como existen una serie de vacíos sin asentamientos prehispánicos. Esta ausencia no está relacionado con su inexistencia, sino que tiene otra serie de explicaciones:
4. Se trata de áreas que han sido roturadas recientemente, están recubiertas de una densa maraña vegetal o se trata de zonas recorridas por lavas históricas o subhistóricas donde las posibilidades de encontrar yacimientos arqueológicos son nulas (coladas

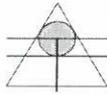


históricas) o muy remotas. 2) Los caseríos de **Las Caletas**, Los Quemados, Las Indias, Los Canarios y El Charco han sido obviados en nuestras prospecciones, excepto las zonas más bajas y aisladas de los mismos, donde aparecieron asentamientos superficiales, para evitar las suspicacias de los propietarios. A pesar de todo, estamos absolutamente convencidos de que muchos de estos núcleos urbanos se establecieron sobre asentamientos prehispánicos, cuyos restos aún se encuentran en medio de las huertas de las diferentes casas.

Las prospecciones arqueológicas que hemos realizado en Fuencaliente han dejado meridianamente claro que el poblamiento prehispánico que soportó el extremo sur de La Palma fue muy intensivo. Tal es así que hemos tenido verdaderas dificultades a la hora de soportar unos asentamientos de otros debido a que la aparición de restos arqueológicos superficiales se sucede sin solución de continuidad. Con toda probabilidad, no existían grandes concentraciones de cabañas, pero si tenemos claro que todos los parajes de Fuencaliente, entre la orilla del mar y la cota altitudinal de los 800 metros, aproximadamente, estaba llena de pequeños asentamientos superficiales. Este dato viene a dejar meridianamente claro que cualquier obra que se realice entre las altitudes anteriores puede estar afectando a yacimientos arqueológicos que hoy están disimulados bajo la roturación del terreno para crear vetas de cultivo, chalets, etc, o bien, están cubiertos por una capa de granzón histórico procedente de las erupciones del Volcán de San Antonio o El Teneguía.

Por tanto, cualquier obra que se realice por debajo de la cota altitudinal de los 800 metros debiera contar con un informe arqueológico, sobre todo cuando se trata de obras de cierta envergadura (pistas, fincas, etc.) que son auspiciadas o financiadas por las instituciones públicas o los particulares. En cualquier caso, tales obras de roturación de terreno debieran realizarse con el máximo cuidado y ser paradas inmediatamente después de que se detecte la aparición de restos arqueológicos (fragmentos de cerámica, industria lítica, fragmentos óseos, restos malacológicos, capas de cenizas, etc) para que un arqueólogo pueda verificar la procedencia de los restos y su interés real.

Por último, sólo nos queda por solicitar un incremento de la vigilancia de los policías locales, el personal de Medio Ambiente o el SEPRONA para que se extremen las medidas de vigilancia en aquellas áreas arqueológicas más interesantes. El fin último de esta tarea será acabar con la gran cantidad de expoliadores que siguen arrasando nuestro patrimonio arqueológico. También abogamos porque esas instituciones denuncien todas aquellas infracciones urbanísticas sin licencia que se llevan a cabo dentro de los límites municipales.



1. 4.- PROPUESTA DE ORDENACION.

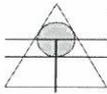
1.4.1.- Objetivos y criterios.

Los objetivos y criterios que presiden esta propuesta de ordenación tienen su origen en tres conceptos básicos: la tipología concreta del producto que se pretende promover, las condiciones que impone el territorio sobre el que se asienta, y las implicaciones de carácter legal y normativo que resultan de las distintas normas sectoriales que le afectan, en particular las del Planeamiento Municipal.

En relación con el primer supuesto, las NN.SS. condicionan un tipo concreto, que es el de edificación residencial abierta, con adosamientos lineales, según se define en su Modificación Nº 4 (modelo de implantación), de dos plantas de altura, con una edificabilidad bruta de 0,20 m²/m² y una Densidad de 10 vdas/ Ha.

La edificación abierta obliga a una ocupación máxima de 40 %, una separación máxima a linderos y vías de 2 m o la mitad de la altura, y a la obligatoriedad de ajardinar al menos el 30 % de la superficie libre de la parcela.

El artículo 36. De la Ley de Ordenación del Territorio (TR Lotc-Lenac) establece que los planes parciales que desarrollen sectores de suelo urbanizable residencial, deberán observar un conjunto de reglas sustantivas de ordenación, entre las que se encuentran:



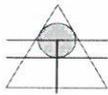
- Una reserva mínima de 40 metros cuadrados de suelo destinado a espacios libre públicos, dotaciones y equipamientos, por cada cien metros cuadrados de edificación, de esta reserva, al menos el 50 por ciento corresponderá a los espacios libres públicos.
- Una previsión de al menos una plaza de aparcamiento fuera de la red viaria, por cada vivienda, según se establezca reglamentariamente.

Con respecto al territorio existen unos condicionantes muy importantes, tales como la orografía en media ladera, el carácter rural del área donde se actúa, así como las necesidades medioambientales de integración y minoración del impacto paisajístico.

1.4.2. Zonificación y viario.

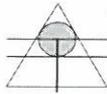
La zonificación establece la asignación de usos y sus niveles de intensidad, de conformidad con lo previsto al efecto en la vigente Ley del Territorio (TR Lotc-Lenac), y Legislación Nacional del Suelo. El cumplimiento de los criterios y objetivos del apartado anterior condiciona la situación de las distintas tipologías de edificación, la localización de las dotaciones públicas y los trazados viarios principales, conforme se expone a continuación.

La ordenación planteada recoge exactamente la propuesta contenida en la Modificación Puntual Nº 4 de las Normas Subsidiarias, basada fundamentalmente en el aprovechamiento de las preexistencias, los recursos paisajísticos y de vistas que ofrece el sitio, y la aptitud topográfica de los distintos lugares donde se emplazan las viviendas. En base a lo cual se



propone una ordenación caracterizada por los siguientes elementos proyectuales:

- El acceso rodado al Sector desde la carretera de la costa de Fuencaliente por Las Caletas, (LP-130), se realiza por el único punto disponible, resultante de adecuar una pista existente que parte de dicha carretera, a la altura de la “ curva cerrada”.
- El tráfico rodado, así como los aparcamientos exigibles al sector, se reducen a una única vía, proyectada sobre un camino peatonal existente, que atraviesa el Sector de Norte a Sur, entre el ramal de conexión con la carretera LP-130 y el Camino Municipal de Las Caletas, límite Sureste, así como dos pequeños ramales laterales rematados en fondo de saco, que resuelven la accesibilidad al conjunto de parcelas.
- La parcela destinada a servicios de interés público y social se ubica en el extremo Suroeste del Sector, integrada con los equipamientos existentes en el barrio, escuela, centro cívico y pista polideportiva. Dicha parcela se vincula directamente a una vía peatonal (límite suroeste del Sector, que conecta la Carretera LP-130 con el camino de Las Caletas.
- El sistema de espacios libres de dominio y uso público, se compone de zonas ajardinadas, ubicadas en el límite Noroeste, zona más alta, a lo largo de toda la carretera LP-130 y ramal de conexión con la misma, así como en el extremo Sureste, zona inferior, así como de un área peatonal o plaza ubicada en una posición central directamente vinculada al sistema viario principal y zonas edificadas, asignándosele una pequeña edificabilidad para la ubicación de un kiosco- bar.



Con la ordenación propuesta se consiguen los siguientes objetivos:

- Se resuelve la integración paisajística y ambiental del Sector mediante el ajardinamiento previsto perteneciente al sistema de espacios libres de dominio y uso público, que junto con las previsiones relativas a las especies vegetales a introducir, masa vegetal y porte de arbolado en determinadas zonas, garantizan la atenuación del impacto visual desde el punto de vista paisajístico.
- Se regulan las condiciones de la edificación, tanto en volumen como en condiciones estéticas y de implantación en el sitio, todo ello en aras de conseguir una mejor integración en el paisaje rural de Las Caletas.

1.4.3.- Capacidad del Plan.

La cuantificación de las superficies totales de cada zona, de sus capacidades de densidad y aprovechamiento, y la adecuación de las dotaciones públicas, conforme a lo dispuesto en el Art. 35 (TR Lotc-Lenac) y artículo 13 (TRLR92), se recogen en este apartado mediante el análisis por zonas de los distintos usos de dominio privado y su posterior correlación con las zonas de dominio público conforme a lo siguiente:

A) Zona de Edificación Residencial Abierta de dos plantas.

Se corresponde con cuatro manzanas donde se concentra la edificación residencial abierta, con tipología de vivienda unifamiliar adosada, pareada o aislada de dos plantas de altura. La superficie bruta de dichas manzanas, que recoge la casi totalidad del aprovechamiento lucrativo, es de 13.106,45 m²,



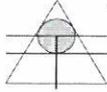
equivalente al 54,63 % de la superficie total del Sector. Su capacidad máxima es de 24 viviendas, a razón de 546,10 m² de parcela neta/ vda.

Le corresponde un aprovechamiento de uso residencial de 5.242,58 m² Construidos, a razón de 218,44 m² Construidos/vda., que habrán de ubicarse en la parcela con las limitaciones de no sobrepasar la ocupación máxima del 40 %, y la altura máxima de la edificación de 2 plantas y 7 m. En la parcela ERA-2, se establece una línea de fondo edificable. De todo ello resulta una edificabilidad neta de 0,34 m²/m².

B) Zona de Edificación Residencial Abierta de una planta.

Se corresponde con una manzana donde se localizan un conjunto de edificaciones tradicionales de bodegas, cuyo mantenimiento se prevé, permitiéndose actuaciones de rehabilitación para uso de vivienda unifamiliar. El número de viviendas que surgen en esta parcela no se computa a efectos de la capacidad máxima del Sector. La superficie bruta de esta manzana es de 687,14 m², equivalente al 2,83 % de la superficie total del Sector.

Le corresponde un aprovechamiento de uso residencial de 271,26 m² Construidos, que habrán de ubicarse en la parcela con las limitaciones de no sobrepasar la ocupación máxima del 40 %, y la altura máxima de la edificación de 1 plantas y 3 m. De todo ello resulta una edificabilidad neta de 0,20 m²/m².



1.4.3.1.- Dotaciones públicas.

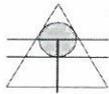
Los módulos mínimos de reserva para dotaciones en Planes Parciales que desarrollen suelos residenciales serán:

A) Zona de equipamiento público.

Las dotaciones legales de suelo para Servicios de interés público y social en sectores de uso residencial, en tipología de unidad elemental, es decir, hasta 250 viviendas, se fijan en 12 m²/ vda., de lo que resulta una superficie mínima de 288 m², si bien el Planeamiento Municipal, y en concreto su Modificación Puntual Nº 4 establecen un 4% de la superficie total, lo que arroja una superficie mínima de 959,67 m², pudiendo proponer el Plan Parcial los usos concretos de dichas reservas, ya que los equipamientos docente y social se encuentran resueltos en el Asentamiento Rural colindante. Al respecto los usos que se estiman convenientes para este Sector, sin perjuicio de lo que decida el Ayuntamiento, son el comercial en primer lugar y el social, ya que el equipo deportivo se encuentra medianamente resuelto además de no reunir condiciones apropiadas este suelo para tal fin.

Tiene una superficie de 1.143,15 m², lo que supone el 4,76 % del área total ordenada. Se le asigna una edificabilidad de 0,20 m²/m², es decir, le corresponde una superficie máxima construida de 228,63 m², materializados con una ocupación máxima del 30 % en una planta de altura máxima.

El suelo libre de la parcela asignada a este uso habrá de ser destinado a espacio libre público, y por tanto incorporarse al sistema de espacios libres de dominio y uso público del sector, si bien no se ha computado su superficie en dicho sistema.



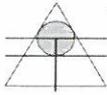
La titularidad de esta dotación, se plantea como pública.

B) Sistema de espacios libres de dominio y uso público.

Los espacios libres tienen una superficie de 5.740,22 m², equivalentes al 23,92 % de la superficie total del Sector, de los que 4.714,81 m² se destinan a áreas ajardinadas y 1.025,41 m² a área peatonal que incorpora el espacio de juego y recreo para niños. El artículo 10 del anexo al R.P. establece que en este Sistema se distinguen dos zonas: jardines y áreas de juego y recreo de niños, en una proporción de 18 m²/vda., de los que 15 m²/vda habrán de corresponder a jardines, es decir, una superficie mínima de 1.000 m² (art. 4 a) R.P.) y 200 m² art. 4 b) R.P., respectivamente.

Por otra parte, la Ley 9/99 de Ordenación del Territorio de Canarias, establece que en los Planes Parciales de uso residencial, se realice una reserva mínima de 40 m² de suelo por cada 100 m² de edificación, destinada a espacios libres públicos, dotaciones y equipamientos, de los cuales al menos 50 % corresponderá a los espacios libres públicos. De lo cual resulta una exigencia mínima para espacios libres públicos de:

$$23.991,77 \text{ m}^2 \times 0,2 \text{ m}^2/\text{m}^2 \times 40/100 \times 0,5 = 959,67 \text{ m}^2$$



1.5. INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS DE URBANIZACION

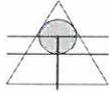
1.5.1. Red Viaria y Aparcamientos.

Corresponde a todo el sistema viario público compuesto por las vías rodadas para el tráfico, las aceras, los aparcamientos en los viales y los peatonales.

La superficie total es de 3.323,77 m², que representa el 13,85 % de la superficie total del Sector.

La ordenación planteada recoge exactamente la propuesta contenida en la Modificación Puntual Nº 4 de las Normas Subsidiarias, basada fundamentalmente en el aprovechamiento de las preexistencias, los recursos paisajísticos y de vistas que ofrece el sitio, y la aptitud topográfica de los distintos lugares donde se emplazan las viviendas. En base a lo cual se propone una ordenación caracterizada por los siguientes elementos proyectuales:

- El acceso rodado al Sector desde la carretera de la costa de Fuencaliente por Las Caletas, (LP-130), se realiza por el único punto disponible, resultante de adecuar una pista existente que parte de dicha carretera, a la altura de la “ curva cerrada”.
- El tráfico rodado, así como los aparcamientos exigibles al sector, se reducen a una única vía, proyectada sobre un camino peatonal existente, denominado “camino de las mercedes”, que atraviesa el Sector de Norte a Sur, entre el ramal de conexión con la carretera LP-130 y el Camino Municipal de Las Caletas, límite Sureste, así como dos



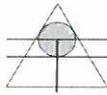
pequeños ramales laterales rematados en fondo de saco, que resuelven la accesibilidad al conjunto de parcelas.

- La parcela destinada a servicios de interés público y social se ubica en el extremo Suroeste del Sector, integrada con los equipamientos existentes en el barrio, escuela, centro cívico y pista polideportiva. Dicha parcela se vincula directamente a una vía peatonal (límite suroeste del Sector, que conecta la Carretera LP-130 con el camino de Las Caletas.
- El sistema de espacios libres de dominio y uso público, se compone de zonas ajardinadas, ubicadas en el límite Noroeste, zona más alta, a lo largo de toda la carretera LP-130 y ramal de conexión con la misma, así como en el extremo Sureste, zona inferior, y un área peatonal o plaza ubicada en una posición central directamente vinculada al sistema viario principal y zonas edificadas, asignándosele una pequeña edificabilidad para la ubicación de un kiosco-bar.

En el plano de características geométricas, así como en el de alineaciones rasantes y secciones de calle quedan suficientemente descritos estos datos.

Constructivamente se prevé sobre el terreno consolidado por compactación y vibración una primera capa de 20 cm. de espesor de piedra machacada de tamaño comprendido entre 3 y 7 cm., sobre la que se aplica un riego de penetración de 5 kg. de betún 150/200 con árido de machaqueo A-31P para rematar con un doble tratamiento superficial de 35 kg. de betún 150/200.

La calzada queda lateralmente rematada con muretes de mampostería hormigonada, utilizando piedras del lugar, eludiendo la utilización de las



tradicionales aceras urbanas, cuya funcionalidad es más que discutible en este tipo de Sectores de pequeño tamaño y densidad propia de los Asentamientos Rurales.

El número de plazas de aparcamiento prevista se distribuye del modo siguiente:

- Vinculadas a las viviendas (2 plazas/vda)..... 48 plazas
- Vinculadas al viario..... 9 plazas

Total.....57 plazas

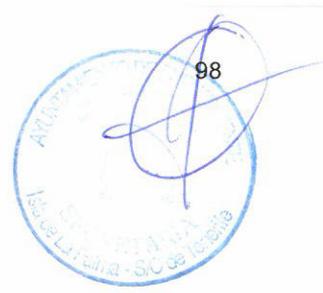
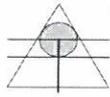
Como el R.P. y las propias Normas exigen un aparcamiento por cada 100 m² de edificación, el numero de plazas teóricas que resulta es de 49 plazas, exigencia ampliamente resuelta, ya que se ha de tener en cuenta que la baja ocupación edificatoria del 30 % permite albergar un gran número de plazas en el interior de las parcelas.

Se prevé aparcamientos para vehículos de minusválidos.

1.5.2.- Red de Abastecimiento de agua, Riego e Incendios

El suministro de agua para el sector se garantiza a través del depósito regulador de Las Caletas, ubicado en las proximidades del Sector a una cota más alta, tal como se indica en el plano O-7.

Evaluadas las necesidades de agua potable a razón de una previsión de 150 L. por persona y día, y una reserva de almacenamiento de 5 días, supone unas necesidades de 72 m³, mientras que las necesidades para riego e incendio, se estima a razón de 10 l/m² de superficie de riego, que para los 20.000 m² de



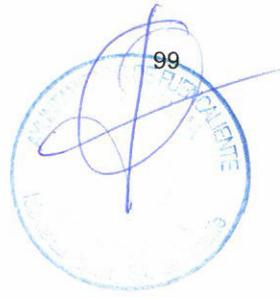
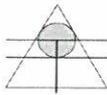
espacio libre, supone una reserva de 200 m³. El depósito existente se encuentra dimensionado sobradamente para resolver ambas necesidades.

La acometida al sector se realiza en el ramal principal de distribución que parte del depósito regulador de Las Caletas, de tubo de acero galvanizado de 3", y que discurre por la pista superior, con quien linda el sector por el Noroeste.

El esquema proyectado se reduce a un ramal principal que discurre a lo largo de la calle principal proyectada, del que parten dos ramales coincidentes con los viarios previstos. La red de riego hidrantes contra incendios se proyecta en la misma conducción que el abastecimiento de agua potable.

Las conducciones se prevén bajo calzada, en zanja de 60 cm. de profundidad, sobre un lecho de hormigón pobre de 10 cm. de espesor y un archetado de hormigón H-100 de 15 cms. de espesor, rellenándose la zanja con arena de machaqueo de granulometría ascendente. Se cuidará que el relleno no tenga material orgánico y tierra.

La red se completará con los elementos accesorios para su correcta explotación, tales como válvulas de corte y bocas de riego e incendio. Se diferenciarán los hidrantes para las tomas contra incendio de las bocas de riego.



1.5.3. Red de alcantarillado.

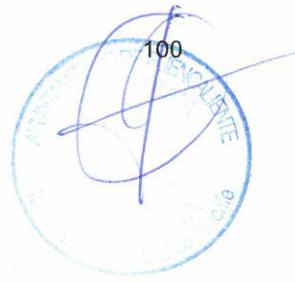
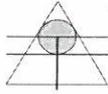
Se prevé un sistema separativo de evacuación de aguas residuales, es decir, han de existir dos redes independientes, una para aguas fecales y otra para aguas pluviales. Habrá de preverse, en el proyecto de urbanización interior de la parcela, la necesidad de conectar parte de la zona superior de viales a la red de fecales con objeto de preservar su limpieza.

La propuesta que contempla el esquema del Plan Parcial para la red de aguas fecales se reduce a la canalización en sentido descendente del terreno de una serie de pozos de registro que derivan todas ellas a un pozo de registro ubicado en la parte más baja de la parcela (centro sur) que recibirá por gravedad el efluente de fecales del sector y que conecta dicho pozo con la estación depuradora y posterior vertido de excedentes depurados a pozo absorbente, ambas ubicadas en la parcela Lz14.

La red de aguas pluviales se reduce al viario rodado público previsto, ubicado en la parte superior del sector, consistiendo en un colector enterrado que discurre por el subsuelo de la calzada, recibiendo las aguas a través de inbornales laterales, y vertiéndolas a un pozo absorbente emplazado en la parte más baja en la parcela Lz14.

A lo largo de las vías interiores del complejo y por el centro de las mismas se situará la red interior cuya pendiente mínima será del 1 % y la profundidad mínima de 1,5 metros.

Las redes secundarias se instalarán bajo jardines y peatonales, con tuberías según cálculo, y a una profundidad aproximada de 60 cm. de la rasante del terreno.



Los pozos de registro se situarán en los encuentros de varios ramales, acoples de sumideros, cambio de dirección de la red.

Los inbornales de pluviales que se conecten a la Red de fecales, habrán de ser sinfónicos, y disponer de una homologación o de una garantía de uso probada. El tratamiento final de las aguas residuales se realiza a través de una estación depuradora emplazada en la parcela Lzl4, tal como se ha indicado anteriormente, que resuelve la totalidad del Sector, pudiéndose reutilizar, si así se estimara para el riego y limpieza de calles y jardines.

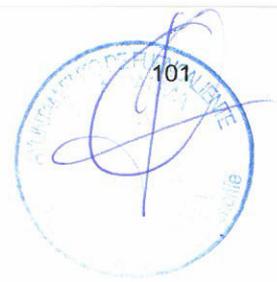
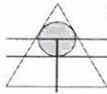
Dado que no existe red municipal de alcantarillado se prevé un pozo absorbente de evacuación anexo a la depuradora, donde se vierten los excedentes de aguas depuradas.

Las aguas pluviales interiores, incorporadas a la red de fecales, cuando fuera necesario, se vierten directamente al terreno natural.

1.5.4. Red de evacuación de aguas pluviales

La red de evacuación de aguas pluviales, se prevé independiente de la de fecales, mediante un colector que discurre subterráneo bajo calzada, que recoge mediante ramales transversales y sumideros inbornales las aguas de lluvia de los viales, así como las procedentes de las cubiertas y espacios libres exteriores de las parcelas.

Su evacuación se realiza en un punto directamente a cauce público.



1.5.5. Electrificación. Red de Media y Baja Tensión.

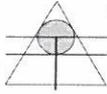
El Plan Parcial establece una propuesta indicativa para las instalaciones o redes de distribución de energía eléctrica a los distintos puntos de demanda, así como la instalación de alumbrado.

RED DE MEDIA TENSION.

Las necesidades de energía eléctrica para consumo e iluminación de las futuras edificaciones se cubren con una red independiente y subterránea calculada en base a un consumo mínimo obtenido a partir de una previsión de consumo de 5 kw. por cada 100 m². de construcción, con las correspondientes estaciones transformadoras y líneas de acometida a la red de alta tensión de la compañía suministradora UNELCO, que se realiza mediante conducción subterránea hasta la estación transformadora existente próxima al Sector.

Realizada la consulta a la empresa UNELCO nos indica tanto el punto de conexión, ubicado el pie de la torre de MT existente frente al Sector en el margen Noroeste de la Carretera de La Costa, como la potencia cortocircuito.

La red proyectada consiste en una arqueta de registro tipo A-2 de 710 x 460 mm., ubicada al pie de la torre de media tensión existente indicada por UNELCO, donde se produce la conexión a la Red MT, de la que parten una conducción compuesta por dos tubos de PVC de diámetro 125 mm. y arquetas tipo A-2 ubicadas cada 60 m., así como en quiebros y derivaciones. Dicha red discurre subterránea en dado de hormigón a lo largo de la carretera de la Costa unos 120 m., hasta entrar en el viario interior del Sector y terminar en las dos estaciones transformadoras previstas, de 630 Kva., tal como se refleja en el plano N° O-9.



RED DE BAJA TENSION.

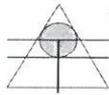
Se proyecta la red desde las estaciones transformadoras, hasta las acometidas previstas en el perímetro de las parcelas, a través del viario perimetral. La canalización será subterránea bajo acera o calzada con dos tubos de P.V.C. de diámetro 125 mm. y las arquetas de registro y conexión serán normalizadas tipo A-2, de 710x460 mm. Ambos elementos se describen detalladamente en el Plano N° O-9 del presente Plan Parcial.

1.5.6. Red de Alumbrado Publico

Siguiendo las directrices establecidas en las Normas Subsidiarias, referente a la intensidad mínima de iluminación en los diferentes tramos de vía, así como las recomendaciones del Instituto Astrofísico de Canarias sobre las medidas a adoptar en la polución lumínica de la atmósfera, se adopta la siguiente solución:

- En todos los viales se prevé una luminaria similar a la NORAL MODELO BRICK-400 con rejilla para lámpara V.S.B.P.-35 W, empotradas en los muretes perimetrales de mampostería que conforman el viario, tanto peatonal como rodado, ubicadas en un solo margen de las vías a una distancia entre sí de 15 metros, a 60 cms del suelo, lográndose una intensidad lumínica suficiente para el uso de estas vías, así como una condiciones de ambientación, integración y aminoración del impacto lumínico muy buenas.

Las arquetas y canalizaciones previstas se describen en el plano de Ordenación O-10.



El proyecto de urbanización que desarrolla las previsiones de este Plan se ajustará a lo previsto en el Reglamento de la Ley 31/88 sobre protección de la calidad astronómica de los observatorios del I.A.C.

1.5.7. Red de telefonía.

Al esquema de red de telefonía previsto se le ha dado el visto bueno por parte del servicio de ingeniería exterior de TELEFONICA.

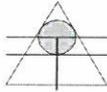
La acometida a la red general se realiza en el punto descrito en el Plano de Ordenación O-11, conectando a la red aérea existente que pasa por el mismo.

La red interior de canalización discurrirá por las aceras y peatonales del sistema viario con acometidas a nivel de manzana en arqueta tipo H, de donde se accede a las parcelas a través de arquetas tipo M, todo ello de acuerdo con la normativa de diseño de TELEFONICA.

1.5.8.- Estación Depuradora.

La estación depuradora habrá de ser del tipo de oxidación total, dotada de los mecanismos de debaste y decantación complementarios que más adelante se describirán.

Las aguas provenientes de la red de aguas fecales entrarán directamente en la estación depuradora, cuyo efluente tendrá las condiciones de depuración mínimas para ser vertida al subsuelo mediante un pozo absorbente construido en las proximidades.

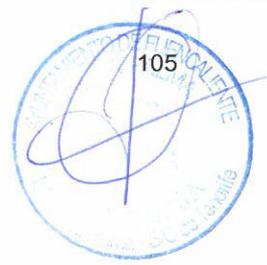
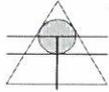


Tal como se ha descrito en el apartado anterior, parte de los inbornales de recogida de aguas pluviales de la parte superior de la parcela hotelera habrán de acometer a la Red de fecales, a efectos de su limpieza periódica, por lo cual habrá de preverse un sistema de bypas y aliviadero que se accionará en el momento de fuertes lluvias, en cuyo caso el vertido se realizará directamente al mar.

El grado de contaminación de aguas residuales, a efectos de el control del vertido, deberá medirse por la llamada " DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO (DBO) ", entendiéndose como la cantidad de oxígeno necesaria para descomponer por oxidación y con la intervención de bacterias, las materias orgánicas presentes en el agua.

El tratamiento de oxidación total o de aireación prolongada, se realiza por inyección de aire, dando lugar a un proceso aeróbico, con las ventajas que comportan sobre las anaerobias, mayor volumen de aguas residuales tratadas, carencia de malos olores, centralización de servicios (mayor economía), etc. La línea de tratamiento se compone básicamente de cuatro procesos: debaste, aireación, decantación, y esterilización. A continuación, se especifican las condiciones mínimas que habrán de prescribirse en el proyecto de urbanización:

- Planta Depuradora Tipo.....PTC-12-20-15.
- Capacidad Tratamiento.....24 vdas. y 4.820,45 m² construidos.
- Dotación.....200 litros/h/día.

DATOS DE LA PARTIDA.

VARIABLES DE CALCULO A CONSIDERAR.

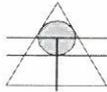
Sup. Const.	4.820,45.m ² C.
Sup. Const. Uso Residencial...	4.591,82 m ² C.
Sup. Const. Usos complemen.	228,63 m ² C.
Capacidad.....	
Dotación.....	200 Litro/hab./día.
Caudal diario.....	19.200 litros.
Caudal medio.....	800 litros/hora.
Caudal punta.....	2.400 litros/hora.
Tipo de red.....	separativa.
DBO 5/día.....	70 ml./hab/día.
S.S./día.....	60 ml./hab/día.

RESULTADO PREVISTO. MINIMOS ADMISIBLES.

DBO 5 en efluente.....	20 mlg.
S.S. en efluente.....	16 mlg.
Potencia eléctrica instalada.....	5 Kw.

DESCRIPCION DE LA INSTALACION. MINIMA ADMISIBLELINEA DE TRATAMIENTO.

La instalación de depuración de aguas ha de resolver específicamente el tratamiento de aguas residuales urbanas procedentes de una red separativa de alcantarillado.



Habrà de ser un tratamiento biològico de las aguas por AIREACION POLONGADA, tambièn denominada de Oxidaciòn Total.

Dada la elevada calidad de las aguas tratadas, que por este proceso se obtiene, es el generalmente adoptado en la actualidad para tratar el vertido de poblaciones no muy numerosas, como la que nos ocupa.

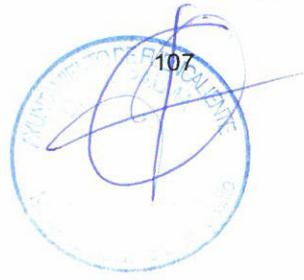
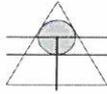
La lÌnea de tratamiento consiste en:

- 1.- Pretratamiento, a base de una reja manual.
- 2.- Tratamiento biològico, con aireaciòn mediante turbina.
- 3.- Sedimentaciòn, mediante decantadores perifèricos al recinto de aireaciòn en donde se recirculen los fangos por gravedad.
- 4.- Extracciòn de los fangos en exceso.
- 5.- Tratamiento terciario de las aguas mediante cloraciòn.

La entrada del agua al recinto de aireaciòn se establece a travès de una compuerta, que se puede cerrar ante algùn incidente, pasando a travès de un by-pass, al recinto de cloraciòn directamente.

PRETRATAMIENTO.

Su objeto es el de separar de las aguas negras, los sòlidos de mayor tamaño, que pueden perjudicar el funcionamiento de los equipos electromecànicos, entorpecer los procesos subsecuentes y de otra parte, dado el bajo grado de biodegradabilidad de algunos de ellos, no serÌan estabilizados en la planta. Consiste en una reja de limpieza manual en acero con una separaciòn entre barrotes de 5 cm.



La reja se colocará inclinada respecto a la horizontal a 45°.

Se dispondrá de un rastrillo de 200 mm. para la limpieza de la reja, así como de un contenedor donde se depositarán los sólidos retenidos para la reja, que se evacuarán periódicamente.

TRATAMIENTO BIOLÓGICO.

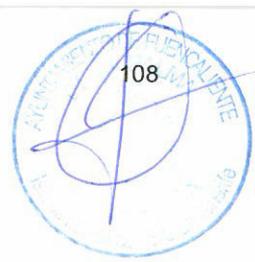
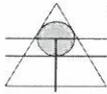
A la salida del pretratamiento, el agua penetra en el recinto de aireación donde es removida mediante un aireador superficial o turbina, situado en el centro del tanque.

La turbina origina un oleaje roto en la superficie, donde las pequeñas gotas de agua se saturan de aire, el cual es captado por las bacterias, que lo emplean en reacciones aerobias para degradar la polución.

Otra importante misión de la turbina es la de originar la suficiente turbulencia en el recinto de aireación, con el fin de evitar que se sedimenten los sólidos contenidos en el tanque, ya que si ello se produjese, aquellos depósitos en la capa más baja entrarían en descomposición anaerobia, con desprendimientos de gases como el anhídrido carbónico, ácido sulfhídrico, metano

En los recintos con profundidad superior a 3,7 metros para asegurar la completa circulación del agua en el tanque, desde el fondo a la superficie y desde el centro a la periferia, se dispone, debajo de la turbina, de la campana cilíndrica de aspiración en acero, que irá anclada a la solera mediante bridas.

Los parámetros de diseño del recinto de aireación y las dimensiones del mismo figuran en los anexos.



DECANTACION SECUNDARIA.

Desde el recinto de aireación, el agua pasa al decantador a través de unos circuitos de material P.V.C., situados cada 60 cm.

En el decantador, gracias a la carga superficial con que se diseña, se produce una ascensión de las aguas limpias y un descenso de las materias en suspensión, las cuales van floculándose aumentando con ello su diámetro medio y junto a él la velocidad de descenso.

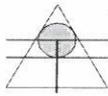
En la lámina superior de agua, se deposita una película de flotantes que se limpiarán periódicamente y se extraerán de la planta.

El contorno del decantador comunicará con un canal de recogida de aguas limpias, a través de un vertedero tipo THOMPSON, en aluminio, de 166 mm. de altura. Existe una campana deflectora de 200 mm. de altura para evitar la salida de flotantes.

RECIRCULACION DE FANGOS.

La recirculación de fangos se realiza por gravedad, a través de unos orificios que existen en la zona inferior del tabique de separación del decantador en el recinto de aireación.

Esta recirculación se consigue continua y uniforme en torno a la periferia del recinto de aireación, con las ventajas que ello supone para una mayor y más uniforme reducción de la DBO-5 del agua residual.



TRATAMIENTO DE FANGOS EN EXCESO.

Los fangos en exceso serán extraídos periódicamente por medios mecánicos.

TRATAMIENTO TERCIARIO DE LAS AGUAS RESIDUALES.

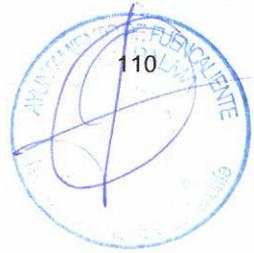
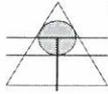
Las aguas ya tratadas que salen del decantador, habrán alcanzado una reducción media de la DBO y de las materias en suspensión de hasta un 90%.

Sin embargo, poseerán, aún gérmenes patógenos que conseguiremos eliminar mediante una desinfección con hipoclorito sódico.

Para ello dispondremos de un recinto de cloración con un tiempo de retención de 15 minutos en caudal punta con tabiques intermedios que aseguran la conveniente mezcla del agua con el hipoclorito sin que establezca caminos preferenciales.

La cloración la consideramos efectiva cuando a los 15 minutos exista en el agua un cloro residual de 0,5 ppm que se regulará, una vez puesta en funcionamiento la planta, mediante sucesivas pruebas con ortolidina.

Se dispondrá de una bomba dosificadora, suficientemente sobredimensionada, para poder clorar con alta dosificación el agua residual. En aquellos momentos en que por reparación de algún elemento de la planta, ésta no presente la reducción de la contaminación propia de su diseño. Asimismo, existirá un depósito de clorante en material P.V.C.



DEPURADORA.

Desbaste.

- Una reja de desbaste, en acero protegido de paso 50 mm.
- Un rastrillo de limpieza de la reja.
- Una cesta de recogida de sólidos retenidos por la reja.
- Una reja automática de desbaste fino de paso 5 mm. tipo DA- 011 con una potencia de 0,75 CV (OPCIONAL).

Aireación.

- Un aireador de superficie compuesto de:
 - * Un rodete de acero protegido, o turbina.
 - * Un reductor de baño de aceite.
 - * Un motor eléctrico de 15 CV. 220/380 protección IP 44.
 - * Un eje de unión entre rodete y reductor.
 - * Un plato de acoplamiento entre reductor y eje.
 - * Una placa de anclaje del conjunto de obra.

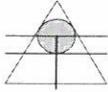
Decantación.

Un conjunto de tuberías de recogida de agua.

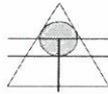
- Un conjunto de aliviadero tipo THOMPSON en aluminio.
- Un conjunto de Deflector de aluminio.
- Tuberías de comunicación entre aireación y decantación.

Cloración.

- Una bomba dosificadora de cloro líquido, de membrana, con dosificación programada.
- Tuberías de P.V.C. rígido y semirígido de impulsión y aspiración.



- Depósito de P.V.C. semirígido, para contener el cloro y efectuar su disolución.
- Una compuerta de aluminio AL-120 para cierre depuradora y desvío a BYPAS.



1.6.- CUADROS RESUMEN DE CARACTERISTICAS.

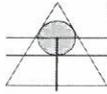
1.6.1.- MAGNITUDES BASICAS Y JUSTIFICACION DE DOTACIONES

MAGNITUDES GLOBALES:

• SUPERFICIE BRUTA DEL SECTOR:.....	23.991,77 m ²	100,00 %
• SUPERFICIE NETA DEL SECTOR:.....	23.991 77 m ²	100,00 %
• SISTEMA LUCRATIVO PRIVADO.....	13.784,59 m ²	57,46 %
• SERVICIOS DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL.....	1.143,15 m ²	4,76 %
• SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO.....	5.740,22 m ²	23,93%
• SISTEMA VIARIO.....	3.323,77 m ²	13,85 %

JUSTIFICACION DE LA EDIFICABILIDAD:

	SEGÚN NN.SS. Y MODIFICACIÓN Nº 4	SEGÚN PLAN PARCIAL
• SUPERFICIE DEL SECTOR	23.992,00 m ²	23.991,77 m ²
• EDIFICABILIDAD SECTOR	0,20 m ² /m ²	0,20 m ² /m ²
• EDIFICABILIDAD PARA USO RESIDENCIAL	NO SE DETERMINA	0,19 m ² /m ²
• EDIFICABILIDAD PARA USO COMPLEMENTARIO	NO SE DETERMINA	0,01 m ² /m ²
• SUPERFICIE MAXIMA EDIFICABLE	4.820,45 m ²	4.820,45 m ²
• SUP. MÁX. EDIFICABLE PARA USO RESIDENCIAL	NO SE DETERMINA	4.591,82 m ²
• SUP. MÁX. EDIFICABLE PARA USOS COMPLEM..	NO SE DETERMINA	228,63 m ²

**JUSTIFICACION DE DOTACIONES:**

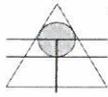
	SEGÚN NN.SS. Y R.P.	(%)	SEGÚN PLAN PARCIAL	(%)
• CESION DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO.....	2.399,18 m ²	10,00	5.740,22 m ²	23,93
• CESION EQUIPAMIENTO.....	959,67 m ²	4,00	1.143,15 m ²	4,76
• APARCAMIENTOS 1 /100 m ² C.....	48 PLAZAS	1p/100 m ² C.	57 PLAZAS	1p/100 m ² C.

JUSTIFICACION DEL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ORDENACION DEL TERRITORIO (TR Lotc-Lenac).

En el suelo residencial: una reserva mínima de 40 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados de edificación, destinada a espacios libre públicos, dotaciones y equipamientos, de los cuales al menos el 50 % se destinarán a espacios libres públicos.

	Según TR Lotc- Lenac	Según P.P.
- Superficie Edificable.....	4.820,45 m ²	4.820,45 m ²
- Reserva Mínima de suelo para espacios libres públicos, dotaciones y equipamientos.....	1.928,18 m ²	6.883,41 m ²
- Reserva Mínima de suelo para espacios libre.....	964,09 m ²	5.740,22 m ²
- Reserva Mínima para dotaciones.....	NO SE DETERMINA	5.740,22 m ²

NR.: CRR



JUSTO FERNÁNDEZ DUQUE, S.L.

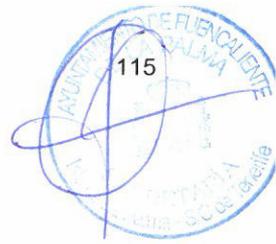
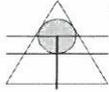
ARQUITECTURA Y URBANISMO

CIF.: B-38416038

C/ PRÍNCIPE FELIPE, 36 - 2º P - TEL.: 922 45 14 75/11 52
FAX: 922 450912 E-MAIL: arquitect@jfd.es
38.720 SAN ANDRÉS Y SAUCES - LA PALMA - TENERIFE



2.- INDICE DE PLANOS:

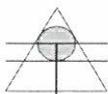
**2.1 PLANOS DE INFORMACIÓN**

I-1	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE. PLANO Nº 3.5. ESTRUCTURA ORGANICA. SISTEMAS GENERALES Y CLASIFICACION DEL SUELO.	1:5000
I-2	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE. PLANO Nº 4. ESTRUCTURA ORGANICA. SISTEMA GENERAL Y CLASIFICACION DEL SUELO	1:25000
I-3.1	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE. SUELO RUSTICO. ASENTAMIENTO RURAL DE LAS CALETAS	1:1000
I-3.2	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE. SUELO RUSTICO. ASENTAMIENTO RURAL DE LAS CALETAS	1:1000
I-3.3	PLANEAMIENTO MUNICIPAL VIGENTE. DOCUMENTACIÓN PLANOS NN.SS.	1:1000
I-4	TOPOGRAFÍA, DELIMITACION DEL SECTOR.	1:500
I-5	ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.	1:500
I-6	USOS E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES	1:500
I-7	CLINOMETRICO	1:500
I-8	AFECCION DE LA LEY 12/94 DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS Y AREAS DE SENSIBILIDAD ECOLOGICA.	1:10000
I-9	GEOLOGIA DEL AREA	1:10000
I-10	CLIMA DEL AREA	1:10000
I-11	CARACTERÍSTICAS EDAFICAS DEL AREA	
I-12	VEGETACION DEL AREA	1:10000
I-13	DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE.	1:10000

2.2 PLANOS DE ORDENACIÓN

O-1	ZONIFICACION CON ASIGNACION DE USOS PORMENORIZADOS	1:500
O-2	DELIMITACION DE ZONAS	1:500
O-3	SISTEMA DE USOS LUCRATIVOS	1:500
O-4	SISTEMA DOTACIONAL	1:500
O-5	RED VIARIA: ALINEACIONES Y RASANTES (*)	1:500
O-6	GEOMETRIA DE LA ORDENACION	1:500
O-7	ESQUEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E HIDRANTE CONTRA INCENDIOS.	1:500
O-8	ESQUEMA DE LA RED DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO (AGUAS FECALES) Y CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES	1:500
O-9	ESQUEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA.	1:500
O-10	ESQUEMA DE ALUMBRADO PUBLICO	1:500
O-11	ESQUEMA DE TELEFONIA	1:500
O-12	SEÑALIZACION DE PERFILES	1:500
O-13	PERFILES DEL TERRENO	1:500
O-14	MODELOS DE IMPLANTACION	1:500

NR.: CRR



JUSTO FERNÁNDEZ DUQUE, S.L.

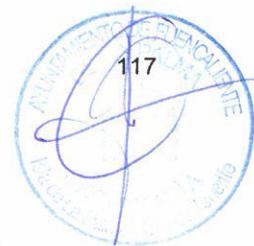
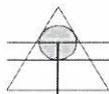
ARQUITECTURA Y URBANISMO

CIF.: B-38416038

C/ PRÍNCIPE FELIPE, 35 - 2º P - TEL.: 922 45 14 75/11 52
FAX: 922 450912 E-MAIL: arquitect@jot.es
38.720 SAN ANDRÉS Y SAUCES - LA PALMA - TENERIFE



3.- ORDENANZAS DE LA EDIFICACION.



3.1. DISPOSICIONES GENERALES

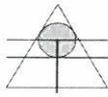
3.1.1. Artículo 1. Objetivos.

Constituye la determinación del uso pormenorizado del suelo, el volumen, condiciones estéticas, higiénico-sanitarias y técnicas de la construcción e instalaciones que con arreglo al Plan Parcial se permiten.

Se regulan además las condiciones de desarrollo y ejecución del Plan, que comprende las relativas a las licencias y a la ejecución de las obras e instalaciones.

En resumen, estas Normas Urbanísticas tienen por finalidad la reglamentación del uso de los terrenos y la ejecución de cualquier tipo de obras públicas o privadas en el Suelo Ordenado por el Plan Parcial " Las Caletas ", en el término municipal de Fuencaliente.

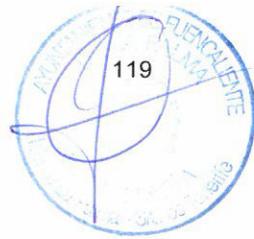
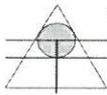
Este Plan Parcial se formula de acuerdo con las prescripciones del ordenamiento urbanístico nacional, autonómico y municipal vigentes y demás normas aplicables, constituido por la Ley de Ordenación del Territorio (TR Lotc-Lenac), es decir el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias; y con carácter supletorio y complementario en base a lo establecido en la Legislación del Suelo Nacional, que ha de entenderse constituida por la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones (BOE nº 89 de 14.4.1998), con las Modificaciones incorporadas por el R.D.L. 4/2000 y la Sentencia STC 164/2001, en adelante LRSV-98; los preceptos subsistentes del R.D.L. 1/1992 (



(Artículos en vigor de acuerdo al apartado 1º de la Disposición Derogatoria de la LRSV-98), en adelante TRLS-92; y de la Ley 7/1997 de 14 de abril de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo (Disposición Derogatoria de la Ley 6/1998); los preceptos de la Ley del Suelo de 1976 (Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido). Las referencias a los Reglamentos de Planeamiento (R.P.), (aprobado por Real Decreto 3159/1978, de 23 de Junio), de Gestión Urbanística (Aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de Agosto), se refieren a todos aquellos artículos que no se opongan en sus determinaciones a los preceptos del TR Lotc-Lenac, siendo de aplicación hasta tanto no se desarrolle reglamentariamente dicha Ley en materia de Planeamiento y Gestión, así como no contradigan las demás disposiciones de la Normativa Urbanística Nacional vigente.

También se han considerado en este Plan Parcial las siguientes Normas Autonómicas:

- Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento (BOC N° 36, de 24 de marzo de 1.995).
- Acuerdo de 26 de Junio de 1.987, de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias (CUMAC), por el que se dicta instrucción sobre Planes Generales, Normas Subsidiarias, Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle (BOC N° 93, de 17 de julio de 1.987).



3.1.2. Artículo 2. Ambito

El ámbito territorial de aplicación lo constituye el sector clasificado como suelo Apto para Urbanizar de uso Residencial, denominado Sector S.A.U. "Las Caletas" dentro del Termino Municipal de Fuencaliente.

Con un total de **23.991,77 m²** de superficie y sus límites aparecen reflejados en los planos de ordenación y lo constituyen:

Norte: Camino vecinal a la Costa por Las Caletas, y rústicas de D. Alejo Fernández Díaz y María Paz Fernández.

Sur: Rústica de D. Pedro J. Torres Torres y Dña. Socorro Pérez Torres.

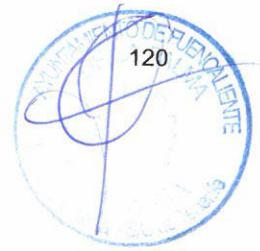
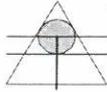
Este: Rústica de D. Pedro J. Torres Torres, D. Manuel Pérez Torres, D. Filiberto Triana Lorenzo, D. Miguel Lorenzo y Teresa de Jesús Triana Pérez.

Oeste: con el Camino Vecinal a la Costa por Las Caletas. Y rústicas de Narciso Triana Lorenzo, Francisco Sicilia Torres y David Hdez. Camacho.

3.1.3. Artículo 3. Vigencia-Revisión. Modificación y Fases.

1.- Este Plan entrará en vigor 20 días después de la publicación de su aprobación definitiva y de las Ordenanzas de su texto (de acuerdo con el art. 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local y el art. 134 del R.P.) en el Boletín Oficial correspondiente y mantendrá su vigencia de forma indefinida (art. 44.3 TR Lotc-Lenac), mientras no sea modificado por un plan de igual o superior rango.

2.- Será precisa la revisión del Plan Parcial cuando haya de reconsiderarse su contenido por alguno de los motivos establecidos por el Art. 46 del TR Lotc-



Lenac. En el supuesto de cambio de los objetivos Generales del mismo, sólo podrá operarse a través de la Modificación del Planeamiento General.

3.- Constituirá modificación del Plan Parcial la alteración de alguna determinación del mismo comprendida en los supuestos establecido en el art. 47 del TR Lotc-Lenac.

4.- Se establece una única fase para la ejecución de la Urbanización, conforme a lo establecido en el art. 45-1-b R.P.

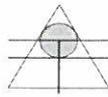
3.1.4. Artículo 4. Obligatoriedad.

Las determinaciones del Plan, una vez se haya producido su aprobación definitiva o resolución que ponga fin al pertinente procedimiento, obligan por igual a la Administración y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 (TRLR92), artículo 44 b) (TR Lotc-Lenac), y demás disposiciones reglamentarias.

3.1.5. Artículo 5. Interpretación.

1.- Las Ordenanzas de edificación se interpretarán atendiendo a su contenido y con sujeción a los objetivos y finalidades del Plan expresados en la Memoria.

2.- La delimitación gráfica de zonas y sistemas podrá ser precisada por el Proyecto de Urbanización que lo desarrolle, respetando las siguientes reglas :



- No se alterará la superficie de las distintas áreas delimitadas en los planos en más o menos de un cinco por ciento (5%).
- No se alterará sustancialmente la forma de las áreas .

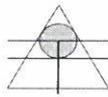
3.- En orden a interpretar cualquier duda se tendrá siempre presente la siguiente Jerarquía de documentos.

- Cuantificación en Memoria u Ordenanzas de Edificación.
- Documentos gráficos, planos o esquemas.
- Referencias a edificios o elementos firmes preexistentes.
- Textos explicativos y descripciones en la Memoria.
- Criterios generales de planeamiento.

3.1.6. Artículo 6. Remisión al Planeamiento General.

1.- A efectos de su referencia al marco del planeamiento urbanístico general del Municipio, esta Ordenanzas se remiten a las de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, cuyo Texto Refundido se aprueba definitivamente por la CUMAC, en Sesión celebrada el día 7 de abril de 1.994, habiéndose publicado las Normas Urbanísticas en el Boletín Nº 135 de 4 de noviembre de 1.994, y su posterior Modificación Puntual Nº 4, entendiéndose complementada por aquellas y por las demás ordenanzas Municipales en todos aquellos extremos no especificados en las mismas, y actuando subsidiariamente en tanto no se contradigan con las especificaciones de este Plan.

2.- En lo sucesivo, la referencia de las Normas Urbanísticas de las Normas Subsidiarias quedará identificada por NN.SS.



3.2. DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO

3.2. 1. Artículo 7. Competencias

Las NN.SS. de Fuencaliente establecen para este Sector un sistema de gestión privada por Compensación, si bien en aplicación del TR Lotc-Lenac, podrá fijarse con posterioridad a la aprobación del presente Plan Parcial, otro sistema de ejecución de los previstos en la ley, que en este caso, dada la condición de propietario único, será el de concertación.

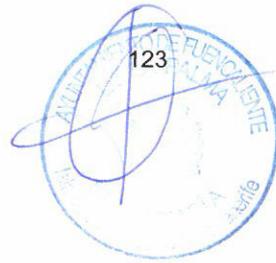
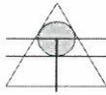
El desarrollo del plan Parcial se realizara por medio del correspondiente proyecto de urbanización, en los plazos que determine el plan.

3.2.2. Artículo 8. Desarrollo

Al objeto de completar las determinaciones de este Plan Parcial podrán formularse Estudios de Detalle ajustados a algunas de las finalidades establecidas en el artículo 38 (TR Lotc-Lenac) y artículo 91 (TRLRS.92).

3.2.3. Artículo 9. Polígonos y sistemas de actuación.

La ejecución de este plan, conforme a lo establecido en las NNSS se propone mediante un polígono de actuación.



Se ejecutará el Plan por cualquiera de los sistemas de ejecución privada previstos en la TR Lotc-Lenac, cuyo establecimiento se realizará con posterioridad a la aprobación del presente Plan Parcial.

3.2.4. Artículo 10. Proyectos de Urbanización.

La ejecución de cualquiera de las obras de infraestructura previstas en este plan requerirá la tramitación previa del correspondiente proyecto de Urbanización, regulado por el artículo 41 del TR Lotc-Lenac.

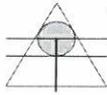
Este proyecto se subdividirá para su realización en función del plan de Etapas previsto en el plan y podrá contener los criterios y alternativas viables para variar su proceso de ejecución en función de las demandas de edificación.

3.2.5. Licencias

3.2.5.1. Artículo 11. Condiciones del otorgamiento.

1.- De acuerdo con el artículo 59 f) TR Lotc-Lenac, forma parte del contenido urbanístico del derecho de propiedad del suelo, sin perjuicio del régimen a que esté sujeto, el deber de solicitar y obtener la Licencia Municipal con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo. El ejercicio de las facultades de edificación quedará regulado por lo dispuesto en los artículos 166 a 171, ambos inclusive (TR Lotc-Lenac) y artículos 39 y siguientes (R.G.U.), en lo que no contradiga la anterior Ley Autonómica.

2.- A estos efectos y de conformidad a lo señalado en el apartado 1.3.2. del anexo relativo a conceptos fundamentales del TR Lotc-Lenac, tendrán la

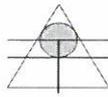


consideración de solares, aquellas parcelas edificables que reúnan los requisitos siguientes:

- Dar frente a una vía que cuente con explanación y pavimentación de la calzada, debiendo encontrarse abierto al uso público.
- Tener garantizado el suministro de agua y energía eléctrica con caudal y potencia suficientes para la edificación, construcción o instalación previa.
- Evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado o a un sistema de tratamiento con suficiente capacidad de servicio.
- Acceso peatonal, encintado de aceras y alumbrado público en al menos una de las vías que lo circunden.
- Cumplir las condiciones dimensionales establecidas para su zona.

3.- No obstante, podrá otorgarse la Licencia condicionada a la ejecución de las obras de urbanización cuando se garantice la materialización de las alineaciones y rasantes y la ejecución simultánea de la edificación, de conformidad al procedimiento regulado en el artículo 41 R.G.U.

4.- De conformidad con el artículo 122.2 del TR Lotc-Lenac, no podrán concederse licencias de edificación hasta que sea firme en vía Administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación de la unidad de actuación o adjudicación de parcelas resultantes por el sistema de ejecución privada que resulte.



3.2.5.2. Artículo 12. Consultas e Informes.

Todo administrado tiene derecho a consultar en las Oficinas Municipales toda la Documentación que integra este Plan Parcial, a cuyo efecto estará a disposición del público en las Oficinas Municipales.

Así mismo tendrá derecho a ser informado por escrito, previo pago de las tasas correspondientes, del régimen urbanístico aplicable a cualquier parcela, o de cualquier duda o interpretación municipal al respecto.

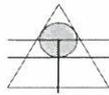
3.2.5.3.- Artículo 13. Solicitud del señalamiento de Alineaciones y Rasantes.

1.- Toda actuación edificatoria deberá llevarse acabo sobre las alineaciones establecidas en este Plan.

2.- A cuyo efecto, previo a la concesión de Licencia, se solicitará el señalamiento, que deberá ser comprobado en el terreno por el técnico municipal, conjuntamente con las condiciones de Urbanización de la parcela. El plazo para la ejecución del señalamiento no superará el mes.

3.2.5.4.- Artículo 14. Contenido de las Licencias y Obligaciones del Titular.

1.- Se considera incluido en el acto de concesión de las Licencias todas las disposiciones que figuran en el presente Plan. Subsidiariamente y para lo no señalado en él le serán de aplicación las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuencaliente.



2.- El titular de la Licencia estará obligado a satisfacer los gastos ocasionados al Ayuntamiento y a reparar los daños surgidos durante la obra en los elementos de la Urbanización o del paisaje. A tal efecto el Ayuntamiento podrá solicitar un depósito de garantía mediante aval bancario.

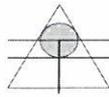
3.2.5.5. Artículo 15. Plazo y caducidad de las licencias.

1.- La Licencias Municipales caducarán y quedarán sin efecto, si a los 6 meses de la fecha de su notificación no se hubieran empezado las obras, o se hubiera acordado una prórroga a la misma, conforme al artículo 169.2 TR Lotc-Lenac. Por lo que de no iniciar las obras comportaría el pago de los derechos de Licencia.

2.- Comenzadas éstas en el plazo aludido, el incumplimiento del plazo de ejecución, que de no venir definido en la Licencia se supone de dos años (art. 169.1 TR Lotc-Lenac), comportará la caducidad automática de la Licencia sin derecho a indemnización.

3.2.5.6. Artículo 16. Documentación general para la solicitud de una licencia.

1.- La solicitud de licencia de cualquiera de los actos contenidos en el art. 166 del TR Lotc-Lenac, deberá ir firmada por el petitionerario y acompañada de dos ejemplares del Proyecto Técnico visado por el Colegio Profesional correspondiente.



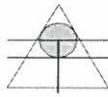
2.- La solicitud irá acompañada de:

- Señalamiento de alineaciones y rasantes, caso de precisarlo.
- Plano de situación, escala mínima 1/2.000.
- Proyecto Técnico que constará de los datos y Documentación precisos para que de su examen pueda deducirse con exactitud los datos relativos a cuantos elementos de estas normas le son de aplicación y como mínimo.
- Memoria justificativa en cumplimiento de las determinaciones del Plan y de los actos a ejecutar a través de la licencia.
- Planos Técnicos en el que se desarrolla gráficamente y numéricamente todos los aspectos precisos para la definición técnica y constructiva de la obra.
- Presupuesto de la obra a realizar y pliego de condiciones.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Proyecto de Instalaciones de telecomunicaciones.
(Cumplimiento del decreto-ley 1/98, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones).

3.2.5.7. Artículo 17. Documentación para la solicitud de licencia de Urbanización.

1.- Las obras de Urbanización precisarán el desarrollo de los Proyectos de Urbanización correspondientes, de acuerdo con el art. 41 del TR Lotc-Lenac.

2.- La documentación necesaria será la señalada en los artículos 69 y 70 del Reglamento de Planeamiento y 59 del Reglamento de Gestión Urbanística, hasta tanto no se desarrolle reglamentariamente la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias.



3. - Los proyectos de urbanización comprenderán la totalidad de las obras que se precisen de acuerdo con el apartado anterior, pudiendo desarrollarse por fases, por zonas o por elementos específicos de la Urbanización.

3.2.5.8.- Artículo 18. Obras menores.

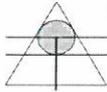
1.- Son obras menores aquella de pequeña entidad, simples y que no afectan a la estructura resistentes.

2.- Se consideran obras menores:

- Obras realizadas en la vía pública, en relación a la edificación contigua, como vados, vallas, murados, rótulos, anuncios, toldos, marquesinas, etc.
- Obras auxiliares de la construcción, como vallas de obra, murado de obras y solares, ejecución de pozos y sondeos, casetas de obra, etc.
- Obras de mejora, reparación, conservación, y mantenimiento de edificaciones.
- La solicitud de licencias de obras menores habrá de ir acompañada de un documento donde se describa escrita y gráficamente las obras a realizar, con indicación de su extensión, plano de situación a escala 1:2000-1:5000 y presupuesto estimativo a la obra a realizar.

3.2.5.9. Artículo 19. Otras licencias.

La documentación a presentar para los otros actos sometidos a licencia y no detallada exclusivamente en esta Ordenanza, se regirán por las Normas y criterios existentes en el Ayuntamiento del Fuencaliente al respecto.



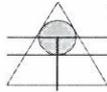
3.2.5.10. Artículo 20. Obligación de conservación de las condiciones de salubridad, seguridad y ornato público.

1.- De conformidad con el artículo 153 del TR Lotc-Lenac, los propietarios de los edificios e instalaciones públicas o privadas, deberán mantener los elementos de aquellos en condiciones de seguridad, salubridad ornato público y decoro, con sujeción a las normas sectoriales que le sean de aplicación, en concreto a las municipales, realizando los trabajos y obras precisos para tal fin.

2.- El Ayuntamiento, por iniciativa propia, moción razonada, denuncia o instancia de parte, ordenará la ejecución de las obras necesarias para conservar las condiciones mencionadas en el apartado anterior, siempre y cuando el importe de las mismas no supere el 50 % del coste de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie construida sobre la que se pretende actuar.

3.2.5.11. Artículo 21. Documentos complementarios.

1.- El Ayuntamiento podrá proponer durante el desarrollo de la urbanización y edificación y si así se necesitara, cuantos documentos u ordenanzas complementarias se estimaran para una mejor definición de las obras civiles a ejecutar, o una mayor definición de las condiciones formales de las edificaciones y sus cerramientos de parcela.



3.3. EJECUCION DEL PLANEAMIENTO.

3.3.1. Artículo 22.- Prescripciones observables en la ejecución de las obras.

1.- En la ejecución de cualquier obra o instalación promotor deberá cumplir las siguientes condiciones:

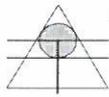
- Mantener en buen estado los elementos de protección y seguridad de la obra.
- Conservar la vía pública libre de materiales.
- Observar las normas de carga, descarga, limpieza retirada y vertido de escombros.

2.- Los técnicos de las obras son responsables mancomunadamente con el promotor de las infracciones de estas ordenanzas, siempre que al advertir cualquier circunstancia que se aparte de las condiciones de la licencia no lo comunique por escrito al Ayuntamiento. Así mismo en el caso de cesar como director de obra deberá comunicarlo al Ayuntamiento.

3 . - La contrata además de las responsabilidades mancomunadas citadas deberá ejecutar las obras de acuerdo con la licencia, reponsabilizarse del vertido de escombros y en caso de cesar en la obra está obligado a comunicarlo al Ayuntamiento.

4.- En toda obra o ejecución de instalación se tendrá a disposición de la inspección Municipal:

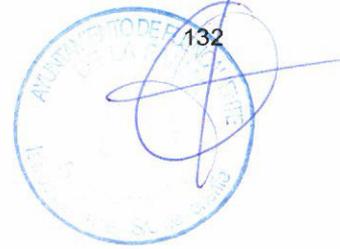
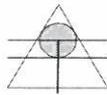
- Documento acreditativo de la Licencia.



- Proyecto Técnico sellado por el Ayuntamiento.
- Señalamiento de alineaciones y rasantes.

3.3.2. Artículo 23. Conclusión de las obras.

- 1.- El promotor deberá retirar los elementos constructivos sobrantes y reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos elementos resultaran afectados.
- 2.- El titular de la Licencia deberá así mismo, en el plazo de 15 días, poner en conocimiento del Ayuntamiento la conclusión de las obras.
- 3.- Solicitará la Licencia de Ocupación, acompañando la Licencia de Construcción y Certificado Final de Obra. Aquella será expedida previa inspección municipal.
- 4.- Al otorgarse la licencia de ocupación, se procederá a la devolución del depósito o cancelación de avales, siempre que se hubieren cumplido las obligaciones que el mismo garantizaba. Se entiende su procedencia para el caso en que fuera preceptivo su constitución.

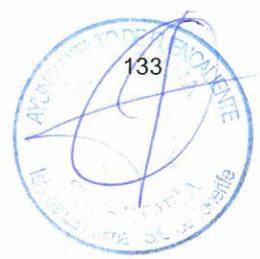
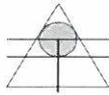


3.4. - REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.

3.4.1. Disposiciones Generales.

3.4.1.1. Artículo 24. Calificación del suelo.

- 1.- A efectos de lo previsto en el artículo 35 TR Lotc-Lenac, el Plan establece la asignación de los usos pormenorizados y sus niveles de intensidad, mediante la técnica de la zonificación.
- 2.- El Plan califica como zonas para usos dotacionales aquellos suelos de interés general que permitan conseguir los objetivos del planeamiento en materia de viabilidad, espacios libres, equipamiento y servicios.
- 3.- El Plan califica como zonas para usos lucrativos los suelos en los que los particulares, de acuerdo con las respectivas especificaciones para el proceso de urbanización y edificación y desglosadas las superficies," resultantes de la aplicación de los estándares urbanísticos fijados", puedan ejercer sus facultades dominicales.
4. - Se entiende como "zona" la extensión de suelo, continua o discontinua, sometida a un régimen uniforme. Se entiende por "unidad de zona" toda superficie homogénea calificada por este Plan y delimitada por suelos de diferente calificación urbanística, cuya definición gráfica se recoge en el plano de zonificación.
- 5.- De conformidad a las tipologías de edificaciones adoptadas, el Plan contempla los tipos o clases de zona siguientes, de acuerdo a las NN.SS. :



- Zona de Edificación Residencial Abierta 2 plantas (ERA 2P)
- Zona de Edificación Residencial Abierta 1 planta (ERA 1P)
- Zona de Equipamiento Público (E)
- Zona de Espacios libres Públicos
 - Zona libre (Lzl)
 - Area peatonal (Lap)
- Zona de Viario público (ZV)

3.4.2. Disposiciones relativas a la edificación.

3.4.2.1. Condiciones de volumen.:

3.4.2.1.1. Artículo 25. Parámetros relativos a la forma del espacio privado.

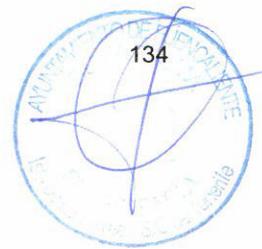
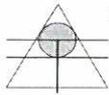
1.- Alineación de vial. Línea que establece a lo largo de las calles rodadas o peatonales el límite entre el dominio del vial público y otros usos públicos o privados.

2.- Alineación de la edificación o línea fachada:

Es la línea que establece los límites de las edificaciones y puede ser vinculante (coincidiendo con la alineación de la vía o retrocediendo respecto a ella) y opcional para cada parcela (respetando unos retranqueos mínimos).

3.- Ancho de la calle:

Es la medida más corta en cada punto entre las dos alineaciones de vial opuestas.



4.- Eje de la calle:

Línea teórica que une los puntos medios de los perfiles transversales de la calzada entre alineaciones de vías opuestas.

5.- Rasante:

La rasante de la vía es el perfil longitudinal de su eje. La rasante de la edificación es la cota a que está situada su planta baja respecto a la rasante de la vía o espacio público.

6. - Altura reguladora :

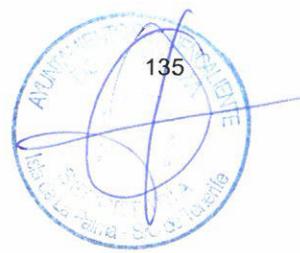
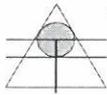
La altura de la edificación es, en cada punto de la fachada, la distancia comprendida entre la rasante del terreno exterior urbanizado y el alero perimetral del techo del volumen habitable.

Caso de existir semisótano este computará en la medición de altura, cuando la cara inferior de su forjado de techo sobresalga más de 1,40 m. respecto al de la rasante de la calle, o terreno colindante con la edificación en su caso.

No se computará a estos efectos los accesos a sótanos, siempre que su anchura no sea superior a 5 m.

Por encima de la altura reguladora sólo se permitirá:

1.- La cubierta del edificio, con pendiente no superior al 30%, en caso de cubierta inclinada cuyo arranque no supere la altura reguladora, ni su vuelo, el



correspondiente a los aleros, y cuya cumbrera no podrá superar la altura de 2.50 m. sobre la cara superior del último forjado o línea de cornisa o alero.

2.- No se autorizan en la cubierta pabellones de salida de escaleras, y los cuartos de instalaciones.

Estas edificaciones deberán preverse en el proyecto de edificación guardando una composición adecuada en el conjunto, no pudiendo superar los 20 m² y/o 25% de la superficie de la cubierta, ni tener altura superior a 3.00 m.

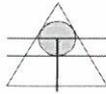
7.- Cuerpos y elementos salientes:

1.- Son cuerpos salientes aquellos que sobresalen de la alineación de la edificación o línea de fachada.

a) Los cuerpos salientes pueden ser cerrados, semicerrados o abiertos. Son cuerpos salientes cerrados los miradores, tribunas y en general todos aquellos que limitan todos sus lados con cerramientos fijos; semicerrados, aquellos que tengan cerrados alguno de sus lados con cerramientos fijos; abiertos, aquellos cuerpos volados como balcones, terrazas y otros voladizos cerrados exclusivamente con elementos permeables en tres de los lados de su planta.

b) Se limita los cuerpos salientes y vuelos, ajustándose a lo regulado en las NN.SS.

2.- Son elementos salientes los aleros, pilares, gárgolas, marquesinas, cornisas, jambas, rejas elementos similares de carácter ornamental.



8.- Cerramientos:

Son los elementos que delimitan los espacios no edificados correspondientes a parcelas contiguas o la separación entre éstas y los viales.

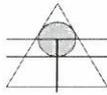
El cerramiento que de a vía pública, será mediante muro ciego de altura media no sugerir a 1 metro y reja transparente sobre el mismo hasta una altura total máxima de 1,80 metros.

Cuando el cerramiento sea divisorio de dos parcelas podrán ser opacos hasta una altura de 2 metros, medidos sobre la rasante del terreno urbanizado, en el caso en que fuera en ladera, se medirá desde el terreno de cota inferior.

9.- Retranqueos de la edificación.

1.- Son las distancias mínimas que habrá de guardar cualquier edificación en todas sus plantas, incluidos los sótanos, respecto a los límites de parcela (frente, fondo y laterales), de la calle o de otros bloques de edificación existentes en la misma parcela.

2.- En el caso de parcelas en esquina o con frente a dos o más vías (rodadas o peatonales) o espacios libres, se entenderá como frente todo el perímetro de la parcela que limita con dichas vías y espacios libres.



3.4.2.1.2. Artículo 26. Parámetros relativos a la forma y ocupación del suelo.

1.- Parcela Bruta o Tipo:

Se entiende por parcela toda porción de suelo edificable. Parcela mínima es aquella cuyas dimensiones son mínimas a efectos de parcelación y edificación.

2.- Solar.

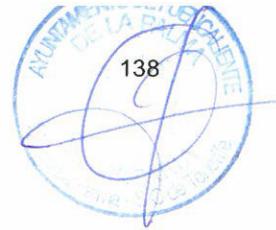
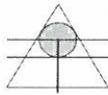
Parcela que por reunir las condiciones de forma, dimensiones y urbanización establecidas en el apartado 1.3.2. del Anexo relativo a los conceptos la Ley del Ordenación del Territorio de Canarias TR Lotc-Lenac y en estas Normas, es apta para ser edificada.

3.- Parcela Neta o Edificable:

Es el espacio de la parcela en el cual puede ubicarse la edificación, queda definida por los retranqueos y por el fondo edificable, o por las líneas de edificación.

4.- Profundidad edificable:

Es la máxima distancia, perpendicular a la alineación de parcela al vial, que puede alcanzar la fachada posterior de la edificación. Este parámetro podrá establecerse gráficamente en los planos mediante la línea límite de edificación.



5.- Ocupación:

Relación que existe entre la superficie ocupada en planta por la proyección vertical todos los elementos de la edificación, excluida la planta sótano, y la superficie de la parcela. La relación máxima se expresa mediante porcentajes en las diferentes zonas.

6.- Espacio libre de parcela:

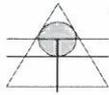
Es el espacio libre de edificación, consecuencia de aplicar las reglas correspondientes a la ocupación máxima, no tendrá otro aprovechamiento que el correspondiente a espacios libres (jardines, parques,...) al servicio de la edificación correspondiente.

Podrán mancomunarse los correspondientes a parcelas contiguas.

Las bandas laterales de las parcelas, habrán de ajardinarse, introduciendo árboles y arbustos de cierto porte de especies propias de la zona.

7.- Edificabilidad:

Se entiende por edificabilidad la relación entre la superficie máxima de techo construible y la superficie de la respectiva parcela. Se expresa en metros cuadrados de techo por metros cuadrados de suelo de parcela neta, excluyéndose de esta media los sótanos y los semisótanos, cuando éstos últimos no sobresalgan más de 1,40 metros respecto de la rasante de la calle o terreno circundante exterior urbanizado.



3.4.2.1.3. Artículo 27. Parámetros relativos a la edificación.

1.- Numero de plantas:

Es el número máximo de pisos horizontales que, en cada punto de la edificación pueden forjarse dentro de la altura reguladora establecida en cada zona.

2.- Planta baja:

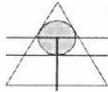
Planta situada al mismo nivel que la rasante del terreno circundante o por encima de la planta sótano, real o posible. La altura libre mínima de la planta baja no será en ningún caso inferior a 2.50 m. para usos residenciales y 3.00 m para otros usos.

3.- Planta sótano y semisótano:

a).- Planta situada por debajo de la rasante de las calles o espacios exteriores. Se autoriza sótanos en todos los casos en que se pueda garantizar su ejecución sin peligrosidad para las fábricas colindantes.

b).- Tendrá condición de sótano cualquier planta en cuyos paramentos no sea posible abrir un hueco al exterior.

c).- Se considerará semisótano cualquier planta, en la que, la cara inferior de su forjado de techo no sobresalga más de 1.20 m. sobre la rasante del terreno exterior, excepto en el ancho del acceso, nunca superior a 3 m. que podrá dotarse de mayor altura quebrando su forjado de techo.



d).- Cualquier planta semi-sumergida que excediese de la altura emergente autorizada se computará como planta baja a todos los efectos.

e).- La altura libre de sótanos no será inferior a 2.20 m.

f).- El uso de sótanos será de servicios tales como garaje, almacén, instalaciones técnicas y similares, siempre ligados al uso principal del edificio.

4. Planta piso.

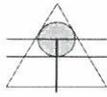
Es toda planta situada por encima de la planta baja. Su altura libre mínima será de 2.5 m. y la máxima de 3.4 m.

Dentro de la limitación de altura total, resultante de la aplicación de los párrafos anteriores, los edificios que se destinen a uso distintos del residencial (edificios públicos, oficinas, etc.), y en particular los turísticos podrán adoptar en cada caso la combinación de alturas que convengan a su necesidades, siempre que cumplan lo estipulado en las Condiciones particulares de zona de estas ordenanzas.

5.- Cubiertas y Altillos:

Con carácter general para la edificación turística del Polígono las cubiertas serán inclinadas, debiéndose integrar en la composición general los elementos técnicos de las instalaciones, como depósitos de agua, silos, antenas, placas solares, etc.

En el supuesto de disponerse de altillos habitables bajo cubiertas inclinadas, éstas tendrán la consideración de planta piso y computarán a efectos de



edificabilidad y número de plantas- A estos efectos, se considerarán habitables los espacios a partir de 1.80 m. de altura libre.

6-- Claraboyas:

Los patios interiores podrán cubrirse mediante claraboyas, que deberán tener una ventilación perimetral fija no inferior al cuarto de la superficie total que cubren.

7.- Patios interiores:

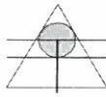
Son los patios que resultan de la superficie de parcela neta no ocupada por la edificación y que se utilizan para iluminar y tener una ventilación cruzada en el edificio.

Podrán situarse en el fondo o en el interior de la parcela, pero nunca dando a fachada.

Sus dimensiones no serán inferiores a 3m en ningún punto y su superficie mínima de 15 m².

8.- Fachadas:

Se dispondrán en las alineaciones fijadas en los Planos de Ordenación, excepto lo especificado para los Estudios de Detalle.

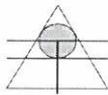


3.4.2.2. Artículo 28- Condiciones de uso.

1.- Usos Pormenorizados:

A efectos de estas Ordenanzas, se establecen los siguientes usos pormenorizados, en función de los usos globales correspondientes:

- **Uso de vivienda**, que corresponde a las dependencias destinadas al alojamiento o residencia familiar.
- **Uso de servicios**, con los usos pormenorizados siguientes:
 - a) **Oficinas**: comprende los locales destinados a las actividades de negocio, en su aspecto administrativo y de relación.
 - b) **Comercio**: engloba los locales destinados a la exposición y venta de mercancías y servicios, incluso bebidas y alimentos para ser consumidos en el local. Se clasifican según su forma de desarrollo en las categorías establecidas en el artículo 4.1.1. de las Normas Urbanísticas de las NN.SS. de Fuencaliente.
 - c) **Almacén**: comprende los espacios destinados a la conservación y almacenamiento de cualquier tipo de materias, siempre que no estén destinadas a la venta al por menor en el mismo establecimiento.
 - d) **Garaje**: comprende los espacios cerrados destinados a la guarda o aparcamiento de vehículos a motor, incluso los anejos de paso y espera.



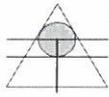
- **Uso de equipo**, desglosado en los usos pormenorizados siguientes:
 - a) **Cívico**: engloba los locales destinados a los servicios asistenciales de carácter público, conforme las modalidades siguientes:
 - Cívico-administrativo: comprende las dependencias ligadas a la Administración pública y a sus servicios.
 - Cívico-comercial : comprende los servicios comerciales de carácter público, como tiendas, mercados, lonjas y similares.
 - b) **Deportivos**: comprende los locales y espacios destinados a la práctica y disfrute de las instalaciones deportivas.

3.4.2.3. Artículo 29. Condiciones higiénico sanitarias.

1.- Edificación Residencial:

Se atenderá a lo dispuesto en la normativa vigente de la Dirección General de Arquitectura y vivienda y en concreto al Decreto 47/1.991, de 25 de Marzo, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la concesión de cédulas de Habitabilidad.

Se cumplirán las condiciones establecidas en las Normas Urbanísticas del NN.SS. del Municipio de Fuencaliente.



2.- Edificación Comercial:

Los locales comerciales, en relación con los puestos de trabajo que dispongan, deben cumplir las condiciones siguientes:

Volumen por puesto de trabajo: 13 m³

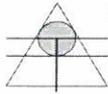
Superficie por puesto de trabajo: 4 m²

Ventilación e iluminación:

- Todas las edificaciones deberán tener ventilación cruzada entre el frente y el fondo de la misma, que se resolverá mediante el patio trasero o a través de patios interiores.
- Las piezas principales de la edificación tendrán iluminación directa, a calle o patio, no inferior a 1/10 de la superficie que iluminan.
- Las escaleras de acceso entre plantas están obligadas a tener ventilación y análoga iluminación a través de la calle, patio o cenitalmente.
- La distancia a fachada o a un patio, de cualquier puesto de trabajo, será como máximo de 20 m.

Pasillos y Escaleras:

- Los pasillos y escaleras de las edificaciones tendrán un ancho no inferior a los 1,20 m. en todo su recorrido. En el caso de escaleras y pasillos de servicio podrán reducirse a 90 cm.
- Las huellas de escalera tendrán como mínimo 28 cm y la contrahuella 18 cm como máximo. No se permiten escaleras partidas ni compensadas.



Aseos:

En los edificios comerciales son preceptivos los aseos independientes para ambos sexos, cuyo número total ha de ser el siguiente: hasta 250 m². dos, hasta 500 m². cuatro, hasta 1.000 m². seis, y dos más por cada 600 m² de exceso, pudiéndose reducir en una unidad en los departamentos de hombres, si se prevén urinarios.

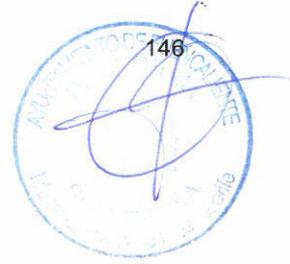
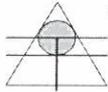
Normas Básicas:

- Serán de aplicación en las edificaciones turísticas las Normas Básicas siguientes:
 - NBE-CT-79. Condiciones Térmicas en los edificios.
 - NBE-CA-88. Condiciones Acústicas en los edificios.
 - NBE-CPI-96. Condiciones de Protección Contra Incendios en los edificios.
- De igual manera, es obligatorio el cumplimiento de Las Normas Básicas Generales sobre edificación e instalaciones turísticos, y en relación a las normas constructivas, se estará a las N.T.E. (Normas Tecnológicas de la Edificación).

3.4.2.4. Artículo 30. Condiciones estéticas.

1.- Edificación Residencial.

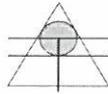
Deberá conseguirse la armonización arquitectónica entre cada parte y la totalidad del sector. La definición de los volúmenes construidos será libre en cuanto a la composición y definición de materiales, siempre, respetando lo establecido por las Normas Urbanísticas de las NN.SS. del Municipio de



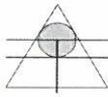
Fuencaliente. Así mismo, se cumplirán las condiciones estéticas de la edificación, definidas en el anexo de fichas de este Plan Parcial.

2.- Edificación Comercial.

- El tratamiento exterior de las construcciones se realizará con materiales naturales o pinturas cuyo cromatismo y textura se adecuarán a los propios del territorio.
- Cuando como consecuencia de diferentes cotas de coronación, aparezcan medianeras al descubierto, éstas deberán acabarse con los mismo materiales, color y textura que la fachada del edificio.
- La cubierta se considerará como la quinta fachada, por lo tanto se tratará como tal mediante materiales específicamente fabricados para acabados de cubiertas.
Las instalaciones o depósitos que precisen su ubicación en cubierta deberán estar protegidos de la vista, mediante celosías o mampostería, con acabado de fachada.
- En los jardines delanteros se obliga que haya como mínimo un árbol de gran fuste por parcela o por cada 12 m. de frente a vial.
- Se permite la disposición de anuncios en fachada adosados a éstas y colocados en las partes altas de los dinteles de los huecos.
- Se permite la ejecución de elementos constructivos fijos volados no ocupables, con un saliente máximo de 30 cm. Las cornisas, 60 cm, los aleros y 1,20 m las marquesinas.
- Se admiten únicamente cuerpos volados abiertos, con saliente de 1 m., una longitud en planta que no excederá la mitad de la línea de fachada, y una distancia mínima las líneas de contigüidad de parcelas de 40 cm.
- Las fachadas de la edificación y cerramientos deberán rematarse mediante zócalos de material resistente, con altura no inferior a 1 m.



- Bajo ningún concepto resulta permisible la permanencia de paramentos exteriores sin el acabado correspondiente, entendiéndose por tal, el estado natural de los materiales, en el caso de que su nobleza lo permita o el correspondiente revocado y pintado, en caso contrario. Las pinturas serán preceptivamente de colores claros.



3.5. CONDICIONES PARTICULARES DE ZONA.

3.5.1. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL EXTENSIVA. (ERA)

Las normas aplicables a esta zona edificable se entienden complementadas por las Normas Urbanísticas de las NN.SS. de Fuencaliente, el Decreto 47/1991, de 25 de marzo, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la concesión de cédulas de habitabilidad, la Ley 8/95 de Accesibilidad y Supresión de barreras físicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el Real Decreto – Ley 1/1.998, de 27 de febrero, sobre Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.

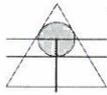
3.5.1.1. Artículo 31. Definición.

Es aquella que destina la totalidad del aprovechamiento que le corresponde por el Plan Parcial a uso Residencial, siendo sus condiciones de volumen las que se establecen a continuación, correspondientes a la edificación abierta y residencial extensiva, conforme a los artículos 84 a 92, ambos inclusivos y art. 99, de las NN.UU. de las Normas Subsidiarias, y en todo caso las establecidas en el artículo siguiente.

3.5.1.2. Artículo 32. Condiciones generales.

1.- Condiciones de uso:

- El uso preferente es el residencial, en viviendas, tanto de carácter unifamiliar como colectivas.
- Servicios:



Se permite el uso de oficinas en cuanto vaya ligado al uso preferente, así como el de almacén vinculado exclusivamente al uso residencial.

- **Equipo:**

Se permiten exclusivamente las actividades compatibles con el uso residencial, definidas en el apartado d) del art. 36 de las Normas Urbanísticas de las NN.SS, excluyendo las modalidades de equipamiento comunitario d-7 y d-8.

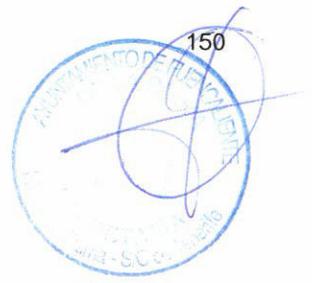
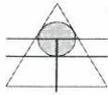
- **Industrial:**

Se permite exclusivamente en la categoría a) del art. 55 de las Normas Urbanísticas de las NN.SS. vigentes.

2.- Alineaciones y Retranqueos.

Las alineaciones de la edificación o línea de fachada no se definen en este documento, en tanto se entiende no procede su establecimiento en este tipo de edificación abierta. Con carácter general se establece que la distancia mínima desde cada punto de la edificación a los linderos, y al borde de la vía a que dé frente la parcela o linderos del sistema dotacional, será respectivamente de 2 y 5 metros, y en todo caso la mitad de la altura de la fachada en ese punto.

El espacio comprendido entre la alineación del vial y la alineación de la edificación deberá ser plantado y ajardinado, así como las áreas laterales colindantes con otras parcelas, no admitiéndose en ella ningún tipo de edificación.



3.- Separaciones:

Cuando se construyen volúmenes separados o cuando dos fachadas de un mismo volumen edificado queden enfrentados, la edificación deberá disponerse de forma tal que los espacios libres a los que den superficies habitables, cumplan la condición de que la distancia mínima entre cada punto de la fachada de uno a otro volumen sea igual o mayor a la altura de la fachada de menor altura en dichos puntos.

4. - Condiciones de la parcela:

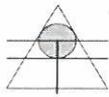
La superficie mínima de parcela será de 300,00 m², su forma y dimensiones deberán ser tales que pueda inscribirse en ella círculo de 15 m. de diámetro.

5.- Altura máxima.

La altura máxima de la edificación será de 2 plantas y 7,00 metros de altura. No se permite, con carácter general, los volúmenes de sobrealtura o construcciones por encima de la altura reguladora, establecidos en el art. 74. de las Normas Urbanísticas de las NN.SS. de Fuencaliente.

6.- Sótanos.

Se permite la construcción de sótanos y semisótanos, respetando la ocupación máxima del 50%.



7.- Ocupación máxima y Edificabilidad:

La ocupación máxima será del 40 % y su edificabilidad máxima es de 0,34 m²/m².

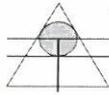
8.- Aparcamientos.

Los aparcamientos se resolverán conforme se establecen en el Plan Parcial, sin perjuicio de que se prevean plazas de aparcamientos en el interior de las parcelas residenciales.

9.- Condiciones de usos. Usos permitidos.

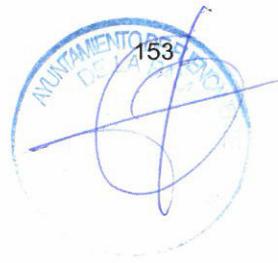
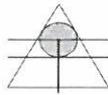
Se atenderá a lo dispuesto en las normas aplicables a esta zona edificable en las Normas Urbanísticas de las NN.SS. de Fuencaliente, que actúan con carácter complementario, así como al Decreto 47/1991, de 25 de marzo, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la concesión de cédulas de habitabilidad. Así mismo, se ha de cumplir la siguiente normativa:

- La Ley 8/95 de Accesibilidad y Supresión de barreras físicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto – Ley 1/1.998, de 27 de febrero, sobre Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación.
- Norma Básica de la Edificación. Condiciones Térmicas en los Edificios. NBE-CT.79.
- Norma Básica de la Edificación. Condiciones Acústicas en los Edificios. NBE-CA.88.
- Norma Básica de la Edificación. Condiciones de Protección Contra Incendios. NBE-CPI.96. (R.D.2059/81 de 10 de abril).



- Norma NBE-QB.90. Impermeabilización de Cubiertas con Materiales Bituminosos.
- Norma de Construcción Sismorresistente (NCSE-94).
- Disposiciones Mínimas En Seguridad Y Salud En Las Obras De Construcción. Real Decreto 1.627/1997 De 24 De Octubre. Estudio Básico De Seguridad Y Salud.

Se permiten los usos de servicio y equipo, siempre que se mantengan en situación de compatibilidad con el uso residencial extensivo no permitiéndose a éste exceder en superficie construida el 30% de la superficie dedicada a viviendas en cada parcela, sin sobrepasar la edificabilidad máxima asignada a cada una de ellas.



3. 5. 4. ZONA DE EQUIPAMIENTO PUBLICO (E)

3.5.4.1 Artículo 37. Definición.

Forman parte de la zona de equipamiento aquellos terrenos, y las edificaciones correspondientes que se destinan a usos públicos o colectivos.

Las condiciones de volumen son las correspondientes al tipo de edificación abierta, conforme a los artículos 84 a 92, ambos inclusive de las NNUU de las Normas Subsidiarias, excepto la ocupación que se reduce a un 30 % (equipamiento comercial-social), con una altura máxima de una planta.

3.5.4.2 Artículo 34. Equipamiento Comercial y Social.

1.- Condiciones de uso:

- **Uso preferente.**

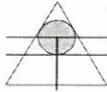
El de Equipamiento Comercial y social, conforme se define en el artículo 36 de las NNUU de las Normas Subsidiarias, compuesto por los edificios, locales y áreas en los que se desarrollen actividades sociales y comerciales.

- **Usos compatibles.**

Se admiten el de oficina, almacén y garaje, en cuanto vayan ligadas al uso principal.

2. - Alineaciones y retranqueos.

Los retranqueos a lindero y vía serán de 5 m.



El espacio no edificado de la parcela, deberá ser tratado como parque público, introduciendo plantas y jardines y demás elementos propios de estos espacios, e incorporarse al sistema de espacios libres de dominio y uso publico del sector, no admitiéndose en ella ningún tipo de edificación.

3.- Condiciones de parcela.

La superficie mínima de parcela será de 8.250,00 m², su forma y dimensiones son las establecidas en la ordenación.

4. - Altura máxima:

La altura máxima de la edificación será de 1 planta y 4,50 metros de altura.

5.- Sótanos:

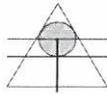
Respetando los retranqueos obligados en esta ordenanza se admite la construcción de una planta de sótano.

6.- Ocupación máxima y edificabilidad:

La ocupación máxima será del 30 % y su edificabilidad es de 0,30 m² /m².

7. - Aparcamientos:

Se exigen aparcamientos en el interior de las parcelas a razón de una plaza por cada 100 m² Construidos.



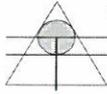
3.5.5. SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PUBLICO: ZONA LIBRE (LzI) Y AREA PEATONAL (Lap)

3.5.5.1. Artículo 39. Definición y Condiciones de Uso.

Incluye todos aquellos terrenos destinados a la formación y conservación de jardines y áreas de recreo así como, aquellas áreas del territorio que por sus condiciones topográficas no admiten, en condiciones normales, su utilización urbana y que se integran en el desarrollo de la trama urbana como testimonio del medio natural preexistente.

3.5.5.2. Artículo 40 . Jardines.

- Los jardines públicos se ordenarán con arbolado, jardinería, sendas o recorridos peatonales, pequeñas construcciones relacionadas con los servicios y el mantenimiento de los parques y los elementos accesorios que faciliten el mejor uso para el descanso y recreo, eliminando especialmente barreras físicas que supongan la discriminación de posibles usuarios.
- Para su ajardinamiento será preciso la tramitación previa del proyecto correspondiente, con posibilidad de incorporarlo al proyecto de urbanización del Plan Parcial.
- Se permiten todos los usos que potencien o complementen el esparcimiento y expansión de la población en contacto con la naturaleza.
- Se permiten las instalaciones de servicios públicos pertenecientes a las redes de infraestructura municipales ubicadas adecuadamente en el entorno.
- Quedarán afectos al uso y dominio público.



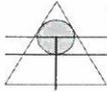
3.5.5.3.- Artículo 41. Areas Peatonales.

En base a lo establecido en el art. 4 del Anexo al Reglamento de Planeamiento, deberán reunir las siguientes condiciones:

- Deberán tener una superficie superior a 1.000 m², en la que se pueda inscribir una circunferencia de 30 m. de diámetro mínimo.
- El conjunto de áreas peatonales incluidas en el sistema de espacios libres de dominio y uso público no podrá superar el 40% de la superficie de este.
- Para su ordenación será preciso la tramitación previa del proyecto correspondiente, con posibilidad de incorporarlo al proyecto de urbanización del Plan Parcial.
- Se permiten las instalaciones de servicios públicos pertenecientes a las redes de infraestructura municipales ubicadas adecuadamente en el entorno.
- Quedan afectos al uso y dominio público.

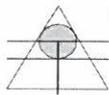
3.5.5.4. Artículo 42. Jardines de borde.

- Dada la situación del Plan Parcial, sin ningún tipo de edificación o trama urbana a su alrededor, e inserto en un medio natural con importantes valores paisajísticos, susceptible de actuaciones con impacto negativo, y con una cierta fragilidad, se han introducido estas áreas ajardinadas para atenuar el impacto, a la vez que integrar y articular la actuación en el medio.



- Se ordenará con arbolado y especies de la zona, procurando dejar el terreno en el estado más natural posible, quedando prohibida cualquier tipo de construcción - Se permite en el subsuelo las instalaciones de servicios públicos pertenecientes a las redes de infraestructura municipales o similares, que deberán cubrirse con una capa de tierra vegetal o con terraza transitable.

- Quedarán afectos al uso y dominio público.



3.5.6. SISTEMA DE VIARIO (V)

3.5.6.1. Artículo 43. Definición.

Corresponde a todo el sistema viario compuesto por las vías rodadas para el tráfico, las aceras, los aparcamientos en los viales y los peatonales según el plano de ordenación correspondiente.

3.5.6.2. Artículo 44. Condiciones de Uso.

- Se prohíbe cualquier tipo de construcción en las aceras y peatonales.
- Será obligatorio un alcorque cada 20 metros aproximadamente en las aceras cuya sección tenga 2 m. o más, y siempre que no se perjudique la funcionalidad de los accesos al interior de las parcelas.
- Quedarán afectadas al uso y dominio público.
- Será obligatorio la prevención de vados de minusválidos en las aceras.

3.5.6.3.- Artículo 45. Aparcamientos.

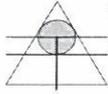
En base a lo establecido en el art. 7 al Anexo del Reglamento de Planeamiento, deberán reunir las siguientes condiciones:

- Tener una superficie mínima de 2,20 por 4,50.
- La superficie de aparcamientos mínima por plaza, incluyendo la parte proporcional de accesos, no será inferior a 20 m².
- Del total de plazas de aparcamientos previstas en el Plan Parcial, se reservará un 2%, mínimo, para usuarios minusválidos. Tendrá una superficie rectangular mínima de 3,30 por 4,50 m..

San Andrés y Sauces, julio de 2002

El Arquitecto:

NR.: CRR



JUSTO FERNÁNDEZ DUQUE, S.L.

ARQUITECTURA Y URBANISMO

CIF.: B-38416038

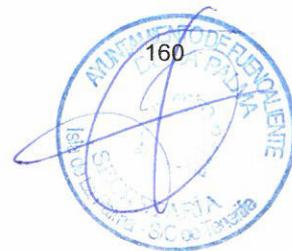
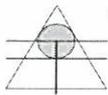
C/ PRÍNCIPE FELIPE, 36 - 2º P - TEL.: 922 45 14 75/11 52

FAX.: 922 450912 E-MAIL.: arquitect@jfd.es

38.720 SAN ANDRÉS Y SAUCES - LA PALMA - TENERIFE



4.- DELIMITACION DE POLIGONOS (UNIDADES DE ACTUACION)



4.1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS.

Este apartado del Plan tiene como objetivo el cumplimiento del art. 36 del R.G.U. conforme a lo establecido en el art. 45.1. del R.P.

Las NN.SS. de Fuencaliente establecen para este Sector Turístico, así como para todos los suelos urbanizables de promoción particular, el sistema de gestión por COMPENSACION tal como se indica en el apartado 7.2 de la Memoria de Ordenación de las NNSS.

La entrada en vigor del TR Lotc-Lenac obliga a que la determinación del sistema concreto de gestión privada sea con posterioridad a la entrada en vigor del Plan Parcial, desgajándose la ejecución del Plan administrativamente de su aprobación, debiendo simplemente este documento establecer el carácter privado de la ejecución de este Sector Turístico.

Dadas las características antes expuestas de este Plan, el desarrollo del mismo se ha delimitado con un solo Polígono (Unidad de Actuación), que comprende la totalidad de los terrenos que se integran en el Plan Parcial.

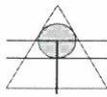
Al tratarse de un Plan Parcial de carácter turístico en su totalidad, podemos considerar homogeneizados los diferentes usos del mismo.

- Coeficiente de homogeneización de uso=1
- Coeficiente de homogeneización de situación = 1.

San Andrés y Sauces a julio de 2002

El Arquitecto:

NR.: CRR



JUSTO FERNÁNDEZ DUQUE, S.L.

ARQUITECTURA Y URBANISMO

CIF.: B-38416038

C/ PRINCIPE FELIPE, 36 - 2º P. - TEL.: 922 45 14 75/11 52

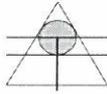
FAX: 922 450912

E-MAIL: arquitect@jfd.es

38.720 SAN ANDRÉS Y SAUCES - LA PALMA - TENERIFE



5.- PLAN DE ETAPAS.



5.1.- DEFINICION Y OBJETIVOS.

El Plan de etapas tiene por objeto cumplimentar lo dispuesto en los artículos 54, 57 y 62 del Reglamento de Planeamiento.

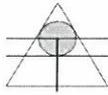
Su finalidad es la de establecer y justificar las fases para la utilización de las obras de urbanización de conformidad con las previsiones y determinaciones del Plan Parcial.

5.2. DURACION.

La ejecución de las obras de urbanización se pretende realizar en una etapa cuatrianual a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y, en todo caso, deben iniciarse al año de aprobación del Plan Parcial.

5.3.- EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION.

La ejecución de las obras de urbanización se llevará a efectos por los particulares conforme a lo que resulta del proyecto de urbanización que se apruebe.



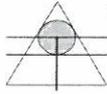
5.4.- DESCRIPCION DE LAS ETAPAS.

Para la ejecución de las obras de urbanización y de la instalación de sus servicios, se plantea una única etapa de cuatro años.

San Andrés y Sauces a julio de 2002

El Arquitecto:

NR.: CRR



JUSTO FERNÁNDEZ DUQUE, S.L.

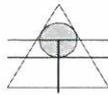
ARQUITECTURA Y URBANISMO

CIF.: B-38416038

C/ PRÍNCIPE FELIPE, 36 - 2º P. - TEL.: 922 45 14 75/11 52
FAX.: 922 450912 E-MAIL.: arquitect@jfd.es
38.720 SAN ANDRÉS Y SAUCES - LA PALMA - TENERIFE

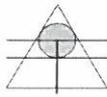


6.- ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO.



6.1.- OBJETIVOS Y CRITERIOS.

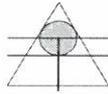
El estudio económico y financiero, que constituye el documento número 6 del Plan Parcial, tiene por finalidad cumplimentar lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de Planeamiento, en cuanto hace referencia a la evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización previstas.



6.2. CONTENIDO.

Las especificaciones requeridas conforme el epígrafe anterior, se desarrollan en orden al siguiente:

- a) Se fijan los módulos o precios unitarios de aplicación a las distintas obras o servicios.
- b) Se determinan el coste aproximado de las obras a precios actuales.
- b) Finalmente, se establece la proyección de los costes estimados en función de su fecha de ejecución, el reparto propuesto por el Plan de los costes de financiación y el estudio comparativo de estos costes por parcela tipo o metros cuadrados de edificación previsto.



6.3. EVALUACION DE LOS MODULOS UNITARIOS.

Las obras de urbanización que prevé el Plan Parcial se englobarán en los capítulos siguientes, cuyos módulos unitarios se expresan así mismo a continuación:

a) Movimiento de tierras.

Comprende el movimiento de tierras necesario para obtener la plataforma de la red viaria.

Coste estimado..... 1.600 Pts/m²

b) Muros.

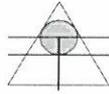
Comprende los muros de mampostería hormigonada necesarios para contener los viales.

Coste estimado..... 10.000 Pts/m³

c) Aceras.

Comprende las obras de acabado de las mismas, en hormigón, bordillos, pavimento.

Coste estimado..... 3.800 Pts/m²

d) Calzadas y aparcamientos.

Incluye las obras de base y rodadura en la formación de calzadas de viales y aparcamientos.

Coste estimado..... 2.600 Pts/m²

e) Red de agua potable de riego y depósito de regulación de zanjas, pozos, tuberías, piezas especiales, arquetas, acometidas domiciliarias o hidrantes.

Coste estimado..... 12.500 Pts/ml

f) Depuradora, pozo absorbente y aliviadero.

Coste estimado..... 10.000.000 Pts/Ud

g) Red de saneamiento y red de pluviales en red separativa.

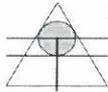
Análogamente supone las obras precisas para el estudio de la red.

Coste estimado..... 10.000 Pts/ml

h) Electricidad. Canalización B.T.

MI . Canalización de B.T. de \varnothing 160 mm. con p.p. de arquetas, cuadros de distribución, acometidas y cableado.

Coste estimado..... 10.000 Pts/ml.



k) Electricidad. Canalización alumbrado público.

MI. canalización de A.P. de diámetro 110 con p.p. de báculo, luminarias, arquetas, cableado, cuadros y protección.

Coste estimado..... 7.000 Pts/ml

l) Equipos de alumbrado público.

Coste estimado..... 50.000 Pts/ml

ll) Canalización telefónica.

Supone las obras correspondientes a la canalización por las que la C.T.N.E. efectuará posteriormente el tendido °e la red propiamente dicha.

Coste estimado..... 2.000 Pts/ml

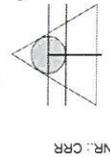
ml) Zonas verdes.

Forma este capítulo, los movimientos de tierra, plantación de especies vegetales, alumbrado público y ornamentación y pavimentación en las áreas de recreo y jardines.

Coste estimado..... 2.500 Pts/m²

n) Comprende las conexiones con las redes exteriores de suministro de agua, energía eléctrica y teléfono.

Coste estimado..... 5.000.000 Pts/U



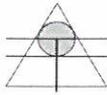
JUSTO FERNÁNDEZ DUQUE, S.L.
 ARQUITECTURA Y URBANISMO
 C/ PRÍNCIPE FELIPE, 36 - 2ª P. - TEL.: 922 45 14 75/11 52
 AV. DE LA CALLE DE LOS REYES - LA PALMA - TENERIFE
 E-MAIL: arquitecto@jfd.es

170



6.4. IMPORTE ECONÓMICO DE LA OBRA DE URBANIZACION

CONCEPTO	SUPERFICIE m ²	PRECIO UNITARIO	Ptas/m ²	IMPORTE	Pts.
* Movimiento de Tierra	3.323,77 m ²	1.600,00	Ptas/m ²	5.318.032,00	Ptas
* Muros	1.000,00 m ³	10.000,00	Ptas/m ³	10.000.000,00	Ptas
* Aceras y peatonales	200,00 m ²	3.800,00	Ptas/m ²	760.000,00	Ptas
* Calzadas y aparcamientos	3.123,77 m ²	2.600,00	Ptas/m ²	8.121.802,00	Ptas
* Red de agua potable, riego y depósitos de regulación	450,00 ml	12.500,00	Pts/ml	5.625.000,00	Ptas
* Depuradora, pozo absorbente y aliviadero	1,00 Ud	10.000.000,00	Pts/Ud	10.000.000,00	Ptas
* Red de saneamiento y red de aguas pluviales en red separativa	320,00 ml	10.000,00	Pts/ml	3.200.000,00	Ptas
* Electricidad . Canalización de B.T.	450,00 ml	10.000,00	Ptas/ml	4.500.000,00	Ptas
* Electricidad. Canalización Alumbrado público.	420,00 ml	7.000,00	Ptas/ml	2.940.000,00	Ptas
* Equipos de Alumbrado Público.	390,00 ml	50.000,00	Pts/ml	19.500.000,00	Ptas
* Canalización telefónica	390,00 ml	2.000,00	Ptas/m ²	780.000,00	Ptas
* Zonas verdes	5.740,26 m ²	2.500,00	Ptas/m ²	14.350.650,00	Ptas
* Infraestructura exterior	1,00 Ud	5.000.000,00	Pts/Ud	5.000.000,00	Ptas
SUMA TOTAL.....				90.095.484,00	Ptas
G.G. Y B.I. 22%				19.821.006,48	Ptas
TOTAL.....				109.916.490,48	Ptas

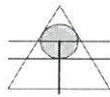
**PRESUPUESTO.**

109.916.490,48 PTS = 660.611,41 EUROS

ASCIENDE EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A LA CANTIDAD DE NOVENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS O **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EUROS (541.484,76 EUROS)**

ASCIENDE EL PRESUPUESTO DE CONTRATA A LA CANTIDAD DE **SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS DE EUROS (660.641,41 EUROS).**

San Andrés y Sauces a Julio de 2002
El Arquitecto.



6.5. REPERCUSION COSTES DE URBANIZACION

De las cifras expuestas resultan como indicadores genéricos los siguientes:

a) La repercusión por metros cuadrados de usos lucrativos, excluido el equipo público, es de:

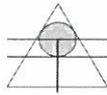
$$660.611,41 \text{ EUROS.} / 13.784,59 \text{ m}^2 = 47,92 \text{ Euros./m}^2$$

b) La repercusión por metros cuadrados de techo edificable en los mismo usos, es de:

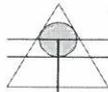
$$660.611,41 \text{ EUROS.} / 4.591,82 \text{ m}^2 = 143,86 \text{ Euros./m}^2$$

San Andrés y Sauces a julio de 2002

El Arquitecto:



7.- CUADRO DE CARACTERISTICAS URBANISTICAS.



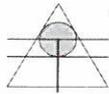
7.1. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y SUPERFICIES.

Manzana	Edificación y uso	Superficie (m ²)	Ocupación	S. Ocupado (m ²)	Edificabi. (M ² /m ²)	S. Edificable (m ²)	Alturas
ERA 1.	Edificación resid. abierta de 1 P.	678,14 m ²	40%	271,26 m ²	0,20 m ² /m ²	135,63 m ²	1 Pl.
ERA 2.	Edificación resid. abierta de 2 P.	7.311,78 m ²	40%	2.924,71 m ²	0,34 m ² /m ²	2.486,01 m ²	2 Pl.
ERA 3.	Edificación resid. abierta de 2 P.	1.701,48 m ²	40%	680,59 m ²	0,34 m ² /m ²	578,50 m ²	2 Pl.
ERA 4.	Edificación resid. abierta de 2 P.	4.093,19 m ²	40%	1.637,28 m ²	0,34 m ² /m ²	1.391,68 m ²	2 Pl.
E-1	Zona de equipamiento público	359,21 m ²	30%	107,76 m ²	0,20 m ² /m ²	71,84 m ²	1 Pl.
E-2	Zona de equipamiento público	783,94 m ²	30%	235,18 m ²	0,20 m ² /m ²	156,79 m ²	1 Pl.
LZL1	Zona Ajardinada	78,49 m ²					
LZL2	Zona Ajardinada	606,62 m ²					
LZL3	Zona Ajardinada	3.394,66 m ²					
LZL4	Zona Ajardinada	635,08 m ²					
LAP	Zona Peatonal Pública	1.025,41 m ²					
SV	Sistema viario	3.323,77 m ²					
	TOTAL.....	23.991,77 m²		5.856,78 m²	0,20 m²/m²	4.820,45 m²	

SUPERFICIE DE PARCELAS EDIFICABLES PRIVADAS..... 13.784,59 m²

SUPERFICIE MAXIMA DE OCUPACION..... 5.513,83 m²

TOTAL ESPACIOS LIBRES PRIVADOS..... 8.270,75 m²

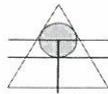


7.2.- CUADRO DE ESPACIOS NO EDIFICABLES.

CARACTERISTICAS DE ESPACIOS NO EDIFICABLES.

SUPERFICIE A ORDENAR: 23.991,77 m²

TIPO	CLASE	SUP. PARCIAL (m ²)	SUP. TOTAL (m ²)	% PARCIAL	% TOTAL
Sistema viario:	Calles				
	Aceras y Peatonal				
	Aparcamiento		3.323,77 m ²		13,85 %
Espacios Libres Públicos:	Areas Peatonales	1.025,41 m ²			
	Jardines	4.714,85 m ²	5.740,26 m ²		23,93 %
TOTAL					
Espacios Libres Privados:		8.270,75 m ²	8.270,75 m ²		34,47 %
TOTAL SUP. NO EDIFICABLE:			17.334,78 m²		72,25 %



7.3.- CUADRO DE EDIFICABILIDAD Y DENSIDAD.

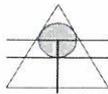
EDIFICABILIDAD Y DENSIDAD

SUPERFICIE A ORDENAR: 23.991,77 m²

CAPACIDAD MAXIMA DE VIVIENDAS: 24 VIVIENDAS

ZONA	SUPERFICIE (m ²)	% PARCIAL	EDIFICABILIDAD M ² /m ²	SUP. EDIFICABLE (m ²)	% EDIFICABILIDAD (%)
ERA	13.784,59 m ²	57 %	0,33 m ² /m ²	4.591,82 m ²	0,95 %
E	1.143,15 m ²	4,7 %	0,20 m ² /m ²	228,63 m ²	0,05 %
				4.820,45 m²	100 %

NR.: ORR



JUSTO FERNÁNDEZ DUQUE, S.L.

ARQUITECTURA Y URBANISMO

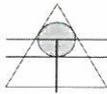
C.I.F.: B-38416038

C/ PRÍNCIPE FELIPE, 36 - 2º P - TEL.: 922 45 14 75/11 52
 FAX.: 922 450912 E-MAIL: arquitect@jdet.es
 38.720 SAN ANDRÉS Y SAUCES - LA PALMA - TENERIFE



RESUMEN DE CARACTERISTICAS

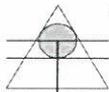
SUPERFICIE TOTAL ORDENADA.....	23.991,77 m ²
SUPERFICIE EDIFICABLE.....	4.820,45 m ²
EDIFICABILIDAD MEDIA (4.820,45 m ² / 23.991,77 m ²).....	0,20 m ² /m ²
ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO PUBLICO (23,93 %).....	5.740,26 m ²
DOTACIONES (4,70 %).....	1.143,15 m ²
EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS PRIVADOS (0,00 %).....	0,00 m ²
APROVECHAMIENTO URBANISTICO A CEDER. (10 % de 4.820,45 m ²)	482,04 m ²
LOCALIZACION DE CESIONES EN MANZANA ERA 2.....	482,04 m ²
DENSIDAD VIVIENDA/HA. S/ MODIF. PUNTUAL N° 4.....	10 vdas/Has.
CAPACIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS..	24 VIVIENDAS



7.6.- FICHAS DE CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS. CONDICIONES DE LA EDIFICABILIDAD.

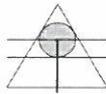
Se acompaña a continuación las características urbanísticas y condiciones de la edificación de cada una de las parcelas de la zona a ordenar.

Se indica el Uso, Superficie, Tipo de edificación, Ocupación máxima, Retranqueos mínimos a linderos y Vías, Altura máxima de la edificación, Edificabilidad, Plazas de aparcamiento y Parcela mínima.



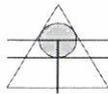
FICHA DE CARACTERISTICAS URBANISTICAS Y CONDICIONES EN LA EDIFICABILIDAD

DENOMINACION DE LA PARCELA RESIDENCIAL EXTENSIVA		ERA 1
USO (ART. 99 NN.UU.)	RESIDENCIAL Y USOS COMPLEMENTARIOS COMPATIBLES.	
SUPERFICIE	678,14 m ²	
TIPO DE EDIFICACION	ABIERTA EXTENSIVA (ARTICULOS 84 A 92, AMBOS INCLUISVES Y ART. 99	
OCUPACION MAXIMA	40 % (ART. 85 NN.UU.) INCLUYE LOS VUELOS TANTO ABIERTOS COMO CERRADOS (ART. 87 NN.UU.)	
RETRANQUEOS MINIMOS A VIA Y LINDEROS	2 M. O LA MITAD DE LA ALTURA DE DICHA FACHADA. (ART. 88 NN.UU.)	
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICACIONES Y FACHADAS ENFRENTADAS.	(ART. 90 NN. UU.) IGUAL O MAYOR A LA ALTURA DE LA FACHADA DE MENOR ALTURA EN CADA PUNTO ENFRENTADO.	
ALTURA MAXIMA	1 PLANTA Y 3,50 M. DE ALTURA.	
EDIFICABILIDAD	0,20 m ² /m ²	
PARCELA MINIMA (ART. 99 NN.UU.)	300 m ² (SU FORMA Y DIMENSIONES DEBERAN SER TALES QUE PUEDA INSCRIBIRSE EN ELLA UN CIRCULO DE 15 m DE DIAMETRO).	



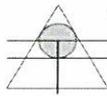
FICHA DE CARACTERISTICAS URBANISTICAS Y CONDICIONES EN LA EDIFICABILIDAD

DENOMINACION DE LA PARCELA RESIDENCIAL EXTENSIVA		ERA 2
USO (ART. 99 NN.UU.)	RESIDENCIAL Y USOS COMPLEMENTARIOS COMPATIBLES.	
SUPERFICIE	7.311,78 m²	
TIPO DE EDIFICACION	ABIERTA EXTENSIVA (ARTICULOS 84 A 92, AMBOS INCLUISVES Y ART. 99	
OCUPACION MAXIMA	40 % (ART. 85 NN.UU.) INCLUYE LOS VUELOS TANTO ABIERTOS COMO CERRADOS (ART. 87 NN.UU.)	
RETRANQUEOS MINIMOS A VIA Y LINDEROS	2 M. O LA MITAD DE LA ALTURA DE DICHA FACHADA. (ART. 88 NN.UU.)	
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICACIONES Y FACHADAS ENFRENTADAS.	(ART. 90 NN. UU.) IGUAL O MAYOR A LA ALTURA DE LA FACHADA DE MENOR ALTURA EN CADA PUNTO ENFRENTADO.	
ALTURA MAXIMA	2PLANTAS Y 7,00 M. DE ALTURA.	
EDIFICABILIDAD	0,34 m²/m²	
PARCELA MINIMA (ART. 99 NN.UU.)	300 m² (SU FORMA Y DIMENSIONES DEBERAN SER TALES QUE PUEDA INSCRIBIRSE EN ELLA UN CIRCULO DE 15 m DE DIAMETRO).	



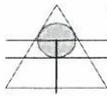
FICHA DE CARACTERISTICAS URBANISTICAS Y CONDICIONES EN LA EDIFICABILIDAD

DENOMINACION DE LA PARCELA RESIDENCIAL EXTENSIVA		ERA 3
USO (ART. 99 NN.UU.)	RESIDENCIAL Y USOS COMPLEMENTARIOS COMPATIBLES.	
SUPERFICIE	1.701,48 m²	
TIPO DE EDIFICACION	ABIERTA EXTENSIVA (ARTICULOS 84 A 92, AMBOS INCLUISVES Y ART. 99	
OCUPACION MAXIMA	40 % (ART. 85 NN.UU.) INCLUYE LOS VUELOS TANTO ABIERTOS COMO CERRADOS (ART. 87 NN.UU.)	
RETRANQUEOS MINIMOS A VIA Y LINDEROS	2 M. O LA MITAD DE LA ALTURA DE DICHA FACHADA. (ART. 88 NN.UU.)	
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICACIONES Y FACHADAS ENFRENTADAS.	(ART. 90 NN. UU.) IGUAL O MAYOR A LA ALTURA DE LA FACHADA DE MENOR ALTURA EN CADA PUNTO ENFRENTADO.	
ALTURA MAXIMA	2 PLANTAS Y 7,00 M. DE ALTURA.	
EDIFICABILIDAD	0,34 m²/m²	
PARCELA MINIMA (ART. 99 NN.UU.)	300 m² (SU FORMA Y DIMENSIONES DEBERAN SER TALES QUE PUEDA INSCRIBIRSE EN ELLA UN CIRCULO DE 15 m DE DIAMETRO).	



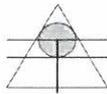
FICHA DE CARACTERISTICAS URBANISTICAS Y CONDICIONES EN LA EDIFICABILIDAD

DENOMINACION DE LA PARCELA RESIDENCIAL EXTENSIVA		ERA 4
USO (ART. 99 NN.UU.)	RESIDENCIAL Y USOS COMPLEMENTARIOS COMPATIBLES.	
SUPERFICIE	4.093,19 m²	
TIPO DE EDIFICACION	ABIERTA EXTENSIVA (ARTICULOS 84 A 92, AMBOS INCLUISVES Y ART. 99	
OCUPACION MAXIMA	40 % (ART. 85 NN.UU.) INCLUYE LOS VUELOS TANTO ABIERTOS COMO CERRADOS (ART. 87 NN.UU.)	
RETRANQUEOS MINIMOS A VIA Y LINDEROS	2 M. O LA MITAD DE LA ALTURA DE DICHA FACHADA. (ART. 88 NN.UU.)	
SEPARACIÓN ENTRE EDIFICACIONES Y FACHADAS ENFRENTADAS.	(ART. 90 NN. UU.) IGUAL O MAYOR A LA ALTURA DE LA FACHADA DE MENOR ALTURA EN CADA PUNTO ENFRENTADO.	
ALTURA MAXIMA	2 PLANTAS Y 7,00 M. DE ALTURA.	
EDIFICABILIDAD	0,34 m²/m²	
PARCELA MINIMA (ART. 99 NN.UU.)	300 m² (SU FORMA Y DIMENSIONES DEBERAN SER TALES QUE PUEDA INSCRIBIRSE EN ELLA UN CIRCULO DE 15 m DE DIAMETRO).	



FICHA DE CARACTERISTICAS URBANISTICAS Y CONDICIONES EN LA EDIFICABILIDAD

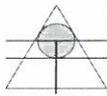
DENOMINACION DE LA PARCELA		E1
USO	ZONA DE EQUIPAMIENTO PUBLICO.	
SUPERFICIE	359,21 m ²	
TIPO DE EDIFICACION	ABIERTA	
OCUPACION MAXIMA	30%	
RETRANQUEOS MINIMOS	5 M. A VIA. Y LINDERO O LA MITAD DE LA ALTURA.	
ALTURA MAXIMA	1 PLANTA Y 4,50 M.	
EDIFICABILIDAD	0,20m ² /m ²	
Nº MINIMO CAMAS APARCAMIENTO	1 PLAZA / 100 m ² CONSTRUIDOS	
PARCELA MINIMA	359,21 m ²	



FICHA DE CARACTERISTICAS URBANISTICAS Y CONDICIONES EN LA EDIFICABILIDAD

DENOMINACION DE LA PARCELA		E2
USO	ZONA DE EQUIPAMIENTO PUBLICO.	
SUPERFICIE	783,94 m²	
TIPO DE EDIFICACION	ABIERTA	
OCUPACION MAXIMA	30%	
RETRANQUEOS MINIMOS	5 M. A VIA. Y LINDERO O LA MITAD DE LA ALTURA.	
ALTURA MAXIMA	1 PLANTA Y 4,50 M.	
EDIFICABILIDAD	0,20m²/m²	
Nº MINIMO CAMAS APARCAMIENTO	1 PLAZA / 100 m² CONSTRUIDOS	
PARCELA MINIMA	783,94 m²	

NR.: CRR



JUSTO FERNÁNDEZ DUQUE, S.L.
ARQUITECTURA Y URBANISMO

C.I.F.: B-38416038

C/ PRÍNCIPE FELIPE, 36 - 2º P - TEL.: 922 45 14 75/11 52
FAX.: 922 450912 E-MAIL.: arquitect@jot.es
38.720 SAN ANDRÉS Y SAUCES - LA PALMA - TENERIFE



8.- ANEXO: ESTUDIO FOTOGRAFICO.



JUSTO FERNÁNDEZ DUQUE, S.L.
ARQUITECTURA Y URBANISMO

C/ PRÍNCIPE FELIPE, 36 - 2ª P
 38.720 SAN ANTONES Y SUZUES, LA PALMA - TENERIFE
 TEL: 022 402 40 81 FAX: 022 40 36 12
 E-MAIL: arquitect@jfd.es

REV. 01/09/12



**AYUNTAMIENTO
DE FUENCALIENTE
DE LA PALMA**
Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Teléfono: 922 44 40 03
Fax: 922 44 40 03
Plaza del Ayuntamiento
38740 Fuencaliente de La Palma

DILIGENCIA LA EXTIENDO YO, LA SECRETARIA ACCTAL. DE LA CORPORACIÓN, PARA HACER CONSTAR QUE ESTE PLANO, QUE INTEGRA EL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN RESIDENCIAL **SECTOR SAU LAS CALETAS**, HA SIDO APROBADO DEFINITIVAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION ORDINARIA DE FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.

FUENCALIENTE DE LA PALMA, A 30 DE DICIEMBRE DE 2002

EL SECRETARIA ACCTAL,

Fdo.: M^o del Carmen Brito González.

DILIGENCIA: El presente documento consta de un Total de Ciento ochenta y seis folios.